





Señor

#### JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D

**REF**: CONTESTACION DEMANDA

DTE: REPRESENTACIONES ESPECIALES LIMITADA.

DDO: FRANCISCO JAVIER MOSQUERA

RAD: 2019-00412-00

JDC 28 CIVIL MP BGA

YENNY CAROLINA VARGAS VESGA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con C.C. No 1.098.616.369 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 257.250 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado de FRANCISCO JAVIER MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía 91.480.512 de Bucaramanga, conforme al poder que me fuera conferido, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito DAR CONTESTACIÓN Y PROPONER EXCEPCIONES a la demanda verbal impetrada por REPRESENTACIONES ESPECIALES LIMITADA. Identificada con el Nit. 890204680-4 con domicilio en Bucaramanga y representada legalmente por el señor JOSE ALEJANDRO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.213.359 y domiciliado en Bucaramanga, Lo anterior en los siguientes términos:

#### **EN CUANTO A LOS HECHOS:**

EN CUANTO AL RIMERO: CIERTO, en lo concerniente al objeto social de la empresa como a la constitución de la misma tal y como se evidencia en el certificado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga aportado por la parte demandante, ahora en lo referente a una clientela importante esto es un criterio subjetivo y por ende no puedo negar o afirmar dicha conjetura, por ende respeto lo que se logre probar en la Litis.

EN CUANTO AL SEGUNDO: CIERTO, tal y como se consigna en el contrato aportado por la parte demandante y firmado por mi prohijado el día 15 de enero de 2014.

**EN CUANTO AL TERCERO:** CIERTO, tal y como se consigna en los documentos aportados por la parte demandante y en el que se observa la respectiva firma de mi prohijado.

EN CUANTO AL CUARTO: PARCIALMENTE CIERTO, lo afirmado por la demandante, tal como consta en los documentos aportados por la parte actora se evidencia una relación laboral entre el señor Diego Carillo y Representaciones Especiales LTDA, sin embargo, es ineludible señalar que en ningún momento se realiza por parte de mi representadó hacia RE LTDA, recomendación alguna que favorezca al señor Carillo, ya que para la época de lo enunciado en el respectivo hecho, no conocía o distinguía siquiera al señor Carillo.







EN CUANTO AL QUINTO: PARCIALMENTE CIERTO. Conforme al cargo y funciones para el cargo para el cual fueron contratados y según los requerimientos de sus jefes inmediatos.

EN CUANTO AL SEXTO: ES CIERTO, Mi prohijado dio cumplimiento en su integridad al programa y agenda estipulada y señalada por sus jefes inmediatos.

EN CUANTO AL SEPTIMO: CIERTO, El GRUPO TRAMMAS SAS, se constituye el 19 de marzo de 2016 y realiza su inscripción ante en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 20 de abril de 2016.

EN CUANTO AL OCTAVO: CIERTO, El GRUPO TRAMMAS SAS, tiene como principal desarrollar: asesoría, fabricación, transformación, comercialización y distribución de productos lícitos útiles para el desarrollo del comercio o la industrial tanto a diferentes empresas como a personas naturales. Dicho objeto social permite que al igual que múltiples empresas en Colombia puedan ofrecer entre ellos servicios como los que ofrece la parte demandante sin que ello quiera decir que el objeto social de RE LTDA, sea única y exclusivamente de uso único de ellos.

EN CUANTO AL NOVENO: NO ES CIERTO, en virtud de las funciones del cargo desarrollado por mí representado, se tenía conocimiento de la información propia y necesaria para el desarrollo del objeto contractual en razón a su contrato laboral, sin embargo en ningún momento existió por parte de mi representado interés en generar detrimento económico para la Empresa RE LTDA, empresa para la cual trabajaba.

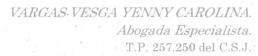
Así mismo, es necesario enfatizar que toda creación de empresa tiene como objetivo el desarrollo económico de la misma, mediante la libre competencia y la buena Fe comercial.

EN CUANTO AL DECIMO: ES CIERTO, la empresa RE LTDA, tenía para la época en que empleado de la misma, a la empresa Diseños y Publicidad como cliente.

EN CUANTO AL DECIMO PRIMERO: PARCIALMENTE CIERTO, los señores Mosquera y Carrillo se desempeñaban para la fecha como empleados de la empresa demandante, así mismo es indispensable aclarar que la parte actora se encuentra errada en tiempo, pues señala una fecha diferentes a la importación de los 120 rollos de TAPETE ATRAPAMUGURE EN PVC que el GRUPO TRAMMAS SAS realizo con el fin de comercializarlos en Colombia.

EN CUANTO AL DECIMO SEGUNDO: NO ES CIERTO, la empresa RE LTDA, quiere hacer ver como si el producto vendido por el GRUPO TRAMMAS SAS a la empresa DISEÑOS Y PUBLICIDAD, fuera el mismo producto TAPETE ATRAPAMUGURE EN PVC, que la empresa RE LTDA, vendía a DISEÑOS Y PUBLICIDAD, aun cuando dicho producto TAPETE ATRAPAMUGURE EN PVC, no era igual, puesto que sus características tanto físicas como su composición química son diferentes y por ende se trata de dos productos disímiles aunque similares en su denominación.

(+7)6708997





EN CUANTO AL DECIMO TERCERO: PARCIALMENTE CIERTO, es cierto que el GRUPO TRAMMAS SAS realizo ventas a la empresa DISEÑOS Y PUBLICIDAD, de un producto denominado TAPETE ATRAPAMUGURE EN PVC, el cual era diferente como se enuncio en el hecho antepuesto al producto vendido y comercializado por la demandante, tanto así que la hoy aquí demandante no comercializaba dicho producto sino uno similar al vendido por el GRUPO TRAMMAS SAS, entendiéndose de esta forma que en ningún instante el GRUPO TRAMMAS o sus socios pudiesen privar de alguna utilidad a la hoy demandante, ya que el producto en cuestión no era vendido ni ofrecido por RE LTDA, tanto así que el proveedor utilizado por el GRUPO TRAMMAS SAS, no tiene relación alguna con el proveedor de RE LTDA.

EN CUANTO AL DECIMO CUARTO: NO ES CIERTO, los señores Mosquera y Carrillo, en ningún momento ofrecieron los mismos productos de RE LTDA a ningún cliente y mucho menos utilizaron estrategias desleales que atentaran contra el buen nombre de la aquí demandante, tal y como se puede constatar en la misma declaración extrajudicial aportada por la parte actora y realizada por el señor JOSE AGUSTIN RIVERO CARDOZO, representante legal de DISEÑOS Y PUBLICIDAD, quien manifiesta en la misma que los señores Mosquera y Carrillo realizaron propuestas comerciales pero que el producto en disputa era parecido y no el mismo, de la hoy demandante.

EN CUANTO AL DECIMO QUINTO: NO ES CIERTO, la parte actora incurre nuevamente en un hierro en las fechas de importación de los productos vendidos a DISEÑOS Y PUBLICIDAD, como en el resultado de la acción comercial generada entre EL GRUPO TRAMMAS SAS y la empresa DISEÑOS Y PUBLICIDAD, esto en razón a la diferencia del producto TAPETE ATRAPAMUGURE EN PVC, que la empresa RE LTDA, vendía a DISEÑOS Y PUBLICIDAD, no es el mismo que el comprado por DISEÑOS Y PUBLICIDAD al GRUPO TRAMMAS, por ende y reiterando lo ya señalado, el producto TAPETE ATRAPAMUGURE EN PVC, no era igual, puesto que sus características tanto físicas como su composición química son diferentes tratándose de dicho modo de dos productos disímiles aunque similares en su denominación.

EN CUANTO AL DECIMO SEXTO: PARCIALMENTE CIERTO, Si bien se da por terminada la relación laboral entre RE LTDA y Diego Carrillo en las fechas señaladas por la parte actora, no me constan los motivos de la misma.

EN CUANTO AL DECIMO SEPTIMO: CIERTO, mi representado presenta su renuncia a RE LTDA, tal y como consta en el acápite de pruebas.

EN CUANTO AL DECIMO OCTAVO: NO ME COSNTA, desconozco del hecho aquí en mención y me atengo a lo que surja probado durante la Litis.

EN CUANTO AL DECIMO NOVENO: NO ES CIERTO, el GRUPO TRAMMAS SAS, jamás ha obrado de forma desleal y por el contrario ha cumplido a cabalidad con la normativa colombiana en todo lo que tiene que ver con el libre desarrollo económico y libertad de empresa.







EN CUANTO AL VIGECIMO: CIERTO, conforme a las pruebas aportadas por la parte actora en el libelo demandatorio.

EN CUANTO AL VIGECIMO PRIMERO: NO ES CIERTO, el GRUPO TRAMMAS SAS, es claro en las funciones, tareas y cargos a la constitución de la misma, como en el patrimonio de la nueva SAS, así mismo, se hace la distinción de los patrimonios de cada uno de sus socios, como de las SAS, tal es el caso que para la realización de cada uno de los productos vendidos a DISEÑO Y PUBLICIDAD, siempre se le solicita un anticipo al señor RIVERA CARDOZO, para poder así realizar la respectiva importación de o de los productos, actuando más como un intermediario que como un distribuidor.

Por otra parte no se configura como competencia desleal, la aplicación de los conocimientos adquiridos a través de los años y la experiencia misma de un oficio.

#### **EN CUANTO A LAS PRETENCIONES:**

Me opongo frontalmente a la totalidad de las pretensiones de la demanda, tanto a las principales como a las subsidiarias primarias y subsidiarias segundarias que se formulan en los pronunciamientos declaratorios y/o condenatorios que la actora a través de su apoderado depreca en su libelo demandatorio, como quiera que sus declaraciones carecen del suficiente respaldo en los ámbitos factico y jurídico.

#### **EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR EL SUSCRITO**

#### 1. LIBERTAD DE EMPRESA Y EXPLOTACIÓN ECONOMICA

Desde nuestra normatividad constitucional, se consagró la libertad económica como un derecho de todos los ciudadanos. En virtud de este derecho, la Corte Constitucional ha definido el mismo como "la facultad que tiene toda persona de realizar actividades de carácter económico, según sus preferencias o habilidades, con mirar a crear, mantener o incrementar su patrimonio." 1

Al respecto, el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia establece lo siguiente,

Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

En virtud de este derecho, la misma jurisprudencia ha reconocido que el mismo se encuentra estrechamente vinculado con la libertad de empresa y la libre competencia, entendida la primera

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Corte Constitucional, sentencia C-624 de 1998. M.P. Alejandro Martínez Caballero



como la "capacidad que posee toda persona de establecerse y de ejercer la profesión u oficio que libremente elija"<sup>2</sup>. Por otro lado, la libre competencia se define como la "contiendas de empresarios que emplean diversos medios tendientes a obtener determinados fines económicos y a consolidar y fortalecer sus empresas mediante la atracción y conservación de la clientela"3.

En concordancia con lo anterior, la misma corte se ha pronunciado respecto de la libertad contractual, manifestando que "en razón a que el contrato constituye uno de los principales instrumentos en la circulación de bienes y servicios, así como para contraer derechos y obligaciones económicas, debe entenderse que la libertad de contratación es un elemento propio de la libertad de empresa, que se encuentra protegido constitucionalmente"4

Enunciado lo anterior, las personas sean estas naturales o jurídicas, pueden realizar las actividades de carácter económico de su preferencia, teniendo como únicos limitántes los derechos de los demás y la prevalencia del interés general. Es así como mi prohijado realizó el ejercicio y desarrollo de sus derechos a la libertad económica, libertad de empresa, libre competencia y libertad de contratación, siempre dentro del marco de la legalidad, las buenas costumbres y la buena fe comercial.

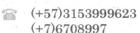
En desarrollo de estas libertades, mis prohijados se constituyeron como socios de la Empresa Trammas S.A.S. con el único fin de desarrollar un crecimiento económico, sin que esto significara el detrimento de la empresa con la cual tenían un vínculo laboral, pues los productos que se ofrecían por una y otra, si bien eran de características y funcionalidad similares, no eran los mismos en cuanto a sus características físicas o químicas, tan así que los proveedores de uno u otro no tenían ningún tipo de relación.

Es en estas condiciones en las que se ofrecen dichos productos a la empresa DISEÑOS Y PUBLICIDAD, siempre dejando en claro los bienes y servicios que se ofertaban y nunca desmeritando o dañando el buen nombre de REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA. Es de igual importancia recalcar aquí, que además de la venta del producto denominado TAPETE ATRAPAMUGRE EN PVC, la empresa Trammas S.A.S. ofreció otros servicios a DISEÑOS Y PUBLICIDAD.

Así pues, los negocios celebrados entre la empresa Trammas S.A.S. y DISEÑOS Y PUBLICIDAD, siempre estuvieron enmarcados por las buenas costumbres económicas, dentro del desarrollo de la libertad de competencia y de contratación, y siempre apelando a la voluntad de las partes para la realización de dichos negocios jurídicos.

Así las cosas, por regla general, todos los actores del mercado son libres para determinar el contenido, alcance, condiciones y modalidades de sus actos jurídicos, de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad privada al cual se refiere el artículo 1602 del Código Civil, siempre y cuando no contravengan normas de orden público, entre otras, las relacionadas con la libre y leal competencia y con la protección de los consumidores.

Dicha autonomía es definida por la Corte Constitucional como la "...facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación."5





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-524 de 1995. M.P. Carlos Gaviria Díaz

<sup>3</sup> Gaceta del Congreso, 9 de septiembre de 1994

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-535 de 1997. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-934 de 2013. M.P. Nilson Pinilla Pinilla



Dentro de dicha facultad, los particulares pueden,

- i) celebrar contratos o no celebrarlos, en principio en virtud del solo consentimiento, y, por tanto, sin formalidades, pues éstas reducen el ejercicio de la voluntad;
- ii) determinar con amplia libertad el contenido de sus obligaciones y de los derechos correlativos, con el límite del orden público, entendido de manera general como la seguridad, la salubridad y la moralidad públicas, y de las buenas costumbres;
- iii) crear relaciones obligatorias entre sí, las cuales en principio no producen efectos jurídicos respecto de otras personas, que no son partes del contrato, por no haber prestado su consentimiento, lo cual corresponde al llamado efecto relativo de aquel.<sup>6</sup>

Así las cosas, solicito al señor Juez, que teniendo en cuenta las pruebas allegadas y practicadas dentro de la presente Litis, se sirva declarar prospera la presente excepción de libertad de empresa y explotación económica.

#### 2. INEXISTENCIA DE COMPETENCIA DESLEAL

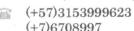
En desarrollo del mercado, se han creado una serie de reglas que deben ser respetadas por los participantes del mismo. Hablamos del principio de la buena fe, que se compone de la confianza, seguridad y credibilidad con la que tanto particulares como autoridades deben ajustar sus comportamientos, en palabras de la Corte Constitucional, "una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una "persona correcta (vir bonus)"."<sup>7</sup>

En virtud a este principio es que se redacta y emite la Ley 256 de 1996, dentro del cual el artículo 7 estipula que "todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, al principio de la buena fe comercial."

En diversas ocasiones la Corte Constitucional ha entrado a definir lo que se considera como un acto de competencia desleal, en uno de ellos lo definió como,

"toda actuación que busque incidir en la decisión de la clientela y que sea idónea para direccionar el consumo hacia un determinado producto o servicio, a través de la cual se posicione al comerciante en un mercado, siempre que se haga mediante medios contrarios a la pulcritud y honestidad que rigen las relaciones jurídicas. De ahí que, estas acciones no busquen prevenir o resarcir daño alguno, cuando quiera que la ventaja competitiva sea adquirida de manera legítima, o lo que es lo mismo, como consecuencia de la dinámica del mercado."8

Tenemos entonces que en el normal desarrollo de la actividad comercial y de mercado, el interés de cada uno de los participantes siempre estará tendiente a generar u obtener mayores ingresos, de igual manera buscará los mecanismos idóneos para incidir en las decisiones de los consumidores, y estos como fines legítimos en el desarrollo de la libre competencia, no pueden ser sancionados. Contrario sensu, la utilización de medios indebidos para competir, aquellos que distorsionen la realidad del mercado y generen perjuicios injustificados a los demás participantes del mercado, si serán castigados. Al respecto la Superintendencia de Industria y Comercio se ha manifestado de la siguiente manera,





<sup>6</sup> Ibídem

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-1194 de 2008. M.P. Rodrigo Escobar Gil

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-379 de 2013. M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez





"La noción de lealtad encuentra su fuente en la obligación que tienen los participantes en el mercado de respetar en sus actuaciones la buena fe comercial. Esta interpretación, acorde con el contenido ético que envuelve el concepto de lealtad, permite concluir, como lo hizo la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en el año 1958, que actuar lealmente es obrar honestamente en el comercio, vale decir, con un determinado estándar de usos sociales y buenas prácticas mercantiles.

Finalmente, al contener el inciso primero del artículo 7° de la Ley 256 de 1996 una prohibición general, ésta irradia y le da sentido a las conductas subsiguientes que la desarrollan, las cuales establecen a título enunciativo, algunos actos que el legislador ha considerado que son desleales, por ser conductas a la manera corriente de quienes obran honestamente en el mercado".9

Es así que el actuar de mis apoderados no puede ser catalogado como competencia desleal por el solo hecho de realizar negocios jurídicos con clientes que con anterioridad los realizaban con la aquí empresa demandante, máxime cuando no hay prueba fehaciente que demuestre la supuesta desviación clientela, explotación de la reputación ajena y/o violación de información confidencial, que alegan en el libelo demandatorio.

Ahora bien, para que una conducta sea constitutiva de competencia desleal, y en este entendido, se aplique la Ley 256 de 1996, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) ha estipulado que se deben aplicar tres presupuestos,

- Las conductas deben realizarse en el mercado, y con fines concurrenciales. A esto se le conoce como el "ámbito objetivo de aplicación", e implica que la conducta debe tener la finalidad de (o debe ser idónea para) aumentar la cartera de clientes de quien la comete o de un tercero.
- 11. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 256 de 1996, este cuerpo normativo aplica "tanto a los comerciantes como a cualesquiera otros participantes en el mercado. La aplicación de la Ley no podrá supeditarse a la existencia de una relación de competencia entre el sujeto activo y el sujeto pasivo en el acto de competencia desleal." Lo anterior no implica que deba haber una relación de competencia entre los sujetos activos y pasivos del acto de competencia desleal.
- 111. De conformidad con el ámbito territorial de aplicación de la Le y 256 de 1996, consagrado en su artículo 4, "los actos de competencia desleal cuyos efectos principales tengan lugar o estén llamados a tenerlos en el mercado colombiano". 10

Ahora bien, como se mencionó anteriormente buscar "capturar" nueva clientela y aumentar los ingresos dentro del desarrollo de una actividad comercial, no se trata siempre de una acción de competencia desleal, pues se encuentra dentro del desarrollo normal que el mercado conlleva.

Es evidente que mis clientes se encontraban desarrollando sus derechos a una libre competencia, y la búsqueda de una libertad e independencia económica, con la explotación de sus conocimientos, y también es evidente que el actuar de los mismos siempre estuvo encaminado dentro de las reglas de la sana competencia, la buena fe comercial que siempre los ha caracterizado.

Taxativamente, la Ley 256 de 1996 nos señaló una serie de conductas que son constitutivas de competencia desleal, dentro de ellas, el demandante a través de su apoderado pretende endilgar a

**(+57)3153999623** (+7)6708997



<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Superintendencia de Industria y Comercio, Sentencia No. 003 del 27 de febrero de 2006

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Superintendencia de Industria y Comercio, Concepto 16-026046



mis apoderados, desviación de clientela, explotación de reputación ajena y violación de información comercial.

El artículo 8 de la mentada norma estipula lo siguiente,

"Se considera desleal toda conducta que tenga por objeto o como efecto desviar la clientela de la actividad, prestaciones mercantiles o establecimientos ajenos, siempre que sea contraria a las sanas costumbres mercantiles o a los usos honestos en materia industrial o comercial.".

Es decir, el aquí demandante tendría que acreditar la existencia de clientes que tuviesen como propósito adquirir los productos ofertados por este, y que como consecuencia de las acciones "contrarias a las sanas costumbres mercantiles o usos honestos", llevados a cabo por mis poderdantes, dichos clientes hayan modificado su decisión de compra, variando su preferencia mercantil a los productos ofrecidos por estos.

Es aquí importante resaltar en primera medida, que el producto ofrecido por mis defendidos, si bien es similar al vendido por la empresa R.E. LTDA, el mismo cuenta con características físicas y químicas diferentes, tal y como se mencionó en el acápite de los hechos.

De igual manera cabe mencionar, que los únicos actos que realizó la empresa Trammas S.A.S. tendientes a la realización de negocios jurídicos con la empresa DISEÑOS & PUBLICIDAD 2011 SAS, fue un correo electrónico, enviado por los primeros el día 19 de mayo de 2016, en la que se presentaba una propuesta comercial de los productos ofrecidos. Dicho sea de paso, la oferta se ajusta a las buenas costumbres comerciales, no viola ninguna regla de libre competencia, no hace mención en ninguna parte a la empresa aquí demandante o constriñe de alguna manera a la empresa DISEÑOS & PUBLICIDAD 2011 SAS para que su decisión se decante finalmente por esta.

Ahora bien, no nos compete demostrar si existió o no una desviación de los clientes de la empresa R.E. LTDA, pues es más que evidente que uno de ellos realizó negocios de índole comercial con mis poderdantes, lo que es realmente importante y que no se evidencia en lo aportado por la parte demandante, es que mis representados hayan actuado de manera desleal, y que dicho negoció se realizó actuando contrariamente a las sanas costumbres mercantiles o a los usos honestos en materia industrial y comercial.

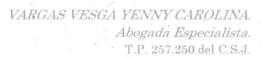
Por otra parte, el artículo 15 de la ley 256 de 1996 define la explotación de la reputación ajena de la siguiente manera,

Se considera desleal el aprovechamiento en beneficio propio o ajeno de las ventajas de la reputación industrial, comercial o profesional adquirida por otro en el mercado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y en los tratados internacionales, se considerará desleal el empleo no autorizado de signos distintivos ajenos o de denominaciones de origen falsas o engañosas aunque estén acompañadas de la indicación acerca de la verdadera procedencia del producto o de expresiones tales como "modelo", "sistema", "tipo", "clase", "género", "manera", "imitación", y "similares".

Es decir, dicho aprovechamiento se asemeja a una forma parasitaria de competir, haciendo uso de medios ilegítimos tales como la utilización de signos distintivos ajenos, el empleo de denominaciones de origen o la alusión a relaciones actuales o pasadas del competidor desleal con otro participante en el mercado, para adquirir una posición de privilegio en el mercado a costa del esfuerzo económico e intelectual de un tercero.

(+7)6708997





Ahora bien, la SIC a establecido que la reputación de un participante en el mercado, "consiste en el buen nombre y prestigio que tiene un establecimiento de comercio o un comerciante frente al público en general, es el "factor específico de un negocio que ha forjado fama, clientela y hasta una red de relaciones corresponsales de toda clase, aunado a la confianza que despierta entre los abastecedores, empleados, entidades financieras y, en general, frente al conjunto de personas con las que se relaciona""11

De igual manera, la SIC señaló la configuración que debe tener una conducta para que pueda ser encasillada en la acción de aprovechamiento de la reputación ajena,

- Con el aprovechamiento de las ventajas de la reputación industrial, comercial o profesional adquirida por otro en el mercado, o con
- El empleo no autorizado de signos distintivos o de denominaciones de origen falsas o engañosas.

Debe entonces el aquí demandante, demostrar que mi poderdante utilizó, sin autorización del mismo, signos distintivos que pertenecieran a el, o que se aprovechó de su reputación para presentarse al público. Hechos que no son demostrados de ninguna manera, pues no se logra entrever, más que por las afirmaciones presentadas en el escrito demandatorio, que mis poderdantes se valieran de logotipos si quiera semejantes a los del aquí demandante, para llevar a cabo sus negociaciones comerciales. En esta medida, no puede afirmarse que realizaran algún tipo de explotación de la reputación ajena.

Finalmente, respecto de la violación de secretos, el mismo se estableció en el artículo 16 de la mentada ley 256 de 1996, definido así

Se considera desleal la divulgación o explotación, sin autorización de su titular, de secretos industriales o de cualquiera otra clase de secretos empresariales a los que se haya tenido acceso legítimamente pero con deber de reserva, o ilegítimamente, a consecuencia de algunas de las conductas previstas en el inciso siguiente o en el artículo 18 de esta Ley.

Tendrá así mismo la consideración de desleal, la adquisición de secretos por medio de espionaje o procedimientos análogos, sin perjuicio de las sanciones que otras normas establezcan.

Las acciones referentes a la violación de secretos procederán sin que para ello sea preciso que concurran los requisitos a que hace referencia el artículo 20. de este Ley.

Para poder proceder tendremos que, en primera medida, definir los secretos industriales, tal concepto se encuentra en el artículo 260 de la decisión 486 de 2000,

Artículo 260.- Se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:

- a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
- b) tenga un valor comercial por ser secreta; y







<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Superintendencia de Industria y Comercio, Sentencia 2449 de 2012





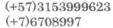
c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta. La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.<sup>12</sup>

Será entonces protegida, aquella información que detente estos tres requisitos mencionados en el artículo 260. En la presente litis, la parte activa ha señalado que mis apoderados son responsables por la violación del secreto profesional, sin hacer mención a que tipo de secretos se refiere.

Intentando descifrar la procedencia de dichos "secretos" nos permitiremos hacer mención a los hechos del libelo demandatorio. Así pues, la parte activa hace referencia, de una parte a los clientes y por otro lado a los proveedores.

Es aquí importante resaltar lo siguiente, y es que una vez revisada la página web<sup>13</sup> de la parte actora, encontramos que en su página principal se encuentra un apartado denominado "nuestros clientes" en la que se expone el nombre de diferentes clientes del mismo.







<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Comisión de la Comunidad Andina, Decisión 486 del 14 de septiembre de 2000

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Revisada el día 23 de octubre de 2019 <a href="http://tapetesre.com/">http://tapetesre.com/</a>







Quienes some

Productos

Galer

eria Co

Contacto

Pagos en Líne

BLOG



FÁCIL RÁPIDO SEGURO

MEJORAMOS PARA HACERTE LAS COSAS MÁS FÁCILES

## AHORA PUEDES PAGAR TUS FACTURAS EN LÍNEA

#### Conozca nuestro catálogo



Metalmecánica - Electrica - Texti - Al menticia - Marroquineria -Frigorificos - Hidrocarburos



Centros Comerciales - Grandes Superficies - Cinemas -Transporte - Oficinas - moteles -



Conjuntos - Apartamentos -Casas - Edificios -



iscinas - Saunas - Turcos Jacuzz s - Cocinas

Vea nuestros productos por metraje, al por mayor, aquí



FÁCIL RÁPIDO SEGURO MEJORAMOS PARA HACERTE LAS COSAS MÁS FÁCILES

AHORA PUEDES PAGAR TUS FACTURAS EN LÍNEA

Importamos y elaboramos TAPETES que le dan IMAGEN a sus ambientes.





Figura 1. Página web principal de la empresa Representaciones Especiales LTDA

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 260, esto es, que la información sea secreta, no sea generalmente conocida ni de fácil acceso, y haya sido objeto de medidas razonables para mantenerla secreta, y teniendo en cuenta que, y lo manifestado anteriormente respecto de la información presentada en la página web, se puede concluir que la información de los clientes no es algo que la aquí demandante considere como un secreto industrial.

En base a todo lo anterior, solicito se declaren improcedentes las pretensiones, respecto de la declaratoria de competencia desleal, pues como se logró sustentar, las acciones y actuaciones de mis poderdantes estuvieron enmarcadas siempre por su rectitud.

### 3. FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA

La demandada pretende presentar acciones en contra de la empresa Trammas SAS, en virtud de una relación que no existe, pues si bien es cierto, los señores FRANCISCO JAVIER MOSQUERA, Y DIEGO CARRILLO tenían una relación de índole laboral con el aquí demandante, esta no se extendía más allá de las funciones que sus propios contratos les otorgaban.

Es por estas razones señor Juez, que no existe una legitimación por pasiva para que la empresa aquí demandante inicie acciones en contra de la empresa Trammas SAS.

#### 4. PRESCRIPCIÓN

Señor Juez me presento solicitar la presente excepción de prescripción, basados en lo estipulado en el artículo 23 de la ley 256 de 1996.

ARTÍCULO 23. PRESCRIPCIÓN. Las acciones de competencia desleal prescriben en dos (2) años a partir del momento en que el legitimado tuvo conocimiento de la persona que realizó el acto de competencia desleal y en todo caso, por el transcurso de tres (3) años contados a partir del momento de la realización del acto.

La prescripción extintiva, provocada por el implacable transcurso del tiempo [aunado] a la inactividad de los titulares de derechos y acciones"<sup>14</sup>, adopta, en materia de la acción de competencia desleal, dos tipologías ciertamente diferentes que se han denominado, acorde con la jurisprudencia<sup>15</sup>, ordinaria y extraordinaria: aquella, de naturaleza eminentemente subjetiva, se configura pasados dos años a partir del momento en que el legitimado para ejercer la referida acción tiene conocimiento del acto concurrencial que considera desleal; la última, de carácter objetivo, tiene lugar cuando transcurren tres años contados desde el momento dela realización del acto denunciado(art. 23, L. 256 de 1996), debiéndose agregar, sobre el particular, que las dos formas de prescripción son independientes y autónomas -aunque pueden transcurrir simultáneamente, además que adquiere materialización jurídica la primera de ellas que se configure, punto sobre el cual la jurisprudencia ha dejado sentado que "Cada una de éstas prescripciones corre independientemente. La extraordinaria empieza primero y la ordinaria puede o no surgir en

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Sentencia de junio 29 de 2007, exp. 1998-04690-01.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Tribunal Superior de Medellín. Sentencia de marzo 8 de 2004. En el mismo sentido: Tribunal Superior de Bogotá. Sentencia de mayo 4 de 2004, M.P. Jorge Eduardo Ferreira Vargas, citadas ambas providencias en: Superintendencia de Industria y Comercio. Resolución No. 25468 de octubre 15 de 2004





forma paralela, pero siempre la que se agote en primer lugar produce el efecto extintivo de la acción"16.

Ahora bien, en relación con el momento a partir del cual empieza a correr el término de la denominada prescripción extraordinaria cuando de actos continuados se trata - discusión irrelevante en materia de la modalidad ordinaria en tanto que el mismo artículo 23 de estipula que será a partir de tres años de la ocurrencia de los hechos. Teniendo en cuenta lo estipulado en los hechos, la supuesta ocurrencia de los hechos se da a partir del momento en el que la empresa Trammas S.A.S. presenta propuesta comercial para la venta de los rollos de tapetes, esto es el 19 de mayo de 2019.

La jurisprudencia se ha encargado de resaltar el indisoluble vínculo que existe entre la exigibilidad de las obligaciones o la posibilidad de ejercitar las acciones, de un lado, y la prescripción extintiva, del otro, hasta el punto de concluir que al momento en que surge la posibilidad jurídica de hacer efectivo el cumplimiento del derecho de que se trate, comienza a correr, de manera simultánea, el término prescriptivo que marca la finalización de la oportunidad para demandar el señalado cumplimiento. Así lo ha dejado establecido la Corte Suprema de Justicia al precisar que es "indisputable que el tema de la prescripción tiene en su esencia ineludible el elemento exigibilidad, por supuesto que al establecer el artículo 2535 del código civil que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso durante el que no se hayan ejercido dichas acciones, precisa que se cuente este tiempo desde que la obligación se hizo exigible, es decir, que aun en el caso de que la obligación haya nacido a la vida del derecho, mientras no sea exigible, mientras no se pueda demandar su cumplimiento, no empieza a correr el término prescriptivo (...) no se está diciendo nada más -ni tampoco menos-, que entre el anotado fenómeno y la exigibilidad de las obligaciones existe una dependencia indiscutible"8, para lo cual es pertinente traer a colación, además, "aquel acerado y potísimo axioma de raigambre romana, conforme al cual (...) "la acción que no ha nacido, no puede prescribir" (actionis non natae, non praescribitur), postulado éste que tiene como plausible cometido el garantizar que el término respectivo se inicie a partir de que la acción (...) pudo ser ejercida"<sup>17</sup>.

Es por esta razón su señoría, que solicito se declare probada la prescripción de las acciones que la parte demandante pretende presentar con esta demanda.

#### 5. EXCEPCIÓN GENERICA

Propongo la excepción genérica contemplada en el artículo 282 de nuestro ordenamiento procesal, el cual preceptúa:

"En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior

<sup>16</sup> Ibídem

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Sentencia de junio 29 de 2007, exp. 1998-04690 01.



considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción."

Atendiendo lo anterior, solicito muy respetuosamente al señor juez:

- Declarar, probadas las excepciones de fondo invocadas a través del presente libelo de contestación, y en consecuencia negar la totalidad de las pretensiones de la demanda de marras, por carecer de todo fundamento factico y jurídico.
- 2. Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La presente contestación se fundamenta en los artículos 196, 200, 822, 864, 870, 871, 1080, siguientes y concordantes del Código de Comercio; ley 256 de 1996 artículos 7, 8, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24 siguientes y concordantes, Ley 1564 de 2012, artículos 91, 100, 282, 283, 368, 370, 371, 442, y concordantes.

#### PRUEBAS SOLICITADAS POR EL SUSCRITO

#### INTERROGATORIO DE PARTE:

1. Solicito se decrete interrogatorio de parte a la demandante, REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA, representado legalmente por el señor JOSE ALEJANDRO GOMEZ, o quien haga sus veces al momento de la notificación para que lo absuelva en el día y hora que el señor Juez se sirva señalar con el fin de aclarar los hechos de esta demanda.

#### DECLARACIÓN DE PARTE:

 Solicito se decrete declaración de parte del señor, FRANCISCO JAVIER MOSQUERA,. para que lo absuelvan en el día y hora que el señor Juez se sirva señalar con el fin de aclarar los hechos de esta demanda.

#### TESTIMONIALES:

 Solicito al señor Juez, se sirva señalar fecha y hora a fin de que el señor JOSE AGUSTIN RIVERA CARDOZO se sirva comparecer a este despacho como testigo, por medio del cual se aclararan lo hechos argüidos en esta contestación, quien podrá ser notificado en la carrera 51 No. 38 a – 09 Sur, Bogotá D.C



- 2. Lina María Acevedo Díaz, quien conoce directamente del estado financiero de GRUPO TRAMMAS SAS, quien podrá ser notificada por intermedio de la suscrita.
- **3.** Laura Juliana Mosquera Pimiento, en calidad de socia del GRUPO TRAMMAS SAS, quien podrá ser notificada por intermedio de la suscrita.
- **4.** Diego Fernando Carrillo Caicedo, en calidad de socia del GRUPO TRAMMAS SAS, quien podrá ser notificada por intermedio de la suscrita.
- 5. GRUPO TRAMMAS SAS, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NATHALY GARCIA RODRIGUEZ o quien haga sus veces al momento de la notificación, y podrá ser notificada por intermedio de la suscrita.

#### DOCUMENTALES:

- COPIA DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS ANTE RE LTDA, RADICADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2019 (2 FOLIOS).
- 2. COPIA DE RESPUESTA DE DOCUMENTOS ANTE RE LTDA, RADICADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2019 (8 FOLIOS).
- 3. COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO, ENVIADA POR GRUPO TRAMMAS A DISEÑOS & PUBLICIDAD CON FECHA DEL 19 DE MAYO DE 2016. (1 FOLIO).
- 4. COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO, ENVIADA POR GRUPO TRAMMAS A DISEÑOS & PUBLICIDAD CON FECHA DEL 31 DE MAYO DE 2016. (2 FOLIO).
- 5. COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO, ENVIADA POR DISEÑOS & PUBLICIDAD A GRUPO TRAMMAS CON FECHA DEL 3 DE JUNIO DE 2016. (1 FOLIO).
- 6. COPIA DE CERTIFICACIÓN COMERCIAL EXPEDIDA POR DISEÑOS & PUBLICIDAD A GRUPO TRAMMAS CON FECHA 3 DE MAYO DE 2017. (1 FOLIO).
- 7. COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO, ENVIADA POR GRUPO TRAMMAS A DISEÑOS & PUBLICIDAD CON FECHA DEL 21 DE FEBRERO DE 2017. (1 FOLIO).
- 8. COPIA DE COBRO A DISEÑOS & PUBLICIDAD CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017. (1 FOLIO).
- 9. COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO, ENVIADA POR DISEÑOS & PUBLICIDAD A GRUPO TRAMMAS CON FECHA DEL 6 DE ABRIL DE 2017. (1 FOLIO).
- 10. COPIA DE CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2016. (1 FOLIO).
- 11. COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GRUPO TRAMMAS A CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016 2017 -2018 (6 FOLIOS)
- 12. COPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL GRUPO TRAMMAS SAS, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016 2017 -2018. (3 FOLIOS)
- 13. COPIA DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN Y TRANSPORTE. NO. 7547 (14 FOLIOS).
- 14. COPIA DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN Y TRANSPORTE. NO. 7890 (20 FOLIOS).
- 15. COPIA CONCEPTO PAGO DE TERCERO FECHA 2016 -05 -23 (3 FOLIOS).
- 16. COPIA CONCEPTO PAGO DE TERCERO FECHA 2016 -08 -29 (3 FOLIOS).
- 17. COPIA CONCEPTO PAGO DE TERCERO FECHA 2016 -10-29 (3 FOLIOS).
- 18. COPIA CONCEPTO PAGO DE TERCERO FECHA 2017 -02 -23 (1 FOLIOS).
- 19. COPIA CONCEPTO PAGO DE TERCERO FECHA 2017 -04 -03 (1 FOLIOS).
- 20. COPIA CONCEPTO PAGO DE TERCERO FECHA 2017 -10-23 (1 FOLIOS).21. COPIA DE CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2017. (1 FOLIO).



#### PRUEBA REQUERIDA O DE OFICIO:

- Solicito a la empresa RE LTDA aportar copia de las facturas de venta para con DISEÑOS & PUBLICIDAD. En los periodos comprendidos entre 1 de enero de 2011 y la presentación de la demanda.
- 2. Copia del manual de funciones de los empleados de la empresa RE LTDA. En los periodos comprendidos entre 1 de enero de 2014 a 31 diciembre de 2018.
- 3. Copia del manual de funciones para el cargo de Gerente de la empresa RE LTDA. En los periodos comprendidos entre 1 de enero de 2014 a 31 diciembre de 2018.
- Copia del informe comparativo de ventas del periodo comprendido entre el año 2011 y la presentación de la demanda por cliente, en especial el que corresponde a la empresa DISEÑOS & PUBLICIDAD.
- 5. Copia del estado de resultados en ventas y/o estado de situación financiera entre los periodos comprendidos entre 1 de enero de 2011 y la presentación de la demanda.
- 6. Copia de las facturas de compras que realiza RE LTDA, con sus diferentes proveedores entre el periodo comprendido entre el año 2011 y la presentación de la demanda, en especial todos aquellos que le provean el producto objeto de esta Litis.
- Copia de la lista de proveedores entre el periodo comprendido entre el año 2011 y la presentación de la demanda, en especial todos aquellos que le provean el producto objeto de esta Litis.
- 8. Copia de las declaraciones de importación con sus diferentes proveedores entre el periodo comprendido entre el año 2011 y la presentación de la demanda, en especial todos aquellos que le provean el producto objeto de esta Litis.
- 9. Copia del catálogo de productos ofertados por RE LTDA, s entre el periodo comprendido entre el año 2011 y la presentación de la demanda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha empresa RE LTDA, tiene dichos documentos en su poder.

#### **ANEXOS**

- 1. Poder para actuar.
- 2. Las relacionada en el acápite de pruebas.

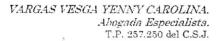
#### **NOTIFICACIONES**

LA SUSCRITA: Dirección, en la calle 36 # 14-42 oficina 414 edificio centro empresarial, en la dirección de correo electrónico <a href="mailto:yennycarolinavargasvesga@gmail.com">yennycarolinavargasvesga@gmail.com</a> / <a href="mailto:yennycargas@ilabogados.com">yennycargas@ilabogados.com</a> o al abonado telefónico (+57)3153999623.

**Demandado:** Dirección, en la calle 49 # 27 a – 28 apto 401 Bucaramanga, en la dirección de correo electrónico mosquera75@hotmail.com o al abonado telefónico (+57) 3214403450.

YENNY CAROLINA VARGAS VESGA

CC 1098616369 TP 257250





Señor,

JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RADICADO:

2019-00412-00

DEMANDANTE:

Representaciones Especiales LT

DEMANDADO:

FRANCISCO JAVIER MOSQUERA PIMIENTO

ASUNTO: PODER

FRANCISCO JAVIER MOSQUERA PIMIENTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.480.512 de Bucaramanga, por medio de la presente otorgo poder especial amplio y suficiente a YENNY CAROLINA VARGAS VESGA, abogada en ejercicio identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.098.616.369 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional Número 257.250 del Consejo Superior de la Judicatura, residente en Bucaramanga, para que en mi nombre se notifique, de contestación y asuma mi representación en el proceso con radicado 2019 00412 que se adelanta en este juzgado y en el que ostento la calidad de demandado.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y todas las demás facultades inherentes para el cargo contenidas en el asticulo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

FRANCISCO JAVIER MOSQUERA PIMIENTO C.C. 91,480:512 de Bucaramanga

1

Acepto

YENNY CAROLINA VARGAS VESGA C.C. 1.098.616.369 Bucaramanga

T.P. No. 257.250 del C.S. de la J.

Cll. 36 No. 14 – 42 Ofi. 414 Edificio Centro Empresarial

(+57)3153999623 (+7)6708997

www.ilabogados.com yenny.vargas@ilabogados.com Señor,
REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA.
Calle 28 No. 20-06
Bucaramanga (Santander).
E. S. D.



REFERENCIA: SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

FRANCISCO JAVIER MOSQUERA PIMIENTO, mayor de edad, vecino de estaciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.480.512 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito y en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Decreto 1077 del 2015.

#### SOLICITUD:

Primero: Me permito solicitar copia del manual de funciones de los empleados de la empresa **REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA**, entre los periodos comprendidos entre primero de enero de 2014 a diciembre de 2018.

Segundo: Me permito solicitar copia del manual de funciones para el cargo de GERENTE de la empresa **REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA**, entre los periodos comprendidos entre enero de 2014 a diciembre de 2018.

Tercero: Me permito solicitar copia del informe comparativo de ventas del periodo comprendido entre el año 2011 al 2019 por cliente del señor JOSE AGUSTIN RIVERA CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.324.103 y/o de la empresa DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011 SAS, identificada con el NIT No. 900432226 – 6.

Cuarto: Me permito solicitar copia de las facturas de ventas realizadas por parte REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA, para con el señor JOSE AGUSTIN RIVERA CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.324.103 y/o de la empresa DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011 SAS, identificada con el NIT No. 900432226 – 6, en el periodo comprendido entre el año 2011 al 2019.

Quinto: Me permito solicitar copia del ESTADO DE RESULTADOS EN VENTAS y/o ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA entre los periodos comprendidos en el año 2011 al 2019.

Sexto: Me permito solicitar copia de las facturas de compras que realiza la empresa **REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA**, con sus diferentes proveedores en el periodo comprendido entre el año 2011 al 2019, en todo lo que respecta a venta de tapetes, en especial los vendidos por parte de **REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA**, a la empresa **DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011 SAS**, identificada con el **NIT No. 900432226 – 6**.

Séptimo: Me permito solicitar copia del portafolio de productos que la empresa REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA ofrecía a sus clientes, en el periodo comprendido entre el año 2011 al 2019.

## LA PETICIÓN ANTERIOR ESTÁ FUNDAMENTADA EN LAS SIGUIENTES RAZONES:

Primero: existencia de un contrato de trabajo a término indefinido con la REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA, y el suscrito entre enero 15 de 2014 al 25 de septiembre de 2018.

Segundo: En calidad de demandado en proceso verbal, adelantado ante el Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga según radicado 2019 – 00412.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Tal como señala el artículo 23 de la Constitución Política, el artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015 y siguientes, así mismo en reiteradas oportunidades la Corte Constitucional ha sostenido que

el derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión; por ende, la respuesta debe cumplir con los requisitos de oportunidad, debe resolverse de fondo, de manera congruente con lo solicitado, y ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

Constitución Política de Colombia ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Respecto del derecho de petición elevado ante particulares, la corte ha señalado que "La extensión del derecho de petición a particulares que no actúan como autoridad, sólo es procedente cuando aquel es el instrumento para garantizar otros derechos fundamentales, como quiera que este derecho no puede implicar una intromisión indiscriminada y arbitraria en el fuero privado de quienes no exponen su actividad al examen público.<sup>17</sup> Negrita y subrayado por fuera del texto original.

Y es para el caso en cuestión indiscutible que la documentación requerida por los presentes, fungirá como medio para garantizar los derechos fundamentales, al debido proceso, y a la defensa entre otros. Cuestión esta que ya había sido estudiada por la Corte Constitucional al señalar que "(...) ante la negativa de la expedición de las copias de sus contratos de trabajo, se les obstaculiza su legítimo derecho al acceso a esos documentos, lo cual puede conllevar la vulneración de otros derechos como el trabajo o el acceso a la administración de justicia.<sup>2</sup>"

Ahora bien, extendiendo por analogía dichos derechos reconocidos por la corte constitucional, a los documentos aquí solicitados, tenemos que los mismos se hacen necesarios con el fin de ejercer nuestro derecho a una defensa legitima dentro del proceso que se adelanta en nuestra contra por parte de esta empresa, derecho que ha sido reconocido por la misma corte en los siguientes términos, "oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, de ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las -que se estiman favorables, así como ejercitar los recursos que la ley otorga".<sup>3</sup>

Es en virtud de la relación laboral finalizada que se eleva la presente petición, ya que como lo indica la Corte Constitucional, los efectos de esta relación se extenderán en el tiempo siempre que surja un debate que tenga una relación directa con dicho vinculo.<sup>4</sup>

Cordialmente.

FRANCISCO JAVIER MOSQUERA PIMIENTO,

C.C 91.480.512 de Bucaramanga.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sentencia T-001 de 1998. M.P. Antonio Barrera Carbonell.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sentencia T-695 de 2003 M.P. Alfredo Beltrán Sierra

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Sentencia T-018 de 2017 M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Sentencia SU-166 de 1999, M.P. Alejandro Martínez Caballero



## SEÑOR FRANCISCO JAVIER MOSQUERA PIMIENTO Ciudad

**REF.** Respuesta de derecho de petición radicado el día 10 de octubre de 2019

Por medio de la presente damos respuesta a las peticiones presentadas por usted el día 10 de octubre de 2019, Basado en lo siguiente:

**PRIMERO.** Respecto al manual de funciones de los empleados de la empresa REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA, entre los periodos de enero de 2014 a diciembre de 2018, me permito informar que la información solicitada es de carácter confidencial para la empresa, por tal motivo no es posible allegar copia del documento.

**SEGUNDO.** A la solicitud de la copia de manual de funciones para el cargo de gerente en los periodos de enero de 2014 a diciembre de 2018, se adjunta copia informal del texto del contrato de trabajo suscrito con usted.

TERCERO: A su solicitud de copia de informe comparativo de ventas realizadas del periodo 2011 a 2019 por el cliente JOSE AGUSTIN RIVERA CARDOZO y/o la empresa DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011 S.A.S, me permito informar que la documentación solicitada involucra información de un tercero, el cual suministrar esta documentación iría en contravía de la ley 1581 de 2012 (ley de habeas data), por tal motivo no es posible allegar lo solicitado por usted.

CUARTO. A su solicitud de copia factura de ventas realizadas por parte de REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA entre el periodo 2011 a 2019 por el cliente JOSE AGUSTIN RIVERA CARDOZO y/o la empresa DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011 S.A.S, me permito informar que la documentación solicitada involucra información de un tercero, el cual suministrar esta documentación iría en contravía de la ley 1581 de 2012 (ley de habeas data), por tal motivo no es posible allegar lo solicitado por usted.





**QUINTO.** A la solicitud de copia de ESTADOS DE RESULTADOS EN VENTAS y/o ESTADO DE SITUACION FINANCIERA entre los periodos comprendidos en el 2011 al 2019, me permito informar que la información solicitada es de carácter confidencial y sensible para la empresa, por tal motivo no es posible allegar copia del documento.

**SEXTO.** A su solicitud de copia factura de compra que realiza REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA, con sus diferentes proveedores en el periodo del año 2011 a 2019, en todo lo que respecta a venta de tapetes, en especial vendidos por REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA a la empresa DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011 S.A.S, me permito informar que la información solicitada es de carácter confidencial y sensible para la empresa, por tal motivo no es posible allegar copia del documento.

**SEPTIMO.** A la solicitud de copia del portafolio de productos que la empresa REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA ofrecía a sus clientes, en el periodo comprendido entre el año 2011 a 2019, me permito informar que la información solicitada es de carácter confidencial y sensible para la empresa, por tal motivo no es posible allegar copia del documento.

En los anteriores términos nos permitimos dar respuesta a su petición.

Atentamente

JOSÉ ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ 91.213.359 DE BUCARAMANGA

REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA

Representante legal





# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR
REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA	CALLE 28 No. 20-06 BUCARAMANGA
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
FRANCISCO JAVIER MOSQUERA PIMIENTO	CALLE 43 No. 35-44 APTO 801 EDIF.BELVENTO
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	
BUCARAMANGA, JUL.20 DE 1975, COLOMBIANO	GERENTE
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL VALOR	LOR EN LETRAS
(X) () \$4.750.000 CL	JATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL FESOS
	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES
QUINCENALES	ENERO 15 DE 2014
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR
CALLE 28 No. 20-06 BARRIO ALARCON	BUCARAMANGA
Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones va dichas identificación de las condiciones de	iliant

las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al Empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laboralés a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivosde que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. PARÁGRAFO SEGUNDO: Salario Integral. En la eventualidad en que el TRABAJADOR devengue un salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional del EMPLEADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional del EMPLEADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses, subsidios y suministros en especie y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario,por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreenciàs laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90,

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo especial contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Articulo 51 de la Ley 789 de 2002.

PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y a la materia del trabajo. SEXTA:

TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laúdos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la

INVENCIONES. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán al EMPLEADOR por lo cual el TRABAJADOR se obliga a informar al EMPLEADOR inmediatamente sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual al EMPLEADOR cuando así de lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de sú poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los 🖔 gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

forma IIIINETVA 🚰 10-01 Diseñada y actualizada según la Ley 🛭 por 🚾

Continúa al dorso IIII REV 06-2008





DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio rección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

CIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con ioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Para constancia se firma en dos o más

emplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que seindican a continuación: FECHA: BUCARAHANGA ENERO 15 DE 2014

CLAUSULAS ADICIONALES:

ELEMPLEADORJOSE ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ

C.C. 6 NIT 91.213.359 DE BUÇARAHANGA

Nº 63.447.525 DE BUCARAMANGA

EL TRABAJADOR FRANCISCO JAVIER MOSQUERA PIMIENTO

512 DE BUCARAMANGA

TESTIGO DORA ISABEL GOMEZ

C.C. Nº 63.272.421 DE BUCARANANGA

BOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

POTA ESPECIAL: Salario Integral: En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos sea el treinta por ciento (30%) que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Furnos de trabajo sucesivos: Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día e treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno or de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la tada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho e un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula JERCERA del presente contrato
- 2. Fornacia de trabajo flexible: Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) dias a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para la implementación de esta eda se deben adicionalmente, modificar las condiciones de remuneración del trabajador, de tal forma que se le reconozca su salario por fracción de tiempo (hora o día). Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada (lexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y acho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo autraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) noras semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m.º a 10:00 p.m

3. Definición de pagos no salariales: De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales de servicios y/o de navidad, etc. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

1. ... 2. ...

4. Valoración del salario en especie: La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborair la clausula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así:

"El suministro	des	e valora en :	\$
	,		

#### REPRESENTACIONES ESPECIALES Ltda.

## POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA.

## CARGOS DIRECTIVOS:

- 1. JUNTA DE SOCIOS
- 2. GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
- 3. GERENTE
- 4. SUBGERENTE GENERAL Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

#### PERFIL DEL GERENTE:

## DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

- 1. SUPERVISADO POR: Junta de Socios y Gerente General
- 2. SUPERVISA A: Jefe Comercial, Coordinador Administrativo, Jefe de Bodega, Jefe de Producción.
- 3. MISIÓN DEL CARGO: Direccionar y garantizar los recursos (Humanos, económicos, equipos e infraestructura) para asegurar la producción requerida y el desarrollo del plan estratégico de la compañía, encaminados a cumplir la visión de la Junta de Socios, siempre optimizando los recursos y enfocado al mejoramiento continuo.

#### **FUNCIONES:**

#### 1. FUNCIONES PERMANENTES:

- 1.1. Participar en la definición y asegurar el cumplimiento del Plan Estratégico de la compañía.
- 1.2. Elaborar, organizar, implementar y dirigir todos los planes y proyectos necesarios para el logro de los objetivos trazados por la Empresa, a corto mediano y largo plazo.
- 1.3. Liderar y direccionar el diseño e implementación de los proyectos de crecimiento y nuevos productos.
- 1.4. Garantizar la producción requerida a menor costo con calidad y oportunidad.
- 1.5. Definir, medir y controlar los indicadores para mantener el control de la operación y generar planes de mejora.
- 1.6. Asegurar la existencia, funcionamiento y vigencia del sistema de Salud Ocupacional SGSST.
- 1.7. Asegurar el cumplimiento de los procesos y la comunicación oportuna con todos los involucrados: el proveedor, los trabajadores, los clientes.

1.8. Participar en la definición de la estructura de costos de la compañía y monitorear y controlar los costos periódicamente.

1.9. Velar por la integridad de la seguridad física de la compañía.

1.10. Definir junto con los jefes de área, los recursos económicos, físicos y tecnológicos requeridos para garantizar la operación.

1.11. Identificar oportunidades de mejora y definir planes de acción para implementarlos.

1.12. Definir junto con los jefes de área, el talento humano requerido, asegurar su contratación y velar por su bienestar y seguridad.

1.13. Fomentar la participación de la gente y participar en los eventos y

capacitación corporativa.

1.14. Evaluar continuamente el rendimiento de todo el personal bajo su dependencia, procurar adecuada capacitación, promoción y desarrollo dentro de la Empresa.

1.15. Coordinar todo tipo de reuniones y actividades necesarias para el mejor control y desarrollo de los trabajos en cada área. Promover el

trabajo en equipo de las áreas a cargo.

1.16. Organizar, distribuir y asignar funciones y labores específicas a todo el personal a través de sus colaboradores inmediatos a fin de que se cumplan los objetivos planteados, estableciendo prioridades y realizando seguimiento.

1.17. Verificar directamente y a través de su equipo, el cumplimiento de

las normas y funciones establecidas por la Empresa.

1.18. Procurar el abastecimiento de las materias primas, los recursos, insumos y el personal requerido para dar cumplimiento al programa de producción.

1.19. Analizar continuamente las condiciones y resultados de operación de la bodega y la planta de producción y tomar las medidas necesarias para que se mantengan dentro de los mayores niveles de productividad posibles.

1.20. Definir las estrategias comerciales, estableciendo procedimientos e indicadores para ejercer el control de las ventas y generar planes de

mejora.

1.21. Controlar, analizar y presentar justificaciones a las variaciones del presupuesto de cada área.

1.22. Procurar la confecta utilización, conservación, uso, mantenimiento y

seguridad de todos los activos industriales de la Empresa.

1.23. Administrar y controlar los inventarios de materias primas, de insumos, empaques, producto terminado y repuestos almacenados por

el área de bodega.

1.24. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización y otras responsabilidades asignadas por la reglamentación legal vigente. Utilizar los elementos de Protección Personal que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dandole el uso debido.

1.25. Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de Trabajo y del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

## 2. FUNCIONES PERIÓDICAS:

- 2.1. Elaborar y presentar el presupuesto anual y los informes a Junta de Socios.
- 2.2. Elaborar control de ejecución presupuestal, analizar y presentar justificaciones a las variaciones de presupuesto de la empresa, con su debido análisis.
- 2.3. Informar a la Gerencia General los avances del plan de trabajo de los colaboradores directos, mediante las reuniones mensuales.
- 2.4. Revisar con sus colaboradores la planeación diaria, y semanalmente, el cumplimiento del programa, acordar los ajustes requeridos de acuerdo a las necesidades de compras, producción y ventas.
- 2.5. Elaborar los indicadores del área de Producción.

## 3. FUNCIONES ESPORÁDICAS:

- 3.1. Asistir a reuniones con clientes, proveedores, empresas de la competencia, entidades gubernamentales y organizaciones cuando se requiera.
- 3.2. Realizar viajes nacionales o internacionales cuando la naturaleza de su cargo lo requiera.
- 3.3. Asistir a capacitaciones, reuniones, férias y visitas técnicas cuando se requiera.
- 3.4. Apoyar y controlar todos los montajes industriales que se realicen dentro de la empresa.
- 3.5. Colaborar con todas las áreas de la Empresa cuando se le solicite.
- 3.6. Remplazar a sus colaboradores inmediátos cuando ellos se ausenten de la Empresa.
- 3.7. Atender todas las solicitudes que le hagan en horas nocturnas o festivas, relacionadas con problemas de las áreas a su cargo.

#### 4. TOMA DE DESICIONES:

4.1.-DESICIONES QUE TOMA POR SI MISMO: Todo lo relacionado con la operación logística de la empresa, los planes de mercadeo y promoción, la estructura organizacional, el perfil de los cargos y sus manuales de funciones; las estrategias para motivar y estimular a los trabajadores; las gestiones para implementar programas avalados por la Gerencia General y

la Junta de Socios que estén orientados al cumplimiento de la Misión y la Visión de la compañía.

6.2. DESICIONES QUE REQUIEREN DE APROBACIÓN DE UN SUPERIOR: Compra de activos, contratación de servicios, presupuesto, cambios en la infraestructura, cambios en el plan estratégico.

5. LÍNEA DE CRECIMIENTO EN EL CARGO: Gerente General

Elaboró,

Enterado,

LA EMPRESA

José Alejandro Gómez Gómez

av

c.c. 91 213.359

EL TRABAJADOR

Francisco Javier Mosquera Pimiento

c.e 91 480.512

ACTA DE NOVEDADES Y CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO DE TRABAJO FIRMADO EL 15 DE ENERO DE 2014 ENTRE EL EMPLEADOR: REPRESENTACIONES ESPECIALES Ltda. Y EL TRABAJADOR: FRANCISCO JAVIER MOSQUERA PIMIENTO, CUYOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN APARECEN DEBAJO DE SUS FIRMAS.

A 1° de Junio de 2017, las partes acuerdan adicionar al contrato laboral Indefinido vigente, las siguientes condiciones, como se explica a continuación:

- 1. **DEFINICIÓN DEL CARGO**: el cargo es el de GERENTE, con el fin de diferenciarlo de la Gerencia General. Este último cargo ejerce además, la Representación Legal de la Empresa.
- 2. LÍNEA DE AUTORIDAD: El cargo de la GERENTE reporta en primera instancia al Gerente General y a la Junta de Socios de la Empresa.
- 3. **DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL CARGO**: las áreas bajo la responsabilidad del TRABAJADOR son las mismas pactadas en el contrato inicial, se incluyen en la presente acta dado que no se habían consignado de forma escrita:
  - 3.1. Área de producción
  - 3.2. Área de compras
  - 3.3. Área de bodega
  - 3.4. Área comercial
  - 3.5. Área administrativa

Las Funciones: el detalle se encuentra consignado en el perfil del cargo establecido en las políticas administrativas de la empresa. Se adjunta copia del texto vigente y en caso de modificaciones o adiciones, se harán mediante acta que se adjunta al contrato.

- 4. CONFIDENCIALIDAD: El Trabajador se compromete a manejar responsablemente la información sobre la empresa, sus productos y sobre los clientes, a la que tiene acceso desde los equipos y/o archivos físicos, la cual no deberá ser extraída, compartida o publicada sin la debida autorización de la Gerencia General, durante la vigencia de la relación laboral y aún después de terminado el presente contrato. El Trabajador está obligado a acatar la ley colombiana y las políticas internas de la empresa en cuanto al manejo de las bases de datos que estén a su alcance por la naturaleza de su cargo.
- 5. AUXILIO DE RODAMIENTO: a partir de la firma de la presente acta, queda establecido que el EMPLEADOR otorgará un auxilio extra-legal no salarial de rodamiento, por la suma de Dos Millones de Pesos (\$ 2.000.000.00) pagaderos mensualmente al TRABAJADOR, para ser utilizado en los gastos que genere establecido.

desplazamiento dentro de la ciudad de Bucaramanga y área metropolitana, para el cumplimiento de las funciones del cargo de Gerente. Dicho auxilio, aunque será de carácter habitual, es de Naturaleza extra-legal y sobre esto las partes disponen que no constituye salario, entendiendo que dichos valores no tienen el sentido de incrementar el patrimonio del TRABAJADOR, sino que es para desempeñar de manera integral las labores asignadas y ayudarlo a realizar las funciones de su cargo. Las partes acuerdan, que las sumas así recibidas no se tendrán en cuenta para la liquidación de prestaciones sociales, pago de seguridad social y aportes parafiscales, pues como se dijo, no son constitutivos de salario y podrán ser revocados en cualquier momento ya que se entiende como un auxilio extra-legal y voluntario. Sobre este auxilio de rodamiento se hace la siguiente aclaración: por ser auxilio extra-legal y voluntario está al árbitro del EMPLEADOR, razón por la cual el TRABAJADOR lo autoriza para que en el evento que aquel lo considere necesario puedan suprimirse dichos pagos.

Para constancia de aceptación las partes firman el acuerdo de voluntades, a 1° DE JUNIO DE 2017.

Lo suscriben:

LÁ EMPRESA

ALEJANDRO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. 91.213.359

EL TRABAJADOR

FRANCISCO JAVIER MOSQUERA PIMIENTO

e.c. 91.480.512



Grupo Trammas <grupotrammas@gmail.com>

#### PROPUESTA COMERCIAL

Grupo Trammas <grupotrammas@gmail.com> Para: DISEÑOS & Publicidad <dpublicidad2011@gmail.com>

19 de mayo de 2016, 11:35

Don Agustín buenos días,

Le envió el cuadro con los datos de la Negociación según lo hablado el día de ayer.

Le confirmo las cantidades a a solicitar seria 120 rollos de Atrapamugre Trafico Pesado los cuales estarían distribuidos en 3 colores así:

40 Negros

40 Gris Oscuro

40 Marrón

El costo por metro lineal es de \$73.859 + IVA

No Rollos	PDV/ML	
200	68.504	
150	71.808	
120	73.859	
100	78.217	

Costo Total	IVA	Total	Cantidad
109.765.718	17.562.515	127.328.233	5
86.169.689	13.787.150	99.956.839	. 4
70.904.193	11.344.671	82.248.864	3
62.573.659	10.011.785	72.585.445	2

30-45Dias	Negociable
6 30%	30%
38.198.470	38.198.470
29.987.052	29.987.052
24.674.659	24.674.659
21.775.633	21.775.633
	30% 38.198.470 29.987.052 24.674.659

PdC	Diferencia	Adicional	Real	
82.875	14.271	17%		32%
82.875	11.067	13%		28%
. 82.875	9.016	11%		26%
82.875	4.658	6%		21%

El valor a consignar inicialmente seria de \$33.000.000 de pesos

La cuenta en la que debe consignar es:

BANCO DE OCCIDENTE **CUENTA DE AHORROS** # 657865499

A NOMBRE DE: GRUPO TRAMMAS S.A.S. NIT: 900.962.656-3

Quedo atento a sus comentarios y confirmación de la transferencia, para proceder con la solicitud de compra.

Gracias,

DIEGO FERNANDO CARRILLO CAICEDO Gerente Comercial 310-3044539

Gmail

31 de mayo de 201

nmas@gmail.com>
dad <dpublicidad2011@gmail.com>
pLOTER DF dias, adjunto le envío la información y especificaciones de la maquina de corte lento a sus comentarios,

acias,

Diego Fernando Carrillo Caicedo Gerente Comercial



ST.docx 12K







#### PLOTER DE CORTE

Grupo Trammas <grupotrammas@gmail.com> Para: DISEÑOS & Publicidad <dpublicidad2011@gmail.com> 31 de mayo de 2016, 07:34

Don Agustín buenos días,

En documento adjunto le envío la información y especificaciones de la maquina de corte

Quedo atento a sus comentarios,

Gracias,

Diego Fernando Carrillo Caicedo Gerente Comercial



#### ST-1200B TECHNICAL PARAMETER

	67 12002
MODEL	ST-1200B
CPU	AM CPU PROCESSOR
PAPER WIDTH	70CM-130CM
MAX CUTTING WIDTH	118CM
FEEDING PAPER	BACK DEEDING PAPER SYSTEM
CUTTING SPEED	100CM/S

#### ST-9015PQ TECHNICAL PARAMETER

MODEL	ST-9015PQ
EFFECTIVE WORK AREAR	900MM X 1500MM
DRAWING	DOUBLE INK CARTRIDGE 45
WORK CHARACTERISTICS	CUTTING CAN BE CONTROL BY COMPUTER
MAX CUTTING SPEED	1200MM/S
MAX CUTTING THICKNESS	250-350G
CUTTING MATERIAL	KRAFT PAPER, CARD PAPER
POWER	2,5KW
DRIVER SYSTEM	HIGH SUBDIVISION STEPPER SYSTEM



Grupo Trammas <grupotrammas@gmail.com>

#### carta

DISEÑOS & Publicidad <dpublicidad2011@gmail.com> Para: grupotrammas@gmail.com

3 de junio de 2016, 15:40

Buen día



Cordialmente,

DISEÑOS Y PUBLICIDAD NIT 900.432.226-6 dpublicidad2011@gmail.com www.tapetesbogota.com

TEL -7106692-7415782

img012.jpg

PUBLICIDA I NIT. 900.432.226-6

### DISEÑOS & PUBLICIDAD S.A.S.

#### **CERTIFICA QUE:**

La empresa **GRUPO TRAMMAS S.A.S**. identificada con Nit 900.962.656-3 es proveedor nuestro y tenemos una relación comercial desde 1 de Marzo de 2016 tiempo en el cual ha demostrado cumplimiento y calidad en sus entregas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de Mayo de 2017.

Atentamente,

Agustín Rivera C.C.11.324.103

Representante Legal

DISEROS & PUBLICIDAD 2011 S.A.S.

0 3 MAY 70.7

NIT. 900.432.226 - 6





#### Grupo Trammas <grupotrammas@gmail.com>

#### Cuenta de Cobro

**Grupo Trammas** <grupotrammas@gmail.com>
Para: DISEÑOS & Publicidad <dpublicidad2011@gmail.com>
CCO: diegocarrilo@hotmail.com

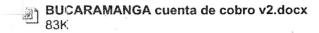
21 de febrero de 2017, 00:19

Cordial Saludo,

Agustin, adjunto la cuenta de cobro actualizada por los 10MM restantes.

Atentamente

Javier Mosquera



#### BUCARAMANGA, 20 DE FEBRERO DE 2017

#### **CUENTA DE COBRO**

**DISEÑOS & PUBLICIDAD 2011 SAS** 

NIT: 900.432.226 - 6

DEBE A:

LAURA JULIANA MOSQUERA PIMIENTO

C.C. 1.098.693.300

LA SUMA DE: \$10.000.000 COP, Diez Millones de Pesos Moneda Corriente.

Por concepto servicios de acompañamiento administrativo en el proceso de importación y nacionalización de productos procedentes de China.

Favor consignar estos recursos en la cuenta de Ahorros No: 047800063647, a Nombre de Laura Juliana Mosquera Pimiento en el Banco Davivienda.

LAURA JULIANA MOSQUERA PIMIENTO

1946 Johnna Masquera

CC. 1.098.693.300 de Bucaramanga



Grupo Trammas <grupotrammas@gmail.com>

#### CERTIFICADO

DISEÑOS & Publicidad <dpublicidad2011@gmail.com> Para: grupotrammas@gmail.com

6 de abril de 2017, 17:53

Buena tarde



Cordialmente,

DISEÑOS Y PUBLICIDAD NIT 900.432.226-6 dpublicidad2011@gmail.com www.tapetesbogota.com TEL -7106692-7415782

TRAMMAS (2).pdf 97K

### CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE

AÑO GRAVABLE 2016

Agente Retenedor

Nit ó Cédula Dirección Ciudad DISEÑO & PUBLICIDAD 2011

900432226 CR 51 38 A 9 BOGOTA

Retenido a

GRUPO TRAMMAS SAS

NIT/Cedula

900 962 656

Consecutivo 3

CONCEPTO DEL PAGO SUJETO A RETENCION RETEFUENTE COMPRAS 2.5%

MONTO

VALOR RETENIDO

60 904 193,00

1 522.605,00

El valor retenido fué consignado oportunamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de

**BOGOTA** 

Este certificado se expide el

6 de

Abril de

2017

JOSE AGUSTIN RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

221

# GRUPO TRAMMAS SAS NIT: 900962656 ESTADO DE RESULTADOS 20 de Abril a 31 de Diciembre 2016

INGRESOS OPERACIONALES				
COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO	\$	60.904.193		
TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES	-		\$	60.904.193
COSTO DE VENTA				
PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS	\$	(39.179.587)		
SERVICIO DE TRANSPORTE LOGISTICO	\$	(13.518.404)		
TOTAL DE COSTO DE VENTA			\$	(52.697.991)
RESULTADO BRUTO			\$	8.206.202
GASTOS DE ADMINISTRACION				
SERVICIOS CONTABLES	\$	(2.000.000)		
SERVICIO DE TRANSPORTE	\$	(51.300)		
NOTARIALES	\$	(46.660)		
RESGISTRO DE SOCIEDAD	\$	(443.054)		
CERTIFICADOS	\$	(19.200)		¥.
GASTOS DE REPRESENTACION Y RELACION	. \$	(34.310)		
ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$	(309.862)		
PARQUEADERO	\$	(2.700)	_	(0.007.006)
TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION			\$	(2.907.086) 5.299.116
RESULTADO OPERACIONAL			\$	5.299.110
OTROS INGRESOS				X .
INTERESES LIQUIDADOS	\$	168.619		168.619
TOTAL DE OTROS INGRESOS			\$	168.619
OTROS EGRESOS				
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	\$	(266.654)		
GRAVAMEN AL MOVIMENT	\$	(132.056)		
GASTOS FINANCIEROS			\$	(398.710)
TOTAL DE OTROS EGRESOS			\$	5.069.025
RESULTADO NETO )				

NATHAL GARCIA RODRIGUEZ

Representante Legal

LINA MARIA ACEVEDO DIAZ Contadora TP155667-T



221

#### GRUPO TRAMMAS SAS Nit.900962656-3 BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2016

#### **ACTIVO**

DISPONIBLE		10.883.893	
Caja General TOTAL CAJAS BANCOS	10.883.893	2.662.528	
Banco de Occidente Cta: 662000371 TOTAL BANCOS	2.662.528	2.002.020	
CUENTAS POR COBRAR Anticipo de Impuestos TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.766.605	1.766.604	15.313.025
TOTAL ACTIVO		-	15.313.025
PASIVO			ÿ.
PASIVO CORTO PLAZO IMPUESTOS		244.000	

#### PATRIMONIO

PATRIMONIO Capital suscrito y Pagado Utilidad del Ejercicio 2016

Impuestos por Pagar

**TOTAL PASIVO** 

TOTAL PATRIMONIO

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

15.069.025

10.000.000 5.069.025

244.000

15.069.025

244.000

15.313.025

NATHAL GARCIA RODRIGUEZ

Representante Legal

INA MARIA ACEVEDO DIAZ

Contadora TP155667-T

# GRUPO TRAMMAS SAS NIT: 900962656 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL Enero 1 a 31 de Diciembre 2017

<u>2017</u>

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 70.904.640
COSTO DE VENTAS	\$ (51.932.023)
GANANCIA BRUTA	\$ 18.972.617
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 6.123.799
GANANCIA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ 12.848.818
OTROS INGRESOS	\$ 1.307.271
OTROS GASTOS	\$ 455.371
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS	\$ 13.700.718
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	\$ 4.433.000
GANANCIA DEL PERIODO	\$ 9.267.718
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	9.267.718

NATHALYGARCIA ROPRIGUEZ

Representante Legal

LINA MARIA ACEVEDO DIAZ

Contadora TP155667-T

## GRUPO TRAMMAS SAS Nit.900962656-3 ESTADO SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2017

#### **ACTIVO**

ACTIVO CORRIENTE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		5.549.197	
CAJA Caja General TOTAL CAJAS	1.078.659 1.078.659		
BANCOS Banco de Occidente Cta: 662000371 TOTAL BANCOS  DEUDORES COMERCIALES Y OTROS	4.470.538 4.470.538	20.382.522	
Clientes Diseños y Publicidad 2011 Anticipo de Renta 2016 Anticipo de Impuestos Anticipo autorenta especial	18.103.906 222.000 1.772.616 284.000		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE TOTAL ACTIVO		=	25.931.718 25.931.718
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR Cuentas por Pagar IMPUESTO CORRIENTE POR PAGAR Impuestos TOTAL PASIVO	4.000.000 2.664.000	4.000.000 2.664.000 —	6.664.000
PATRIMONIO			
PATRIMONIO Aportes Sociales	10.000.000	19.267.718	

9.267.718

NATHALY GARCIA RODR GUEZ

Representante Legal

Utilidad del Ejercicio 2017

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

**TOTAL PATRIMONIO** 

LINA MARIA ACEVEDO DIAZ Contadora TP155667-T

19.267.718

25.931.718

#### GRUPO TRAMMAS SAS Nit.900962656-3 ESTADO SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2018

#### **ACTIVO**

EQUIVALENTE AL EFECTIVO CAJA Caja General TOTAL CAJAS BANCOS Banco de Occidente Cta: 662000371 TOTAL BANCOS CUENTAS POR COBRAR Clientes Prestamo a Socios TOTAL ACTIVO CORRIENTE	246.743 246.743 2.319.369 2.319.369 3.000.000	2.566.112 3.000.000	5.566.112 5.566.112
PASIVO CORTO PLAZO CUENTAS POR PAGAR Cuentas por Pagar		0	
IMPUESTOS Impuestos TOTAL PASIVO			0
PATRIMONIO			
PATRIMONIO		5.566.112	
Capital suscrito y Pagado	10.000.000		
Perdida del Ejercicio 2018	-4.433.888		
TOTAL PATRIMONIO			5.566.112
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		:	5.566.112

NATHALY GARCIA RODRIGUEZ Representante Legal LINA MARIA ACEVEDO DIAZ Contadora TP155667-T

# GRUPO TRAMMAS SAS NIT: 900962656 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL Enero 1 a 31 de Diciembre 2018

INGRESOS OPERACIONALES				
COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO	-		_	
TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES			\$	
COSTO DE VENTA				
PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS				
SERVICIO DE TRANSPORTE LOGISTICO			-	
TOTAL DE COSTO DE VENTA			_\$_	-
RESULTADO BRUTO			\$	-
GASTOS DE ADMINISTRACION				
SERVICIOS CONTABLES	\$	400.000		
SERVICIO DE TRANSPORTE-DOMICILIO	\$	20.000		
MATRICULA MERCANTIL-DEPOSITOS	\$	400.850		
INDUSTRIA Y CIO	\$	375.000		
DIVERSOS	\$	1.078.659		
TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	•	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	\$	(2.274.509)
RESULTADO OPERACIONAL			\$	(2.274.509)
OTROS INGRESOS	\$	17.050		,
INTERESES LIQUIDADOS	\$	40.423		
RECUPERACION EJERCICIO ANTERIOR				
TOTAL DE OTROS INGRESOS			\$	57.473
OTROS EGRESOS				
GASTOS FINANCIEROS	\$	105.112		
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	\$	80.740		
OTROS EGRESOS				
OTROS EGRESOS TOTAL DE OTROS EGRESOS		managa para ana ana ana ang 68 40 ana ana ana	\$	(185.852)
			\$	(185.852)
TOTAL DE OTROS EGRESOS			\$ \$ \$	

NATHALY GARCIA RODRIGUEZ
Representante Legal

LINA MARIA ACEVEDO DIAZ Contadora TP155667-T



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Juridicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad PRIVADA

2 0 1 6 1. Año

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1112602536349



1-0V 10-104F4	5 No. Identificación Tributaria (NIT) 6.DV	7. Primer apellido	8. Segu	indo a	apellido 9. Primer nociore	10. Ot	ros nombres
Datos del declarante	900962656 3		1				
tos	11. Razón social	month that a fine a second or			/ /		12. Cód Direcc Seccional
Dat	GRUPO TRAMMAS SAS						4
	24 Actividad económica 4 6 9 0	Si es una corrección indique:	26. Cód.		27. No Formulario anterior		
28 F	acción año gravable (Marque "X")	AND THE RESEARCH STORY OF THE PROPERTY OF THE	DOM: CONTROLOUS CONTROL SPORT AND A	ADARU LILIAN AL	coupling 2 and activity control for the control of the supply of the control of t	THE STREET, STREET, AND HE STREET, BRITISH STREET,	COLUMN MARKET THE TOTAL THE TANK AND THE TANK T
20/	Total costos y gastos de nómina	30	0		Renta líquida	60	5,203,000
Datos	Aportes al sistema de seguridad social	31	0	ción	Renta presuntiva	61	0
0	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0	Renta	Rente exenta	62	0
	fectivo, bancos, otras inversiones	33 13,	546,000	Sonti	Rentas gravables	63	0
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	0)	Renta líquida gravable	64	5,203,000
	Cuentas por cobrar	35 1,	767,000	0	ingresos por ganancias ocasionales	65	0
oje	Inventarios	36	0	riale	Costos por ganancias ocasionales	66	0
imonio	Activos fijos	37	0	anancias	Ganancias ecasionales no gravadas y exentas	67	0
Patri	Otros activos	38	0	0.0	Genancias ocasionales gravables	68	0
	Total patrimonio bruto	39 15,	313,000		Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	1,301,000
	Pasivos	40	244,000		Descurentos tributarios	70	0
	Total patrimonio liquido	41 15,	069,000	1	Impuesto neto de renta	71	1,301,000
	Ingresos brutos operacionales	42 60,	904,000		Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Ingresos brutos no operacionales	43	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
vs.	Intereses y rendimientos financieros	44	169,000		Total impuesto a cargo	74	1,301,000
Ingresos	Total ingresos brutos	45 61,	073,000		Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
Ingr	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia	47	0	privada	Autorretenciones	77	0
	ocasional Total ingresos netos		073,000		Otras retenciones	78	1,523,000
	Costo de ventas y de prestación de servicios	The second of th	698.000	Liquidación	Total retenciones año gravable	79	1,523,000
ostos	Otros costos	50	0	uida	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0
ő	Total costos		698.000	Liq	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0
	Gastos operacionales de administración	the same of the sa	907.000	and the second	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
es	Gastos operacionales de ventas	53	0		Sobretasa	83	0
cion	Deducción inversión en activos fijos	54	0		Sobretasa	84	0
Deducciones	Otras deducciones		265.000		Saldo a pagar por impuesto	85	0
De		33	172,000		Sanciones	86	0
	Total deducciones		203.000	-	Total saldo a pagar	87	0
ıta	Renta liquida ordinaria del ejercicio	1 1	0		o Total saldo a favor	88	222,000
Renta	o Pérdida líquida del ejercicio Compensaciones	58	0		O TOTAL SALED A LAVOI	ha	

9 No Identificación signatario	90. DV	
81 Cód Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	PLOTERING.
Firma del declarante o de quien lo representa		STEETS
	Len To	TO THE PARTY OF TH
N . S. M. C.		Account Affin Millioners Ac-

980. Pago total \$

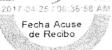
996 Espacio para el numero interno de la DIAN Didines

0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

983 No Tarjeta profesional

Firma Contador o Revisor Fiscal 994 Con salvedades





Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

**PRIVADA** 

2 0 1 7

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1113602383082



5 No. Identificación Tributaria (NIT) 6.DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10 Otros nombres Datos del declarante 900962656 3 12 Cod Direcc 11 Razón social Seccional GRUPO TRAMMAS SAS 24 Actividad económica 4 6 9 Si es una corrección indique: 25 Cód 26. No Formulario antenor 27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X") 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") Datos 30 Total costos y informativos gastos de nómina 0 31 Aportes al sistema de seguridad social 32. Aportos al SENA, ICBF, cajas de compensación 0 0 Efectivo y equivalentes al efectivo 5,549,000 Renta 0 33 Rentas gravables 70 20.383.000 Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y Inversiones e instrumentos financieros derivados 34 71 13,808,000 Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar Continuación 0 0 35 Dividendos gravados a la tarifa del 5% 72 0 Inventarios 0 36 Dividendos gravados a la larira del 35% 73 0 0 Activos intangibles 37 Dividendos gravados a la tarifa del 33% 74 0 Activos biológicos 38 Ingresos por ganancias ocasionales 75 Propiedades planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV 0 0 39 76 Costos por ganancias coasionales 0 0 Otros activos 40 77 Gariancias ocasionales no gravadas y exentas 25.932.000 0 Total patrimonio bruto 41 Ganancias coasionales gravables 78 Pasivos 6,664,000 4,695,000 42 79 Impuesto sobre la renta líquida gravable 19,268,000 0 Total patrimonio líquido 43 Descuentos tributarios 80 70,905,000 4.695.000 Ingresos brutos de actividades ordinarias 44 impuesto neto de renta 81 101,000 0 Ingresos financieros 45 Sobretasa 82 Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año 0 0 46 Impuesto de ganancias ocasionales 83 Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes 0 Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales 0 47 84 Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) 0 Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5% 85 48 1,207,000 Otros ingresos 0 49 Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35% 86 72,213,000 0 Total ingresos brutos 50 Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33% 87 0 4,695,000 Devoluciones rebajas y descuentos en ventas 51 Total impuesto a cargo 88 Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional Valor inversion obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1) Descuento efectivo inversión obras por impuestos 0 52 89 0 0 53 90 (Modalidad de pago 2) 72,213,000 0 Total ingresos netos 54 Anticipo renta liquidado año gravable anterior 91 51,932.000 0 Costos 55 Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación 6,123,000 222,000 Gastos de administración 56 93 0 0 Gastos de distribución y ventas 57 189,000 Gastos financieros 58 284,000 Autorretenciones 95 161,000 1,773,000 Otros gastos y deducciones 59 Otras retenciones 96 58,405,000 2,057,000 Total costos y gastos deducibles 60 Total retenciones año gravable a declarar 97 0 0 Inversiones efectuadas en el año 61 98 Anticipo renta para el año gravable siguiente Inversiones liquidadas de períodos gravables 0 0 62 99 Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia 0 2,416,000 63 Saldo a pagar por impuesto 100 Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48 0 13,808,000 101 64 Sanciones 0 2,416,000 Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48 65 Total saldo a pagar 102 0 0 Compensaciones 66 Total saldo a favor 103 13,808,000 Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1 0 Renta líquida sin casilla 47 y 48 67 104 Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2 0 452,000 105 Renta presuntiva 68 0 107 DV Renta exenta 69 106 No. Identificación signatario e III i 981. Cód. Representación 997 Espacio e d recaudadora 0 980. Pago total \$ Firma del declarante o de quien lo representa

983. No Tarjeta profesional

982 Código Contacor o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

2 0

2018-04-19 / 02:34:01 PM Fecha Acuse de Recibo

4.0 1



Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

1. Año 2 0 1 8

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1114602714233



	5. No Identificación Tributaria (NIT) 6.DV.	7	Primer apellido 8.	Segur	ndo	apellido	9. Primer nombre		10 Otros nombres
s del	900962656 3		1				1 1/2		
900	11. Razón social					- 100 TO AND ROOMS THE TRANSPORT FOR A PROPERTY OF			12 Cod Direcc Seccional
Dat	GRUPO TRAMMAS SAS								Seccional
	24 Actividad económica 4 6 9 0	Si	es una corrección indique: 25 Co	ód		26. No Formu	lario anterior		4
27 Fr	acción año gravable siguiente (Marque *X")	- 1	Renuncio a pertenecer al Régimen tributario		cial		T	do obr	on not improve the (Marrow *V!!)
Datos			O 31 Aportes al sistema	io espe	ciai	(Marque X)	O 32 Aportos al SENA,		as por impuestos (Marque "X")
inform	nativos gastos de nómina		de seguridad social	00 ;			cajas de compensació	on	
	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	2,566,00		ta	Renta exerta		69	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34		0	Renta	Rentas gravables		70	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	3,000,00	00	ión)	personas natu	s gravados al 5%, 35% y 33% de rales sin residencia fiscal	71	674,000
	Inventarios	36		0	nac	m	evados a la tarira del 5%	72	0
oino	Activos intangibles	37		0	(Continu	र्ह्य Dividendos gra	avados a la tarifa del 35% dos, a la tarifa del 33% Personas dencia fiscal (año 2016 y anteriores)	73	0
Patrimonio	Activos biológicos	38		0	Ö	Dividendos gravas	dos, a la tarifa del 33% Personas dencia fiscal (año 2016 y anteriores)	74	0
Pati	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39		0	. s	Irigresos por ganan		75	0
	Otros activos	40		0	cirs	Costos por ganancia	as ocasionales	76	0
	Total patrimonio bruto	41	5,566,00	00	nan	Gariancias ocasiona	ales no gravadas y exentas	77	0
	Pasivos	42		0 '	မှ မို	Ganancias ocasion		78	0
	Total patrimonio liquido		5,566,00	h-		<u> </u>	renta líquida gravable	79	222,000
	The state of the s	43		0			•	1	0
i	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	10.00			Descuentos tributari		80	333,000
- 1	Ingresos financieros	45	40,00	1.		Impuesto neto de i	renta	81	222,000
	Dividendos y/o participaciones recibidos o capítalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	1/	0		Sobretasa		82	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	A:=e.	0	e <sup>r</sup>	Impuesto de ganano		83	0
Ingres	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48		0	0	Descuento por impu por ganancias ocas	npuestos pagados en el exterior casionales		0
	Otros ingresos	49	17,00	00		Impuesto dividendo	dos gravados a la tarifa del 5%		0
	Total ingresos brutos	50	57,00	00		Impuesto dividendo:	s gravados a la tarifa del 35%	86	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51		0		Impuesto dividendo	ndos gravados a la tarifa del 33% a cargo		0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia	52		0		Total impuesto a c			222,000
	ocasional Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53		0	a		as por impuestos hasta del 50% a 88 (Modalidad de pago 1)	89	0
	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	54	57,00	00	privad	Descuento efectivo	inversión obras por impuestos	90	0
	Total ingresos netos			0		(Modalidad de pag		91	0
ne	Costos	55	1,196,00		Liquidación		ado año gravable anterior	92	0
ccic	Gastos de administración	36	1,190,00		quid		iquidado año gravable anterior		0
ledu	Gastos de distribución y ventas	57		0	Ĕ	devolución y/o comp	ravable anterior sin solicitud de pensación	93	0
>	Gastos financieros	58		0		& Autorretencion	es	94	0
Costos	Otros gastos y deducciones	59		0		Otras retencion	nes	95	0
ပိ	Total costos y gastos deducibles	60	1,196,00	00		Total retencio	nes año gravable a declarar	96	0
E.	Inversiones efectuadas en el año	61		0		Anticipo renta para	el año gravable siguiente	97	166,000
ESAL (R.T.E.	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62		0		Saldo a pagar por	impuesto	98	388,000
	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63		0		Sanciones		99	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64		0		Total saldo a paga	r	100	388,000
ra	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	1,139,00	00.		Total saldo a favor		101	0
5	Compensaciones	66		0			e por obras por impuestos	102	0
	And the second s			0		Valor total proyecto ob	ras por impuestos modalidad de	103	0
	Renta liquida sin casilla 47 y 48	67	674,00		104	pago 2 No Identificación sig	nnatarin	1	105 DV
	Renta presuntiva	68	The state of the s		104		giratario		
	Cód Representación		997 Espacio (	A Signal		d recaudadora			0
Firm	a del declarante o de quien lo representa		3	0			980. Pago total \$		
982	Código Contador o Revisor Fiscal		2 0 2019-04-24 703:0	1:39	PA MAR	1:3 9	988. Espacio para el c	omen:	iptomo de la DIAN i schietico.

Fecha Acuse

de Recibo

983. No. Tarjeta profesional

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

91000612194385



Bogotá, 02 de Noviembre de 2016

No. 0498-16

Señores GRUPO TRAMMAS SAS Bucaramanga

REF: ENTREGA DE DTOS

Por medio de la presente hacemos entrega de los siguientes documentos originales:

DO 1315

- ➤ FACT 7547
- > DIM N° 352016000375243-1
- > DAV N° 56020160442350115631
- Recibo Oficial de Pago de Tributos N° 3520160300704474
- > Fact. TCBUEN N° 01 01141988
- ➤ Copia BL N° gxpty16097001
- Copia Invoice y Packing List XIAMEN TAYER N° TG160524
- Declaracion de Cambio por Importaciones
- Certificado Seguro
- > Carta Porte N° BUNI0142937
- > Status de Carga

Cordialmente,

COORD. FINANCIERA Y ADMON

Cra. 100 N° 26 – 69 - Teléfono 7 56 10 30 Bogotá-Colombia www.transintercargo.com











### TRANSINTERCARGO LOGISTICA LTDA

**BOGOTA** 



International Freight Forwarder

NIT

830114248 0

Teléfonos 7561030 CRA 100 Nº 26-69

financiera@transintercargo.com

IVA REGIMEN COMUN

Resolución DIAN No. 320001240036 de 2015/02/20

Actv. CREE

Rango 6793-8000

Código ICA 6267

5229

Tarifa ICA Tarifa Cree 0,8

Fecha

9,66 X 1000

02/nov/2016

Favor girar cheque cruzado o realizar transferencia a nombre de Transintercargo Logistica Ltda NIT 830,114,248-0

					1.0	Cria		02/1101/2010	
Factura	de Venta No.	7547			Ve	ncimien	to	12/nov/2016	
Cliente	GRUPO TRAMMAS SAS				Do	c. Trans	sporte	GXPTY1609700	1
NIT	900962656 3				D.	O. No.		1315	
Dirección	CARRERA 34A # 14 - 72				Ve	ndedor			
Teléfono	3165281671								
			2.949,18						
Ciudad	Bucaramanga				TR				
Origen	SHANGHAI	Destino	BUENAVE	NTURA	Via	1		MARITIMO	
Dimensiones	Piezas		Peso		CII	=			
Referencia				Cantidad	Precio	%Desc	%Iva	Subtotal U\$	Subtotal
INGRESOS P	ROPIOS								
	E TERRESTRE NACIONAL			1,00	1.900.000,00	0	0	644,25	1.900.000
	N COMERCIO EXTERIOR			1,00	330.000,00	0	16	111,90	330.000
LLAMADAS, F	FAX Y FOTOCOPIAS			1,00	28.000,00	0	16	9,49	28.000
ELABORACIO	ON DIM ó DAV c/u			1,00	44.000,00	0	16	14,92	44.000
GASTOS AGE	REGADOS			1,00	130.000,00	0	16	44,08	130.000
		Sub	Total INGR	ESOS PRO	PIOS			824,64	2.432.000
INGRESOS T	ERCEROS								
FORMULARIO	DIM ó DAV (c/u)			1,00	44.000,00	0	0	14,92	44.000
SEGURO DE	LA MERCANCÍA (FV)			1,00	411.556,00	0	0	139,55	411.556
TRIBUTOS AI	DUANEROS (GRAVAMEN)			1,00	4.033.000,00	0	0	1.367,50	4.033.000
	DUANEROS (ÍVA)			1,00	7.098.000,00	0	0	2.406,77	7.098.000
BODEGAJES				1,00	190.594,00	0	0	64,63	190.594
PESAJE				1,00	139.543,00	0	0	47,32	139.543
CARGUE Y D	ESCARGUE DE MCIA			1,00	133.792,00	0	0	45,37	133.792
GASTOS BAN	CARIOS			1,00	48.202,00	0	0	16,34	48.202

SubTotal INGRESOS TERCEROS



SON UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Observaciones:

CARGA LCL - TAPETE DE PVC PARA RECUBRIMIENTO DE SUELOS

Esta factura es un título valor y se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio, según artículo 5 de la Ley 1231 de 2008. Con esta el comprador declara haber recibido a satisfacción, real y materialmente las mercancias y/o servicios descritos en este título valor. El no oportuno pago de la presente, causará intereses de mora a la máxima tasa autorizada y certificada por la Superintendencia Bancaria

Subtotal	14.530.687
Descuento	.0
Neto	14.530.687
Iva	85.120
Total	14.615.807
Flete	0
Retefuente	40.280
ReteIca	0
ReteIva	0
Anticipos	15.782.225
and and desired the second of the second sec	

4.102,39

Saldo a Favor \$

-1.206.698

12.098.687

Aprobado

Recibido

Nombre C.C. Fecha

RODRIGUEZ SOLER KAREN

Impreso por software Persé ® Nit:79419106-1 www.softwareperse.net

EPUBLICA DE COLOMBIA	
DIAN	Declaración de Importación
Discool as Mithality ( Pale in Neutral)	

Privada

500

1. Ano 2016 Espacio reservado para		N (Anles de dit	igenciar es	ste formula	rio lea cui	dados	amente las inst	lruccion	es)		~	1	4. Número	de formul	ario	300	0037	752	43-	1
_spacio reservado pera		,												J J 4	2010	,,,,	0007	٥ <b>٢</b>	,	•
5 Número de Identificació	Tributar	ia (NIT)		SERVICE SERVICE		6.	DV. 11. Ape	ilidos y	nombres	o Razón S	Social	_				Soundard	NAME OF TAXABLE PARTY		TO VANCE OF STREET	
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,							RAMMA	AS SAS	12. Cód. Admó			lie Ch	d. Oplo		17. Còd. Ciu	dad Munic	ipio	
900962656 13. Dirección							15. Telé		00000	,		35		10.00	68				001	
CR 34 A 14 72 BR				25. DV.	06 Raz	on soc	cial del declarar	was a standard with	936964 rlzado	4	CONTRACTOR OF THE PERSON	00				Complete State	27. Tipo u	suario	28. Cd	d. usuario
24. Número de Identificación	inoutan	18 (1911)		6			DE ADUA			LOGIS	TICA S.A.	NΙΛ	VEL 1					26		442
830098132 29 Número documento de	dentificac	ión			30. Ape	llidos y	y nombres													
40325972					AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	A MC	DNTOYA V				. Admôn	37.	Declaració	n de Exp	ortación		38. Año - Me:			od. Admôn.
31. Clase 12. Tipo declaración [Inicial] 1 XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX								XX												
02 40. Cod. lugar ingreso 41. Cod.	Pepósito	42. Manifie				T	43. Año			14 Doc	cumento de tra GXPTY 160	nspo	orte 1001	Market School				T		Mes - Dla 09 - 21
de las mercancias 2 BUN	136	No. 116	6575007	731693	3		2016	- 10 -	17	40.	GAF I I 100	557		17. Ciuc	lad			<u> </u>	8, Cod.Pa	s Exportador
46. Nombre exportador o provee XIAMEN TAYER TRAD	or en el i	exterior MITED														ТНО	NGKONO			351
40 Diversión expediados o prove	edor en e	l exterior	00 40	IAVA P	D						50 T	E-m	nail ERTRAD	DINGL	LD@OU	TLOO	K.COM			
FLAT 01A1, 10/F CARI		o - Mes - Día	53. Coc	f. pals	54. Cod.	Modo	55. Código d Bandera		. Cod. De		Empresa trans			Α	- ALMONDA			58.	Tasa de c	ambio \$ cvs.
TG160524	20	16 - 09 - 14	procede	encla 215	Fransport 1		072		0	-					eriodicidad	del	56	Cod. pals	67.	2,930.78 Cod. Acuerdo
S Subpartida arancelaria 3918101000	60. Co	Cod. mplementario	61. Cod Suplem	entario	62. Co		C100		3. No. cuc meses		64. Valor cuol	(XX			de la cuola			origen 215		XXX
		XX 70, Cod. pals	_	XX eso brulo k	ns c	dcms.	72 Peso	nelo ko	x) s. d	dcms	73, Código	7	74. No bull	os 75. S	ubpartidas	DA SHARKSON A		77. Cantio	lad dcms.	1,171.20
68 Forma de pago 69 Tipo de la importación mportación	n	compra 351	1	30 01010 1	9	6,87				6,750.0	)0embalaje RO		120			Jonne	M2			
78. Valor FOB USD		or fletes USD		-	044.00		Concepto	OF THE REAL PROPERTY.	%	en in de la Maria	Base	2. \$749.	Total	Liquida	do (\$)		a pagar ço claración		otal Llq	uldado (USD)
12,672.3	8			1,	044.00	1	Arancel	92	9	13	40,329,	672	P4	4 (	033,000	15		o	6	0
80. Valor Seguros USD 44.3		or Otros Gasto	s USD		0.00	1	.V.A.	97	10.00	à	44,362,		09		098,000	00		a	01	0
		OZII volov slav			0.00	ίο Έ	Salvaguardia	102	16.00	103	44,302,	0/2	104		0	05		a	08	0
82. Sumaloria de fleles, seguros y otros gastos USD 1,088.3		ISIE VAIOI OSO				oliquidac	Derechos	107	0.00	108			09		0	10		d	11	0
1,000.	1						Compensatorio Derechos	112	0.00	113			111			15		d	18	. 0
84. Valor aduana USD	85. Có o licen	digo registro cia	86. Núme			14	Antidumping	117	9	118			119			20		o		
13,760.	3	X		XXXXX	XXXXX		Sancion	121	9	122			123			124		d		
87. Cod. oficina 88. Año		ograma No		nterno del	Producto	11	Rescale	-	<u> </u>		Tot	al (	25		131 000			-	26	0
99 XXXX	\\^^	(XXXXXXX			manacina de		Section Codes	2	-	100000000			elaria - Inch	ya marca	131,000 s, seriales	otros)	(Si el campo	es insufici	enle, conti	núe al respaldo d
DO BUNIO142937 DE N SEGÚN DECRETO ON: 100% POLÍMERO DE PRODUCTO: ESE PROPUETO: SE ENTRE OTROS	CLARA 25 DE DE C ESOR:	ACION(1-1 E 2013. M CLORURO E : 15MM, I	PED: MERCANO DE VIN LARGO:	IDO TR CÍA NU ILO (F 8 MTS EFEREN	ÁMITE EVA. PVC), G, ANC	: X FAC PRE HO:	IAMEN TA TURA: TG SENTACIO 1.22 MT REFEREN	YER 1605 N: R S, C	TRADI 24 FE OLLOS ARACT	NG LII CHA: , DIM ERIST	MITED DE 2016-09- ENSIONES ICAS: AN	CLI 14 EI	ARACIÓ . PRO N LARG DESLIZ	N (1- DUCTO O, AN ANTE,	1) NO : REVE CHO Y/ USO:	REQUISTIMI STIMI O ESI EN OI	IERE REG IENTO PA PESOR, I FICINAS H OUALI	GISTRO ARA SU DEPENU Y LOC TY. 15	DE I DELO, DIENDO CALES	MPORTACIÓ COMPOSICI DEL TIPO COMERCIAL
.5KG /SQM // COLO	R: G	RAY-S104	/ DAR	K GRAY	-	CHARGE !	CAMPACINE AND DESIGNATION	100 12 to \$20.	OF THE OWNER OF THE	The second second	AND THE RESERVE	September 1	V 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	29. Fecha.	XXXX	XX XX		THE PERSON NAMED IN	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE
127. Valor pagos anteriores:	0					128 R	ecibo oficial de	pago a	nterior No	o.: XXX	XXXXXX	XX)	XXXX							
130. Espacio reservado DIAN- Estado de levante: Levante au	Actuació omático	n aduanera				131. E	spacio reserva	do uso	exclusivo	Ministerio	de Relaciones	Exte	eriores	3	32, No. Ace 35201600 33, Feha: 2	00375	243			
No hay declaración posterior	03141	66 135. F	echa		Firm	a lunc	cionario respons	sable	1					136 Nor 137, C.C.	bre	VI	VIANA	AVILA	MOI	AYOTA
CONTRACTOR SERVICE STATE OF SERVICE STATE STATE OF SERVICE STATE STATE OF SERVICE STATE STATE OF SERVICE STATE STATE STATE STATE OF SERVICE STATE ST			2016 -	10 - 20	997	Fen	acio exclus	ivo na	ara el s	ello	98	0. F	Pago To	tal \$	1200-2200	4.0	325.9		1900 Sept.	or elegan sale
Firma declarante	2000	A. NIVE	3.132.6		(Fec	de la ha el	entidad re fectiva de la que el timb	cauda a tran	adora sacción	n) quina				996.			Número a			68

Fecha de Impresión: 2016-10-21 14:21:25

20164003622508

78. Precio FOB unilario USD

14

66 Cód Pais

10.820000

20 10

2016

12,672.38

· [		REPUBLICA DE COLOMBIA	DECLARA D	cion: 1-1	DE 1	DO/IMP: BUI	n10142937	-001 PED:I	and the second s	Servido y Comol Aukonáczad			
	1. A	The state of the s	trabar	ido es	s conf	ra tod	os	4. Número de F	604423501	15631			
					s instru	ıcciones		55UZUII	9. Primer Nom		0. Otros Nombre	\$	
	ortador	5. Número de Identificación Tributa	aria (NIT) 1 16 12 6 5	6.DV.	7. Primer		<u> </u> -		]-	10 20	27. Tipo Declar	ación de Impo	ortación []
	generales	24. Cód. Dirección seccional 3	pecifique	36, Cód. Forma de envío	30. Covende 37. Condicide entrega FOB contrate u etro	od. Condición dor 1 ones 38. Luga		Eifique	39. Cód. País procedencia 215	32. Resolución No 40. Factura TG160524 ato u otro documen		33. Fecha - 41. Fecha 2016 -OB total 1 55. Fecha	09 14
	Datos	47. Cód. 48. Tipo de como de c	ipo 58. Esp	ha - pacifique	50. C Mone		59. Primer		53. 6 Mon 60. Segundo apellid	eda -	er nombre	62. Otros	nombres
	Intermediación	N -	nercial		68. M	arca Comercial	64. Direct		39 Tipo	70. Cla	se	71. Mo	
	la mercancia	1 REVESTIMIENTO PARA 2 - 3 -		73. Cod.	SIN MARCA		75. Olras (	- - Características		76. Canlidad	77. Unid. Cial.	- 78. Precio F	FOB unitario
	ipción de	Item 72. Reference		Estado 1	fabricación -					1.171.2000	-		

85. Existen cánones y derechos de licencia? 84. Puede determinarse? 3 83. Especifique 82. Cód. Tipo condición o contraprestación 81. Existen condiciones o contraprestaciones N 79. Existen restricciones 80. Cód. Tipo restricción 91. Declaración de importación 90. Existen valores criterio? 89. Influye la vinculación en el precio? 88. Cód. Tipo vinculación 87 Existe vinculación entre comprador y vendedor? 86. Existen reversiones al vendedor? Valor moneda de facturación distinta al dólar USD Valor moneda de facturación distinta al dólar Determinación del valor USD 0.00 Delerminación del valgr Gasios de transporte, manejo y entrega en el \_exterior\_hasia\_el lugar\_de\_embarque. Gasios de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar\_de importación. 0.00 116 115 12,672.38 1,044.00 0.00 94 118 0.00 117 93 Precio nelo según factura 0.00 0.00 0.00 96 0.00 120 119 Precios indirectos, descuentos retroactivos u otros Gastos de carga, descarga y manipulación 12,672.38 44.35 97 0.00 122 121 Precio pagado o por pagar Comisiones, corretajes, excepto las comisio compra Seguro 0.00 1,088.35 99 123 0.00 98 Total adiciones 0.00 0.00 0.00 100 124 0.00 Gaslos de entrega posteriores a la importación Envases y embalajes 0.00 Gastos de construcción, armado, instalación, montaje;mantenimiento y asistencia técnica realizados después de la importación. 0.00 103 102 Prestaciones en materias primas y otros 105 0.00 127 0.00 Prestaciones en herramientas, matrices, molces, etc. 0.00 126 0.00 104 0.00 0.00 0.00 0.00 Derechos de aduana y otros impuestos Prestaciones en insumos y otros 109 0.00 131 0,00 108 0.00 130 0.00 Prestaciones en ingenieria, creación, planos, otros Intereses 111 133 0.00 0.00 132 0.00 110 0.00 Cánones y derechos de licencia (regalias) Otros gastos Producto de la reventa, cesión outilización posterio que revierta al vendedor de manera directa o 0.00 134 Total deducciones 13,760.73 0.00 0.00 112 Valor de transacción declarado 136. Algunos de los importes declarados en las casillas 99, 111 y 113 lienen caracter pro 114. Lugar de importación 2 0 3 5 142. Otros nombres 141. Primer nombre 140. Segundo apellido declarante 4 0 3 2 5 1 1 1 2 2 5 1 1 2 2 5 1 1 2 2 5 1 1 2 2 5 1 2 139. Primer apellido MILDRE 138. D.V. VIVIANA MONTOYA AVILA 1 5 4 0 3 2 5 9 7 2 997. Fecha de expedición



,				Manager Printers and Company of the			
	DIAN		ecibo Oficial de Pago Huaneros y Sanciones			A. Carrier van vergenomen.	690
1. Año Espacio	2 0 1 6 reservado para la DIAN	2. Concepto	3. Período		Numero de nulario	3520160300	704474
	<b>800111 887 計23月19月</b> 3	መስ እዚህ ቀም አላዊ ነው የተመሰው ነው ነው <b>ለ</b>	(1) (大利を包に製金) 棚口口				
Andrews and the second					Control of the Contro		
			and the second second profession and supplementation of the second secon		(4)	(5)7707212489984(8020) 352016	THE PARTY OF THE P
	ocument 16. Numero de la		6.DV 7. Primer apelli	ido	Segundo apellido	9. Primer Nombre	10. Otros nombres
1 3 -	3 1 9 0 0 9 6	2,6,5,6	3	7.5 1.1127 4			
igo s	RUPO TRAMMAS SA	S			AND ALCOHOLD FOR FIRE		
	3. Dirección		and the following section of the sec	and and and antition and also be to the second	15. Teléfono	12. Cód. ( seccional	
C	R 34 A 14 72 BRR	LOS PINOS	[28. Valor cuota USD			3212936964 3	5 6 8 0 0 1 1 1 31. Cantidad de
24. Tipo d usuario 23	de 25. Cód. Usuario		cvs.		29. Tasa de cam	bio cvs 30. Códig modalidad C 1	
32. No. F		1		33. No. Aceptación		The state of the s	34. Fecha
32. NO. F		00375243	The state of the s	3520160003752	243	mund )	2 04/1 6 14 0 2 0
35. No. A	cto oficial		36. Fecha	37. No. TI	tulo Judicial	11.	38. Fecha del depósito
				DD L		USO OFICE	AAAA MM DD  AL 43. Cód. Título (Para uso del banço)
Período d		40 AL AAAA	fam Ub ]   41. I	No. de items Hoja 2		de este recibo 2 0 4 6 1 0	
39. Del	AAAA MM NEX	40. Al AAAA	1899 012		1	44	4,033,000
Ara IVA				- January Marie	, ,	45	7,098,000
550	vaguardia		e de des	(	and the state of t	46	0
	echos compensatorios			1 Gumm	7	7 47	0
Ant A San	idumping		·	1.	1	48	0
	nciones					49	0
	vamen único ad valorem 6%		1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -			51	0
SA A	reses de mora		11/1/11/11	1	1	52	0
2000				1	V		
			and the same of th	/ /			
							_
	Servicio	s Informa	áticos Ele	ctrónic	cos -	Más formas	de
	00,0,0,0						***
			SE	rvirle			
			7/7				
· 53.	Tipo 54. Número de idei	ntificación	55. Apellid	os y nombres del de	udor solidario o subs	Idiario	
1		- 1		mer apellido	57. Segundo ap	pellido 58. Primar nombre	59. Otros nombres
Solidario o subsidiario	Razón social	The second second					ĺ
Solid		\_/				62. Teléfono	63. Cód. Ciudad/ Dpto. Municipio
61.	Dirección						Upto. Municinio
988. Códig	no deudor	and the same of th	997. Espacio exclusivo	para el sello			11.101.000
	deudor solidario		de la entidad reca	udadora	980. Pago	Total \$	11,131,000
			( Fecha efectiva de la t	ransacción)		and the state of t	
				4 0 4 0 4 4		996. Espacio para el adhesivo de la (Número del adhe	entidad recaudadora sivo)
		1 m 1 m	2 0 1 6-1 0-2 0/	1 2:1 9:4 1	Si de la constante de la const		
					-		
					The state of the s	239999035736	558
					Production		
			Coloque el timbre d registradora al do	rso de este			
			2016185	70318	3 1		

hbre de CITITRUS-FIDEICOMISO TCBUEN-D. - NIT.: 830.054.054-0 drá una sanción del 20% Art. 722 del C.C. Si después de 10 días no edad de juramento no tener vinculo alguno con grupos al margen de

TGBUEN

TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA

Grandes Contribuyentes Resol.15633 de diciembre 18 de 2007 Autorretenedores Renta Resol. 0010400 de octubre 07 de 2010 Autorretenedores de ICA Resol. 025 de Noviembre 24 de 2010 No somos sujetos pasivos Impuesto CREE

Registro Operador Portuario MT-243

Agente retenedor de IVA

FACTURA DE VENTA Fecha Factura 01 01141988

21/10/2016

SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A.

CRA. 28A 7A - 152 VIA ALTERNA INTERNA KM 5 BUENAVENTURA - COLOMBIA PBX: (+57) 2 241 0240 FAX: 241 0240 Ext.: 144

GRUPO TRAMMÁS S.A.S CR 34 NO 14072 CRA 344 NO. 14-72 B 00000 BUCARAMANGA Cliente 43004264 N.I.T. 900962656 3

A.A. INTERLOGISTICA S A NÍVEL I N.I.T. 830098132 6

Buque

bedores de Buenaventura S.A.(TCBUEN) ha cedido de manera irrevocable, al fidei-pomism suen S.A. y Cititus S.A. todos los derechos activos o de crédito a recibir pagos. (2008) il a cesión de posiciones contractuales de TCBuen.

ra, implica la notificación del tración y Fuente de Pago So e todos los contratos que ce

e la presente factura, ir Garantía, Administrac

bajo, o que se

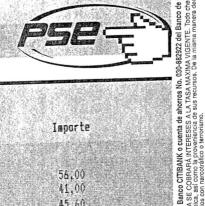
Viaje

Fecha Viaje

Linea

TARIFA GENERAL / XX GT

Ingrese al WWW.TCBUEN.COM y solicite su Usuario y Clave para pago seguro electrónico



FACTURA ALMACEN					
Operación .	Cantidad 7.508.00	Unidad	Tarifa	Importe	
Fecha Desde: 19/10/2016 Hasta: 23/10/2016 MNDU 0356894 ALMACENAJE CUBIERTO TRAMO 1 Estibas 20 MNDU 0356894 ALQUILER DE ESTIBAS MARRI 0356894 CARGUE CARGA SUELTA A CAMION	40,00 100,00 8,00		1,40 0,41 5,70	56,00 41,00 45,60	

CANCELADO

CANCELADO

Republication and the second of the second o	Total Importe
97.00 16.00 15.52	158,12 USD /
142.60 43.60 7.7.M. USD 2.934.0300 Vencimiento CONTADO T.R.M. USD 2.934.0300	463.929,00 COPt/

Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veinte y Nueve COP Printed with Software Grup TCB Res.Dian No.18762000455348 of 13.09.2016 From nbr 01-01115300 to 01-02000000

HECTORG

GIDGILADO SIDERTRANSPORTE

cibido Cliente:

cuenta de ahorros No. 5066403647 del E COD. COMERCIO. EN CASO DE MORA I declara la licitud de su actividad econômis sospechosas por lavado de activo, vinculo

Shipper XIAMEN TAYER TRADING LIMITED

FLAT 01A1, 10/F CARNIVAL COMM BLDG, 18 JAVA RD,

NORTH POINT, HK

The

CONTACT: BRIAN HSU PHONE: 0086-15280210468

EMAIL: TAYERTRADINGLTD@OUTLOOK.COM

Consigned (if 'To Order' so indicate)

GRUPO TRAMMAS SAS

NIT: 900962656 - 3 **CARRERA 34 A # 14-72** TEL: 57 3212936964

BUCARAMANGA - COLOMBIA CONTACT: NATHALY GARCIA R.

Notify party ( No claim shall attach for failure to notify )

TRANSINTERCARGO LOGISTICA LTDA NIT 830114248-0

CRA 100 # 26-69 CTC: JIMMY ROJAS-

IMPORTACIONES@TRANSINTERCARGO.COM TEL: 571 7561030 BOGOTA - COLOMBIA

B/L No. GXPTY16097001

PORTEVER SHIPPING LTD. OCEAN-BILL OF LADING for Combined Transport of Port to Port Shipment

RECEIVED the goods in apparant good order and condition and, as far as ascertained by reasonable means of checking, as specified above unless otherwise stated. The carrier, in accordance with and to the extent of the provisions contained in this Bill, and with liberty to sub-contract, undotrakes to perform and/or in his own name to procure performence of the combined transport and the delivery of the goods, including all services which are necessary to such transport from the place and lime of taking the goods in charge to the place and time of delivery and accepts responsibility for such transport and such services.

such services.

Weighl, measures, marks numbers, quality, contents, descriptions and value as declared by the shipper but unknown by the carrier.

In accepting this BIL, the murchant expossly accepts and agrees to all its stigulations, acceptants and conditions whether written, prinked, stamped or observise incorporated and in perticular to the terms overload as if they were all signed by the morchant.

One of the B(s)L must be surrendered duly endorsaid in exchange (or the goods or delivery).

order.

IN WITNESS where of the number of original B(s)/L have been signed, if not otherwise stated above, one of which being accomplished the other(s) to be void.

122.07.				
Pre - carriage by	Place of receipt	For delivery please apply MSL DE COLOMBIA	lo: LTDA ACI 0321	
Ocean vessel Voy No. A.P.MOLLER 1615 Port of discharge	Place of delivery	NIT. 900.038.521-5 CRA. 71A No. 51-30 N HIBOGOTA - COLOMB PH. 571 7481010 FA TURA,COLOMBIA	NORMANDIA ,PRIM IA XX 571 4169032	
BUENAVENTURA.COLOMBIA Quantity &	DESCRIPTION OF PAG		Gross weight. KGS	Measurement CBM
MARKS & NUMBERS   kind of packag	es		6878KGS	18CBM

N/M

PVC COIL MAT

MSL DE COLOMBIA 2 0 OCT 2016 LIBERAMOS ESTE CARGAMENTO POR CONCEPTO DE FLETES MARÍTIMOS

ORIGINAL

* Total number of C Packags (in word		SAY ONE HUN	DRE	ED AND T	TWENTY ROL	LS ONLY			
Fraight and charges MNBU3568940/CN7344619		Revenue tons		Rate per		Prepaid		Collect LOCAL CHARGES PAYABLE AT DESTINATION AS PER LOCAL COSTS AND RULES	
FREIGH	IT COLLECT					Dlace at	nd date of	issue	
EX.RATE	Prepaid at		Payable at			Flace at	SEP 21,20	16	SHANGHAI
@			No	of origin:	al B (s) / L		PORTEVER SHIPPING LTD.		
6	Total prepaid in		No. of original B (s) / L THREE		GXPTY16097001				
LADE ON BOARD THE VESSE						ROI:42106			

Date

#### · COMMERCIAL INVOICE

#### XIAMEN TAYER TRADING LIMITED

FLAT 01A1, 10/F CARNIVAL COMM BLDG, 18 JAVA RD, NORTH POINT, HK

TEL.: 0086-15280210468 Email: tayertradingltd@outlook.com

Date:14th,Sep,2016 NO.: TG160524

The Seller:

XIAMEN TAYER TRADING LIMITED

ATTN.:Brian Hsu

Email: tayertradingltd@outlook.com

The Buyer:

TO M/S: GRUPO TRAMMAS SAS

INIT: 900962656-3

Address: CARRERA 34A # 14 - 72 BUCARAMANGA - COLOMBIA TEL.: 0057 3212936964 ATTN.:NATHALY GARCIA R. Email: grupotrammas@gmail.com

Description	COLOR	SIZE	Qty(rolls)	M2	FOB SHANGHAI PRICE (USD\$/m2)	Amount(USD\$)	
PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm	GRAY-S104	1.22M X 8M	30	292.80	\$10.82	\$3,168.10	
	PVC coil mat with high	DARK GRAY-S204	1.22M X 8M	30	292.80	\$10.82	\$3,168.10
	BROWN-S105	1.22M X 8M	30	292.80	\$10.82	\$3,168.10	
	BLACK-S106	1.22M X 8M	30	292.80	\$10.82	\$3,168.10	
TOTAL AMOU	JNT	120	1171.2		\$12,672.38		
	PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm	PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm BROWN-S105	PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm  BROWN-S105  BLACK-S106  1.22M X 8M  BLACK-S106  1.22M X 8M	PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm BROWN-S105 1.22M X 8M 30  BLACK-S106 1.22M X 8M 30	PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm         DARK GRAY-S204   1.22M X 8M   30   292.80   292.80   30   30   292.80   30   30   30   30   30   30   30	PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm BLACK-S106 1.22M X 8M 30 292.80 \$10.82  BLACK-S106 1.22M X 8M 30 292.80 \$10.82	

Total Value: Twelve Thousand Six Hundred and Seventy Two Dollars and Thirty Eight Cents Only

For and on behalf of XIAMEN TAYER TRADING LIMITED 厦門太被貿易有限公司

#### **PACKING LIST**

#### XIAMEN TAYER TRADING LIMITED

FLAT 01A1, 10/F CARNIVAL COMM BLDG, 18 JAVA RD, NORTH POINT, HK

TEL.: 0086-15280210468 Email: tayertradingltd@outlook.com

ISSUER:

XIAMEN TAYER TRADING LIMITED

ATTN.:Brian Hsu

Email: tayertradingltd@outlook.com

TO:

TO M/S: GRUPO TRAMMAS SAS

IIT: 900962656-3

dress: CARRERA 34A # 14 - 72

SUCARAMANGA - COLOMBIA

TEL.: 0057 3212936964

ATTN.:NATHALY GARCIA R.

Email: grupotrammas@gmail.com

Date:14th,Sep,2016

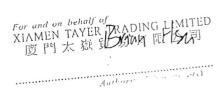
NO.: TG160524

Shipment Port: Shanghai, China

Destination Port: Buenaventura, Colombia

ITEM	Description	COLOR	SIZE	Qty(rolls)	Gross Weight(kgs)	Net Weight(kgs)	Measurement (m³)
	PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm	GRAY-S104	1.22M X 8M	30	1719.5	1687.5	4.5
		DARK GRAY-S204	1.22M X 8M	30	1719.5	1687.5	4.5
MSG-15-5.5		BROWN-S105	1.22M X 8M	30	1719.5	1687.5	4.5
	ŧ	BLACK-S106	1.22M X 8M	30	1719.5	1687.5	4.5
	TOTAL AMOL	120.00	6,878.00	6,750.00	18.00		
	Total Rolls: O	Total Cl	BM: Eighteen Cu	bic Meters			





Formulario No 1



#### Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes Formulario No. 1 Circular Reglamentaria Externa DCIN -83 de agosto 9 de 2011

1. TIPO DE OPERACION

1. Número: 1.INICIAL

II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION				
2. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación			3. Fecha AAAA-MM-D	D 4. Número
890300279-4			25/05/2016	
III. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION DE C. 5. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación	AMBIO ANTE	RIOR	6. Fecha AAAA-MM-D	D 7. Número
IV. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR				
8.Tipo 9. Número de identificación DV 10. No NI 900962656 3	ombre o razón	social GRUP	O TRAMMAS SAS	
DESCRIPCION DE LA OPERACION     Código moneda de giro 12. Tipo de cambio	a USD 13.	Numeral	14. Valor moneda giro	
USD 1		2017	\$ 3,800	\$ 3,800
Para los fines previstos en el articulo 83 de la constit VI. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE  16. Nombre  DIEGO FERNANDO CARRILLO CAICEDO  Observaciones:			ntificación 18.	d de juramento que
ANTICIPO PRIMER PEDIDO OSIMAN FLOORING  INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN:				
VIL INFORMACION DOCUMENTOS DE IMPORTA	CIÓN alor USD	19. Núm	nero	20, Valor USD
-			1	
				•

## CERTIFICADO DE SEGURO TRANSPORTE DE MERCANCIAS

POLIZA No. 14-14-101000713 - 2061

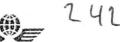


.UGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE	EXPEDICION		VIGENCIA  DESDE LAS 24 HORAS HASTA LAS 24 HO					HORAS		
CIUDAD	AÑO	MES	DIA	DESD	E LAS 24	HORAS		ПАЗТ			DIA
BOGOTA	2016	9	19	DEL	AÑO 2016	MES 9	DIA 19	DEL	AÑO 2016	MES 11	19
								COD	IG0		
SUCURSAL								014			
CHAPINERO							C.C/				
OMADOR	ICA LTDA							14248	3-0		
RANSINTERCARGO LOGIST	ICA LIDA							/ NIT			
ASEGURADO	ICA LTDA							14248	3-0		
TRANSINTERCARGO LOGIST	ICALIDA							/ NIT			
BENEFICIARIO					9		9009	6265			
GRUPO TRAMMAS SAS						FONO		CIUI			
DIRECCION					3212	936964		BUC	ARAM		
CRA 34 A 14 72					%	PARTIC	• ,		CLA		
INTERMADIARIO						100			614	24	
LUZ MIRYAM SOLER ALBA	OC DE TARETE D	E DVC EN VA	RIOS COLORES							crcus	0
LUZ MIRYAM SOLER ALBA BIENES ASEGURADOS ROLL SEGÚN MERCANCÍA A MOV	OS DE TAPETE D	ESTÉ EXCLUIR	A EXPRESAME	NTE DE LA	S CON	DICION	ES GEN	VERAL	ES DEL	SEGUR	0.
SEGUN MERCANCIA A MOV	ILIZAK QUE NO	LJIL EXCEOLE									
TRAVECTOS ASEGURADOS:											
IMPO NACIONALES Y URBA	NOS. DESDE: SH	MINGLIAL - CITI									
HASTA: BOGOTA - COLOME	SIA		MODO	DE VIAJE							
VALOR ASEGURADO			MARIT	IMO & TE	RRESTF	RE NAC	ONAL				
COP \$ 44.608.932									DALL C.	ONIAL .	
COT \$ THEODER			A . Λ\/ΕΡΙΛ ΡΔ	RTICULAR	+ SAQL	JEO + G	UERR.	A INTE	KNACI	JNAL 1	
AMPAROS Y COBERTURAS	A TOTAL LEALT	A DE ENTREG	A + AVENIA I A								
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID	A TOTAL + FALTA	A DE ENTREG									
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA		A DE ENTREG		OS ADICIO			SI				
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE	A TOTAL + FALTA	A DE ENTREG									
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES	SI										
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA	SI										
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES	SI									:	
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES	SI ALES Y PARTICUL	ARES	GAST	OS ADICIO	DNALES		SI			:	
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES	SI ALES Y PARTICUL	ARES	GAST	OS ADICIO	DNALES		SI			:	
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES GARANTIAS TRAYECTO EXTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA	SI  ALES Y PARTICUL  R  DORA LEGALMENTE	ARES CONSTITUIDA Y	GAST	OS ADICIC	ONALES  RTADOR I	DE CARGA	SI A.			:	
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES GARANTIAS TRAYECTO INTERIOR	SI  ALES Y PARTICUL  R  DORA LEGALMENTE RCACIONES 25 AÑOS	ARES CONSTITUIDA Y	GAST	OS ADICIC	RTADOR I	DE CARGA	SI A.	10 TRAI	NSPORTA	: \DOR DE	CARG
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES GARANTIAS TRAYECTO EXTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA EDAD Y CLASIFICACIÓN DE EMBA GARANTIAS TRAYECTO INTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA	SI  ALES Y PARTICUL  R  DORA LEGALMENTE  RCACIONES 25 AÑOS  B  DORA LEGALMENTE	CONSTITUIDA Y	HABILITADA COM	OS ADICIC	RTADOR I	DE CARGA	SI A.	10 TRAI	nsportá	: DOR DE	CARG
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES GARANTIAS TRAYECTO EXTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA EDAD Y CLASIFICACIÓN DE EMBA GARANTIAS TRAYECTO INTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR VERÍCULOS PROPIOS DE	SI  ALES Y PARTICUL  R  DORA LEGALMENTE  RCACIONES 25 AÑO:  L  DORA LEGALMENTE  EL TOMADOR DE LA	CONSTITUIDA Y CONSTITUIDA Y POLIZA, DE SERV	HABILITADA COM HABILITADA POR VICIO PÚBLICO Y HA	OS ADICIC	RTADOR I	DE CARGA	SI A.	10 TRAI	NSPORTA	: DOR DE	CARG
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES GARANTIAS TRAYECTO EXTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA EDAD Y CLASIFICACIÓN DE EMBA GARANTIAS TRAYECTO INTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR VEHÍCULOS PROPIOS DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS CUYO A	SI  ALES Y PARTICUL  R DORA LEGALMENTE RCACIONES 25 AÑO: R DORA LEGALMENTE EL TOMADOR DE LA ÑO DE FABRICACIÓN	CONSTITUIDA Y CONSTITUIDA Y PÓLIZA, DE SERV I SEA INFERIOR A	HABILITADA COM HABILITADA POR VICIO PÚBLICO Y HA AL AÑO 2000 DOS.	OS ADICIC O TRANSPOR EL MINISTER BILITADOS R	RTADOR I	DE CARGA ANSPORTRANSPO	SI A. TES CON RTE DE				
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES GARANTIAS TRAYECTO EXTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA EDAD Y CLASIFICACIÓN DE EMBA GARANTIAS TRAYECTO INTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR VEHÍCULOS CUYO A NO PERNOCTAR EN CARRETERA, MOVILIZACIÓN DE 24 HORAS, SU	SI  ALES Y PARTICUL  R  DORA LEGALMENTE  RCACIONES 25 AÑOS  B  DORA LEGALMENTE  EL TOMADOR DE LA  ÑO DE FABRICACIÓN  SOLO EN PARQUEAE  JETO A LAS DISPOSIO	CONSTITUIDA Y CONSTITUIDA Y PÓLIZA, DE SERV I SEA INFERIOR A DEROS HABILITAI	HABILITADA COM HABILITADA POR HICIO PÚBLICO Y HA AL AÑO 2000 DOS. ISTERIO DE TRANS	O TRANSPORTEL MINISTER BILITADOS I	RTADOR I	DE CARGA ANSPORTRANSPO	SI A. TES CON RTE DE				
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES GARANTIAS TRAYECTO EXTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA EDAD Y CLASIFICACIÓN DE EMBA GARANTIAS TRAYECTO INTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR VEHÍCULOS CUYO A NO PERNOCTAR EN CARRETERA, MOVILIZACIÓN DE 24 HORAS, SU	SI  ALES Y PARTICUL  R  DORA LEGALMENTE  RCACIONES 25 AÑOS  B  DORA LEGALMENTE  EL TOMADOR DE LA  ÑO DE FABRICACIÓN  SOLO EN PARQUEAE  JETO A LAS DISPOSIO	CONSTITUIDA Y CONSTITUIDA Y PÓLIZA, DE SERV I SEA INFERIOR A DEROS HABILITAI	HABILITADA COM HABILITADA POR HICIO PÚBLICO Y HA AL AÑO 2000 DOS. ISTERIO DE TRANS	O TRANSPORTEL MINISTER BILITADOS I	RTADOR I	DE CARGA ANSPORTRANSPO	SI A. TES CON RTE DE				
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES GARANTIAS TRAYECTO EXTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA EDAD Y CLASIFICACIÓN DE EMBA GARANTIAS TRAYECTO INTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR VEHÍCULOS PROPIOS DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS CUYO A NO PERNOCTAR EN CARRETERA, MOVILIZACIÓN DE 24 HORAS, SU ESCOLTA VEHICULAR TODO EL COMUNICACIÓN, PARA AQUELLO	SI  ALES Y PARTICUL  R  DORA LEGALMENTE  RCACIONES 25 AÑOS  B  DORA LEGALMENTE  EL TOMADOR DE LA  ÑO DE FABRICACIÓN  SOLO EN PARQUEAE  JETO A LAS DISPOSIO	CONSTITUIDA Y CONSTITUIDA Y PÓLIZA, DE SERV I SEA INFERIOR A DEROS HABILITAI	HABILITADA COM HABILITADA POR HICIO PÚBLICO Y HA AL AÑO 2000 DOS. ISTERIO DE TRANS	O TRANSPORTEL MINISTER BILITADOS I	RTADOR I	DE CARGA ANSPORTRANSPO	SI A. TES CON RTE DE				
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE  EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA  DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES GARANTIAS TRAYECTO EXTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA EDAD Y CLASIFICACIÓN DE EMBA GARANTIAS TRAYECTO INTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR VEHÍCULOS PROPIOS DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS CUYO A NO PERNOCITAR EN CARRETERA, SU ESCOLTA VEHÍCULAR TODO EL COMUNICACIÓN, PARA AQUELLO NO SE ACEPTAN CARAVANAS	SI  ALES Y PARTICUL  R DORA LEGALMENTE RCACIONES 25 AÑO: R DORA LEGALMENTE EL TOMADOR DE LA ÑO DE FABRICACIÓN SOLO EN PARQUEAL JETO A LAS DISPOSIC TRAYECTO (ORIGE DS DESPACHOS DE VA	CONSTITUIDA Y CONSTITUIDA Y PÓLIZA, DE SERV I SEA INFERIOR A DEROS HABILITAI	HABILITADA COM HABILITADA POR MICIO PÚBLICO Y HA AL AÑO 2000 DOS. ISTERIO DE TRANS GALIZADO POR EN	OS ADICIO  O TRANSPOR  EL MINISTER  BILITADOS R  PORTES.  IPRESA DE  OR A \$ 150.	RTADOR I	DE CARGA ANSPORTRANSPO	SI A. TES CON RTE DE				
AMPAROS Y COBERTURAS AMPARO BASICO + PERDID HUELGA + AVERIA GRUESA LUCRO CESANTE EXCLUSIONES VER CONDICIONES GENERA DEDUCIBLES SEGÚN CONDICIONES GARANTIAS TRAYECTO EXTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA EDAD Y CLASIFICACIÓN DE EMBA GARANTIAS TRAYECTO INTERIOR UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTA UTILIZAR VEHÍCULOS PROPIOS DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS CUYO A NO PERNOCTAR EN CARRETERA, MOVILIZACIÓN DE 24 HORAS, SU ESCOLTA VEHICULAR TODO EL COMUNICACIÓN, PARA AQUELLO	SI  ALES Y PARTICUL  R DORA LEGALMENTE RCACIONES 25 AÑO: R DORA LEGALMENTE EL TOMADOR DE LA ÑO DE FABRICACIÓN SOLO EN PARQUEAL JETO A LAS DISPOSIC TRAYECTO (ORIGE DS DESPACHOS DE VA	CONSTITUIDA Y CONSTITUIDA Y PÓLIZA, DE SERV I SEA INFERIOR A DEROS HABILITAI	HABILITADA COM HABILITADA POR VICIO PÚBLICO Y HA AL AÑO 2000 DOS. ISTERIO DE TRANS EALIZADO POR EN	OS ADICIO  O TRANSPOR  EL MINISTER  BILITADOS R  PORTES.  IPRESA DE  OR A \$ 150.	RTADOR I	DE CARGA	SI A. TES COM RTE DE	QUE CL	JENTE C	ON EQU	IPOS

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR / ASEGURADO

	REPLEMENTS	3	io Al		CARTA DE PORTE					
FECHA	D M		SUCURSAL			DC	). 	BUN	110142937	
EMPRESA TE	RANPORT	ADOR: CO	ONALTRA							
DESTINATAF	RIO/IMPO	RTADOR:	GRUPO TRAMA	MAS SAS.		TELEFONC	0:321293	6964		
DIRECCION	N: CR 34 A	. 14 72 BRI	r los pinos			destino:e	BUCARA	MANGA		
CARGAME	NTO CON	IRETENCIO	ON DEL BANCO	): NO APLICA						
ENTREGAR	A: CON	ALTRA								
01./DTA: \$3	52016000	375243			AUTORIZACIÓN	i zona fr	ANCA N	IO:NO APLICA		
'APOR: A.F	MOLLER			MANIFIESTO D	E CARGA: 1165750073	316933.		FECHA: 201	6/10/17	
			: 40.329.672		VALOR TRIBUTO	S COP:11	.131.000			
ALOR TOT	AL MERC	ANCIA :51	1.460.672	,	LOCALIZACIÓN	DE LA MI	ERCANC	ÍAS: TCBUEN		
PATIO NO TA	T: TCBUE	٧			BODEGAJES PA	AGOS HAS	STA 23/10	0/2016		
					las mismas condiciones,					
NO. DE BUL	_TOS: 120				CLASES: ANTID	eslizante				
NO. DE BUL	CANT.		IPCIÓN DEL CON	NTENIDO (Para me	CLASES: ANTID	ESLIZANTE				ue viene
			IPCIÓN DEL CON	NTENIDO (Para me	CLASES: ANTID	ESLIZANTE		imero de los prec	cintos con q	ue viene
ITEM	CANT.		PIPCIÓN DEL CON	NTENIDO (Para me	CLASES: ANTID	estizante ontenedorin		imero de los pred	cintos con q	ue viene
ITEM	CANT.		IPCIÓN DEL CON	NTENIDO (Para me	CLASES: ANTID ercancía que vengan en co	DESLIZANTE CONTENED ON THE PROPERTY OF THE PRO		mero de los pred	cintos con q	ue viene
ITEM	CANT.		IPCIÓN DEL CON	NTENIDO (Para me	CLASES: ANTID ercancia que vengan en co CARGA SUE BL.GXPTY1609	ESLIZANTE contenedor in	dicar el nú	KE-HEN DOCK IN VEHICAR E ANTIDAD DE LI	CINTOS CON Q	ue viene
ITEM	CANT.		IPCIÓN DEL CON	NTENIDO (Para me	CLASES: ANTID ercancia que vengan en co CARGA SUE BL.GXPTY1609	ESLIZANTE contenedor in	dicar el nú	mero de los pred	CINTOS CON Q	ue viene
ITEM	CANT.		IPCIÓN DEL CON	NTENIDO (Para me	CLASES: ANTID ercancia que vengan en co CARGA SUE BL.GXPTY1609	ESLIZANTE contenedor in	dicar el nú	KENDEN DOG IR VENIFICAR E ANTIDAD DE LI	CINTOS CON Q	ue viene
ITEM	CANT.		PIPCIÓN DEL CON	NTENIDO (Para me	CLASES: ANTID ercancia que vengan en co CARGA SUE BL.GXPTY1609	ESLIZANTE contenedor in	dicar el nú	KENDEN DOG IR VENIFICAR E ANTIDAD DE LI	CINTOS CON Q	y hy
ITEM 1	CANT.	DESCR			CLASES: ANTID  ercancía que vengan en co  CARGA SUE  BL.GXPTY1609  PESO:6878K	DESLIZANTE  Contenedor in  LTA  CONTENEDOR  CONTENEDOR	HORA:	KENDEN DOG IR VENIFICAR E ANTIDAD DE LI	Cintos con que la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra	ue viene
ITEM 1	CANT.	DESCR	: (Lugar, Firma, Se		CLASES: ANTID  ercancía que vengan en co  CARGA SUE  BL.GXPTY1609  PESO:6878K	PESLIZANTE  contenedor in  LTA  27001	HORA:	CO R	Cintos con que la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra	y hy
ITEM 1	CANT.	DESCR	: (Lugar, Firma, Sa	ello y fecha)	CLASES: ANTID  ercancia que vengan en co  CARGA SUE  BL.GXPTY1609  PESO:6878K	DESLIZANTE  CONTENEDO IN  CIBIDO PO	HORA:	CO R.	Cintos con que la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra	hy
ITEM 1	CANT.	DESCR	: (Lugar, Firma, Sc	ello y fecha)	CLASES: ANTID  CARGA SUE  BL.GXPTY1609  PESO:6878K  REC  SUCURSALES  106 No 15-25 manzana 8 Lo	DESLIZANTE  CONTENED O INTENED	HORA:	CO R.	Cintos con que la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra	ue viens
ITEM 1	CANT.	DESCR	: (Lugar, Firma, Sc Bogotá: Zona franc	ello y fecha) ca Bogolá Carrera a Franca Polmasec	CLASES: ANTID  ercancia que vengan en co  CARGA SUE  BL.GXPTY1609  PESO:6878K	CIBIDO PO	HORA:  Tel: 439540	CO R.	Cintos con que la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra	y hy







NIT

830114248 0

#### STATUS DE CARGA

D.O. No.

1315

Shipper

Consignatario

**GRUPO TRAMMAS SAS** 

Atn,

JAVIER MOSQUERA

Booking No.

GXPTY16097001

E-mail

grupotrammas@gmail.com

Doc. Transporte

GXPTY16097001

Descripción

CARGA LCL - TAPETE DE PVC PARA RECUBRIMIENTO DE SUELOS

Origen

SHANGHAI

Destino BUENAVENTURA

Motonave

PC

Viaje

20/sep/2016 Fecha Cargue

Fecha Atraque (Estimada) 15/oct/2016

No Contenedor

Tipo

Piezas Tamaño

Peso

Pedido

. IA	(	CJA 1,00 120,00 6.876,00
Fecha	Hora	Nota
14/sep/2016	17:55	informamos que se esta solicitando reserva para la motonave que tiene estimado de zarpe el proximo 20 de septiembre y que estima arribo a buenaventura el dia 15 de octubre aproximadamente
14/sep/2016	17:56	se envia borrador del BL para su revision, agradecemos por favor enviar factura comercial definitiva de la
•		mercancia para solicitar la poliza de seguro
15/sep/2016	09:07	Se recibe copia de factura y lista de empaque de la mercancia, se procede a solicitar poliza de seguro de la mercancia
19/sep/2016	11:08	informamos que la carga ingresgo a bodega de nuestro agente en origen el dia 15 de septiembre, se envia copia de BL con modificaciones solicitadas estamos pendientes de confirmacion de zarpe mañana 20 de septiembre, estamos en espera de poliza de
19/sep/2016	11:08	seguro por parte de la compañía aseguradora, seguiremos informando
20/sep/2016	16:00	se envia poliza de seguro de la mercancia, segun ultima informacion recibida de origen el zarpe de la motonave se
21/sep/2016	09:47	informamos que por solicitud del proveedor el BL tiene instruccion de emision en origen, agradecemos por favor
23/sep/2016	09:12	Se confirma que la motonave zarpo el dia 21 de septiembre, y estima arribo el proximo 15 de octubre, segun instruccion del proveedor el BL sera emitido en origen, por lo cual agradecemos solicitar a este que lo envie junto con los demas documentos.
23/sep/2016	09:12	de la carga (factura comercial y lista de empaque) o que en su defecto de la instruccion a nuestro agente que el BL sea emitido en Colombia
27/sep/2016	15:12	Agradecemos por favor confirmar forma de pago al proveedor y si este fue anticipado por favor enviar soporte del giro, (swift bancario o formulario de cambio con fecha)
28/sep/2016	15:19	se confirma recepcion de soportes de giro al exterior, carga continua navegando sin novedades con estimado de arribo el proximo 15 de octubre, seguiremos informando
29/sep/2016	11:05	Informamos que el proveedor confirmo la instruccion para la emision del BL original en Colombia, seguiremos
30/sep/2016	09:14	se confirma recepcion de factura y lista de empaque originales, se envia solicitud de anticipo y liquidacion de tributos estimada
03/oct/2016	12:10	Carga continua navegando sin novedades, estima arribo el proximo 15 de octubre a puerto de Buenaventura, seguiremos informando
06/oct/2016	14:35	Carga continua navegando sin novedades, estima arribo el proximo 15 de octubre a puerto de Buenaventura,
11/oct/2016	12:48	Carga continua navegando sin novedades, estima arribo el proximo 15 de octubre a puerto de Buenaventura,
14/oct/2016	16:36	informamos que carga esta anunciada para arribo para mañana 15 de octubre, seguiremos informando
18/oct/2016	10:40	confirmamos que motonave finalmente arribo el dia de ayer, estamos a espera de finalización para la programación de la descensalidación, la qual estimamos se realice maximo el dia jueves 20 de octubre, seguiremos informando
20/oct/2016	10:45	Informamos que el dia de ayer en la tarde finalizo proceso de desconsolidación en puerto, a la nora estarnos en
20/oct/2016	10:46	agradecemos por favor confirmar direccion de entrega de la carga para recotizar el transporte y dar instrucciones,
20/oct/2016	13:18	Se confirma que se realizo pago de tributos de aduana, se envia numero de recibo e instrucciones para que lo descarguen de la pagina de DIAN

**2**1/oct/2016 14:45

se confirma que se obtuvo Levante Automatico, estamos en proceso de solicitud de autorizacion de retiro a puerto, y se esta coordinando con el transporte para hacer el descargue el dia lunes 24 de agosto a las 8 am, seguiremos

informando

-24/oct/2016

09:33

Se confirma que el dia sabado 22/10 se retiro mercancia de puerto, vehiculo inicio ruta en horas de la tarde y se reporto el dia de hoy a primera hora en lugar de descargue, finalizo descargue sobre las 9 am

#### Revisión indispensable:

Anexamos copia del documento de transporte para su revisión y aprobación, de no recibir ninguna corrección o modificación dentro de las 24 horas siguientes al envió de este prealerta daremos por confirmada la aceptación del mismo.

#### Fechas:

Las fechas indicadas son estimadas y preliminares sujetas a cambios por parte del transportador.

#### Embarques en OTM:

Por favor enviar copias de las facturas comerciales vía fax o e-mail, es requisito indispensable para la continuación de viaje. La responsabilidad del manejo del contenedor es por cuenta y riesgo del cliente y/o del consignatario mientras esté en su poder. Las demoras, limpiezas, daños etc., deben ser asumidas directamente por el cliente. Por favor tener en cuenta Resolucion 1513/05, por la cual se establece la obligación de presentar Declaración de Importación en forma anticipada para algunas mercancías Las mercancías viajan por cuenta y riesgo de ustedes y no aseguramos las mismas a no ser por orden expresa por escrito. En todas las operaciones de transporte nuestra responsabilidad no podrá exceder en ningún caso a la que asumen frente a nosotros las compañías marítimas, aéreas y de transportes por carretera o cualquier otro intermediario que intervenga en el transcurso del transporte. Los fletes quedan subordinados a los cambios de las tarifas aéreas, marítimas o terrestres.

Cualquier informacion adicional, atentamente les solicitamos comunicarse con nostros a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular.

Cordialmente,

ROJAS GARZON JIMMY
COORDINADOR OPERATIVO



No. 0313-16

Señores GRUPO TRAMMAS SAS Bucaramanga

REF: ENTREGA DE DTOS

Por medio de la presente hacemos entrega de los siguientes documentos originales:

#### FACT. 7890 IM 1546

- > FACT 7890
- DIM N° 352017000204621-9
- > DAV N° 56020170442350019075
- ➤ Recibo Oficial de Pago de Tributos N° 3520170300510805
- Fact. SOCIEDAD PORT. BUENAVENTURA N° 97212959 / 97209386 / 97205856 / 97196770
- Fact. Ser. Portuarios Servigiron N°10499
- Copia BL N° GXPTY 17046867
- Copia Invoice y Packing List XIAMEN TAYER N° TM 170227
- Certificado Seguro
- Certificado de fletes
- Carta Porte N° BUNI0146998
- Status de Carga

Cordialmente,

ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Cra. 100 N° 26 – 69 - Teléfono 7 56 10 30 Bogotá-Colombia www.transintercargo.com







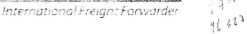








### > TRANSINTERCARGO LOGISTICA LTDA





NIT

830114248 0

Teléfonos 7561030

CRA 100 Nº 26-69

**BOGOTA** 

Resolución DIAN No.

18762002281610 de 2017/02/20

financiera@transintercargo.com

Rango 7687-8000 Código ICA 6267

Tarifa ICA

9,66 X 1000

IVA REGIMEN COMUN

Actv. CREE 5229

Tarifa Cree

% 0,8

Favor realizar transferencia en Cta Cte 231030388 Banco Occidente / Cta Cte 19481982079 Bancolombia

Favor realiza	ir transferencia er	Cta Cte 231	L030388 Ba	nco Occid	ente / Cta (	Cte 19481982	2079 Ban	icolomb	iia	
						F	echa		13/jul/2017	
Factura	de Venta I	No.	7890			V	encimier	nto	13/jul/2017	
Cliente	GRUPO TRAMM	AS SAS				D	oc. Tran	sporte	GXPTY170468	67
NIT	900962656	3				D	.O. No.		1546	
Dirección	CARRERA 34A :					V	endedor			
Teléfono	3165281671	11 /2				C	entro Co	stos		
						_	RM	0.00	2.941,66	
Ciudad	Bucaramanga		Dankina	DUENA	/ENTURA	V			MARITIMO	
Origen	SHANGHAI	Diames	Destino	Pes		C			MARTINO	
Dimensiones		Piezas		Pesi	Cantidad		%Desc	%lva	Subtotal U\$	Subtotal
Referencia					Cantidad		%Desc	701Vd	Subtotal Op	
INGRESOS PR	ROPIOS						_		50.00	147.000
BL					1,00			19 0	50,00 917,85	147.082 \$ 2.700.000 \( \)
	TERRESTRE NAC				1,00	2.700.000,00		19	112,18	330.000
	COMERCIO EXTE				1,00 1,00	102.958,00		19	35.00	102.958
	DOCUMENTO EMBA AX Y FOTOCOPIAS				1,00	28.000,00	-	19	9,52	28.000 \
	ÓN PREINSPECCIÓ		ON		1,00	93.000.00		19	31,61	93.000 🕠
	N DIM y/ó DAV c/u	117 11101 2001	011		1,00	44.000,00	0	19	14,96	44.000 √
GASTOS AGRI	•				1,00	130.000,00	0	19	44,19	130.000 V/
RADICACION I					1,00	220.624,50	0	19	75,00	220.624
DESCONSOLI	DACION				1,00	979.572,58	0	19	333,00	979.573 ¥
COLLECT FEE					1,00	102.958,10	0	19	35,00	102.958 √
CARGUE Y/O	DESCARGUE (P)				1,00	230.000,00	0	19	78,19	230.000
			SubT	otal ING	RESOS PRO	PIOS			1.736,50	5.108.195 •
INGRESOS TE					4.00	2.452.404.00	0	0	1.073,00	3.156.401
	MO INTERNACIONA	AL			1,00 1,00	3.156.401,00 44.000,00	0	0	14,96	44.000,
	DIM y/ó DAV/(c/u)				1,00	350.794.00	0	0	119,25	350.7949
	A MERCANCÍA (FV) UANEROS (GRAVA				1,00	3.988.000,00	0	0	1.355,70	3.988.000
	UANEROS (IVA)	iviL(4)			1,00	8.334.000,00	0	0	2.833,09	8.334.000.
SON DOS MIL	LONES SETECIENT	OS TREINTA	Y DOS MIL	SETECIEN	TOS SESEN	TAY	Subtot	al		23.286.883
	PESOS M/CTE		. ,				Descue	ento		0
Observaciones	s:						Neto			23.286.883
	OLLOS DE RECUBI	RIMIENTO PV	C PARA PIS	OS PRO	VEEDOR NA	NTONG	Iva			457.557
OSIMAN PLAS							Total			23.744.440
							Flete			0
							Retefue	ente		123.327
Esta factura es u	un título valor y se as	imila en sus efe	ectos legales	a una letra	de cambio, se	gún	ReteIca	ì		0
artículo 5 de la L	ev 1231 de 2008. Co	on esta el comp	rador declara	haber recit	oido a satisfac	ción, real	ReteIva	3		0
y materialmente l presente, causar	las mercancias y/o se á intereses de mora	ervicios descrit a la máxima tas	os en este titt sa autorizada	y certificad	a por la	Jago de la	Anticipo	os		20.888.344
Superintendencia							Neto	a pag	gar \$2.	732.769
								_		

Elaborado

Aprobado

Recibido

RODRIGUEZ SOLER KAREN

Nombre C.C. Fecha

Impreso por software Persé ® Nit:79419106-1 www.softwareperse.net

Teléfonos 7561030		Resolución D	IAN No.	187620022	81610	de 2017/02/20	, , 9
CRA 100 N° 26-69	BOGOTA	Rango 7687	7-8000				٠.
financiera@transintercargo.com		Código ICA	6267	Tarifa ICA	9,66	X 1000	4
IVA REGIMEN COMUN		Actv. CREE	5229	Tarifa Cree	0,8	%	
Favor realizar transferencia en Cta C	te 231030388 Banco O	ccidente / Cta Ct	e 1948198	32079 Banco	olombia		
CARGUE Y DESCARGUE DE MCIA		1,00	240.000,	00 0	0	81,59	240.000
BODEGAJES EN PUERTO		1,00	1.678.124,	00 0	0	570,47	1.678.124
PESAJE		1,00	9.112,	00 - 0	0	3,10	9.112
ALQUILER DE ESTIBAS		1,00	305.832,	00 0	0	103,97	305.832 🗸
GASTOS BANCARIOS		1,00	72.425,	00 0	0	24,62	72.425
	SubTotal	INGRESOS TERO	CEROS			6.179,74	18.178.688

SON	DOS MILLONES SETECIENTOS	TREINTA Y DOS MIL	SETECIENTOS SESENTA Y
	NUEVE PESOS M/CTE		

Observaciones:

Elaborado

CARGA LCL ROLLOS DE RECUBRIMIENTO PVC PARA PISOS PROVEEDOR NANTONG OSIMAN PLASTIC CO., LTD

Esta factura es un título valor y se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio, según artículo 5 de la Ley 1231 de 2008. Con esta el comprador declara haber recibido a satisfacción, real y materialmente las mercancias y/o servicios descritos en este título valor. El no oportuno pago de la presente, causará intereses de mora a la máxima tasa autorizada y certificada por la Superintendencia Bancaria

Neto a pagar \$	2.732.769
Anticipos	20.888.344
ReteIva	0
ReteIca	0
Retefuente	123.327
Flete	0
Total	23.744.440
Iva	457.557
Neto	23.286.883
Descuento	0
Subtotal	23.286.883

Recibido

Fecha

uperintendencia Bancaria		Neto a pagar \$	2.732.769
		J 7	

RODRIGUEZ SOLER KAREN	Nombre
	C.C.

Aprobado

Impreso por software Persé ® Nit:79419106-1 www.softwareperse.net



## TRANSINTERCARGO LOGISTICALIDA



International Freight Forwarder

NIT

830114248 0

#### STATUS DE CARGA

D.O. No.

1546

Shipper

Consignatario

GRUPO TRAMMAS SAS

Atn.

JAVIER MOSQUERA

Fecha Atraque (Estimada) 20/may/2017

Booking No.

GXPTY17046867

E-mail

grupotrammas@gmail.com

Doc. Transporte

GXPTY17046867

Descripción

CARGA LCL ROLLOS DE RECUBRIMIENTO PVC PARA PISOS PROVEEDOR NANTONG OSIMAN PLASTI

Origen

SHANGHAI

Destino BUENAVENTURA

Motonave

XIN HONG KONG

Viaje

Fecha Cargue

27/abr/2017

Contenedor Tipo Tamaño Piezas Peso Pedido

General .	C	JA 1,00 120,00 6.610,00
echa	Hora	Nota
27/abr/2017	17:54	Se confirma que el dia 18 de abril carga ingreso a bodega de nuestro agente en Shanghai, carga esta con reserva confirmada para embarque el dia de hoy 27 de abril en la motonave XIN HONG KONG, se envia borrador del BL, seguiremos informando
02/may/2017	18:25	se informa que carga se encuentra navegando sin novedades se estima arribo de la motonave a puerto de Buenaventura el proximo 20 de Mayo, seguiremos informando
04/may/2017	15:22	Se envia poliza de seguro de la mercancia, agradecemos por favor su ayuda enviando copia de factura definitiva ya que solo tenemos una proforma
08/may/2017	11:08	carga navegando sin novedades continua con estimado de arribo el proximo 20 de mayo agradecemos por favor
16/may/2017	14:00	informamos que carga continua navegando sin novedades, se estima arribo el proximo sabado 20 de mayo, agradecemos por favor enviar soporte de giro al proveedor (swift bancario y/o declaracion de cambio)
16/may/2017	14:02	Se envia solicitud de anticipo incluyendo tributos de aduana estimados
18/may/2017		informamos que carga continua navegando sin novedades, se estima arribo el proximo sabado 20 de mayo, agradecemos por favor enviar soporte de giro al proveedor (swift bancario y/o declaracion de cambio) estamos atentos a recibir documento soriginales
22/may/2017	14:40	Informamos arribo de la motonave el 20 de mayo a las 23:00 horas, estamos atentos a desconsolidacion.
24/may/2017	16:41	Informamos Finalizacion de la motonave el 21 de mayo, debido a la situacion en pouerto no se cuenta aun con la desconsolidación de la carga, estaremos atentos a cualquier novedad e informaremos.
2f/may/2017	12:20	Informamos que debido a las condiciones de orden publico en Buenaventura los proceso continuan precentando retardos.
may/2017	14:30	Informamos que debido a las condiciones de orden publico en Buenaventura los proceso continuan precentando retardos.
31/may/2017	17:37	Informamos que debido a las condiciones de orden publico en Buenaventura los proceso continuan precentando retardos, adjunto reporte del estado actual del paro en Buenaventura
01/jun/2017	08:17	teniendo en cuenta la situacion en Buenaventura informamos que los procesos siguen presentando demoras, en pro de agilizar el proceso de nacionalizacion de su producto se esta adelantando el proceso aduanaero,
01/jun/2017	08:17	solicito su colaboracion enviando por este medio el recibo oficial de pago correspondiente a los impuestos (arancel e IVA), el pago fue realizado el 31 de mayo de 2017
02/jun/2017	17:08	Informamos que la carga ya cuenta con levante por parte de la DIAN, teniendo en cuenta la situación actual de paro en Buenaventura estaremos atentos al retiro de la mercancia.
06/jun/2017	10:05	Solicitamos confirmacion de direccion de entrega de la mercancia.
08/jun/2017	16:07	Informamos que la mercancia ya se encuntra lista para carguar, estamos a tentos de disponibilidad de cita en sociedad portuaria.
10/jun/2017	10:51	Informamos que ya fueron aprobadas estamos en espera de confirmacion de cita para cargar
14/jun/2017	09:41	Informamos que contamos con cita para el cargue hoy 14 de junio a las 16:00 horas.
15/jun/2017	16:35	Infomamos que debido a la congestion en puerto el Conductor aun se encuentra en fila para ingreso a puerto, estimaos cargue para hoy a las 22:00 horas
16/jun/2017	09:38	Informamos datos del vehículo y conductor; Placa WGY-322 / Conductor Angel Eduardo García / C.C 1.022.333.667
20/jun/2017	12:28	Infomamos descargue del vehiculo en instalaciones del comprador lunes 19 de junio de 2017

Revision indispensable:

Anexamos copia del documento de transporte para su revisión y aprobación, de no recibir ninguna corrección o modificación dentro de las 24 horas siguientes al envió de este-prealerta daremos por confirmada la aceptación del mismo.

Fechas

Las fechas indicadas son estimadas y preliminares sujetas a cambios por parte del transportador.

Embărques en OTM:

Por favor enviar copias de las facturas comerciales vía fax o e-mail, es requisito indispensable para la continuación de viaje. La responsabilidad del manejo del contenedor es por cuenta y riesgo del cliente y/o del consignatario mientras esté en su poder. Las demoras, limpiezas, daños etc., deben ser asumidas directamente por el cliente.

Por favor tener en cuenta Resolucion 1513/05, por la cual se establece la obligación de presentar Declaración de Importación en forma anticipada para algunas mercancias Las mercancías viajan por cuenta y riesgo de ustedes y no aseguramos las mismas a no ser por orden expresa por escrito. En todas las operaciones de transporte nuestra responsabilidad no podrá exceder en ningún caso a la que asumen frente a nosotros las compañías marítimas, aéreas y de transportes por carretera o cualquier otro intermediario que intervenga en el transcurso del transporte. Los fletes quedan subordinados a los cambios de las tarifas aéreas, marítimas o terrestres.

Cualquier informacion adicional, atentamente les solicitamos comunicarse con nostros a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular.

Cordialmente.

ROJAS GARZON JIMMY COORDINADOR OPERATIVO





٠.								6778
	Shipper				B/L No.		,	
	MAMENT	AYER TRADING L	Marren -			725	A VASCOURT	*
		LICH CARNIDAL	COMMI	LDB, 10 JAVZ RE, 1	CITI		7048857	S DECEMBER N IN H 400 H EDECHMEN
		CONTRACTO						IPPING LTD.
	PHONE O	606-100802 03808					an-bill of	
		o Order' so indicate	· )	THEORY ,		for Com	bined Transport or I	Port to port Shipment
	Gryse tr	343 201144		1	RECEIVED th	he goods in ap	parent good order and cond	lition and, as far as accertained by
	MT: 90098	2666-5			reasonable m The Carrier, i	neans of check in accordance	ing, as specified above unle with and to the extent of th	ess otherwise stated.
	71. TPF99	CAR PERABAA	14 - 70		and with libe	erty to sub-cor	ntract, undertakes to perfo	orm and/ or in his own name to
	MSL: 00:57	ANG# - CO'LOMB! 3212(/8698/I	<u>, n</u> ,		all services w	voich are nece	ssary to such transport from	m the place and time of taking the nd accepts responsibility for such
	ATTM:MAT	HALY CAPCIA P			transport and	such services		s, descriptions and value as de-
	Notify party (No	claim shall attach t	for failure	to notify)	on clared by the s	shipper but unk this B/L the me	mown by the carrier.	and screes to all its stipulations
	TOBUST	ERCAROD LOGIS	south and a second	·/· <sub>/·</sub> .	and in particu	nd conditions v ular to the tern	whether written, printed, st ns overleaf as if they were	amped or otherwise incorporated
	. 1010 05001174	1243-11 CRA 100 #	28-80	$V'' = (A)^{\frac{1}{2}} A_{A}^{-1}$	One of the Bs.	/L must be surr	rendered duly endorsed in e	exchange for the goods or delivery
	CTC JIMM	Y 50,145.		in the state of th	IN WITNESS stated abover	whereof the n	number of original Bs/L had being accomplished the ot	ve been signed, if not otherwise her(s) to be void.
	19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	ICHES <u>IO</u> TEAUSI - ATOOF ROOTA	TERCAR	SO COM	11 A	7.0	9. 7	
		THE SUPPLIES OF A	- (0)01.0.98	MA /	*** * **, *	, a 3,	1.	
	Description				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u></u>	5	
	Pre - carriage by		Į F	Place of receipt	For deliver	y please a	pply to : - OMDIA LTDA - Ac	
	Ocean vessel	Vou No					- COVILAR LITURE AC - 504-5	4.0021
	XIN HOAL	Voy No. Figural ()	20E	ort of loading	oinsis . CE	A 734 W	2. 51-30 NORMAL	DA DEMER
	Port of discharge		j F	Place of delivery	old	CHURLEO	GOTA - COLOMA	1 <u>5</u>
	BUENAVI	EHTL BA/COLON	EL I	3UENAVENT	UR LCOLORER	- 571 748° M	1010 FAX 571 41	69032
/	MARKS & NUMB	Overtite		. ,			Gross weight,	Measurement
(	MARKS & NOMB	kind of pac		DESCRIPTION OF F	ACKAGES AND	GOODS	KGS	CBM
	,		120RQL	LG			6610KGS	15.5.00
	•							18.5CDM
	ldika		į	LC	Logaloga			
		1 *		TEVE COLL MA	- '		,	
			160030	ARRIA I	<b>有基础</b>	SERVICE Y	n coverie	
Shipper	,	1 6551 1	ie Calin	12.12.10		MIST	DE COLOMBIA LTI 1. 900.038.521 - 5	DA.
Shi			!	1 1	.  -	/		
mished by	v.	1	3 7 464 7	110	.	ARE.	MAN7 2017	
hec		\ \.\.	2.1 1111	· · ·			CICUET ZOIII	
in s		. \ \			R	FC	TBIDO	)
ĬŢ.		, ist	301:05 3573	We want	10	IMPLIC	MACEPTACIC	N
Particulars Fu		A cas G	100 at 10 01 a	THE PROPERTY OF	(206	concerto de	Lates maggraps	
rijor		1				facely be said and a sucker of	talan managan ang ana sang ang ang ang a	
or"			1	WAY.				
1			'	1 1000 2019	Visi		2.7	
			:	170. 00			1 1 A	
	SMO'JEn	-89200/0139367-M	40Hd		ח גם חגלות			
			· . i	ORIG			MIPPED (	N BOARD
1	* Total number of	Containers or	:					
1	Packages (in w	ords)		CAY ONE DE	INVESTED THE T		-	14
١.	Freight and charge	s	Revenue	tons Rate	MORTO MART	Prepaid		
	99			nate	per	repaid	Collect	
	E.C. C.L.	ar edition in the						
	r rvenor	IF COLLING					LOCAL CHAR	GES PAYABLE
		8						ON AS PER CAND RULES.
			· ·					- MAD ROLES.
-	EX. RATE	Prepaid at		Payable at	F	Place and o	date of issue	/ 5 10 10 A h -
	@	Tabala	^		15/::			HICHAN:
		Total prepaid in		No .of origin	ai B(s)/L		PORTEVER SHIPPI	NG LTD.

LADEN ON BOARD THE VESSEL

Date

AS CARRIER)

#### COMMERCIAL INVOICE

NO.:TM170227

XIAMEN TAYER TRADING LIMITED

Add.: FLAT 01A1, 10/F CARNIVAL COMM BLDG, 18 JAVA RD, NORTH

POINT, HK

TEL.: 0086-15280210468

ATTN .: Brian Hsu

EMAIL: tayertradingltd@outlook.com

Shipped by:by Sea

Sailing on or about: From Shanghai To Colombia

Payment of terms: 30% TT in advance, 70% balance payment should be paid before shipment

ETD: in 30days after receiving the deposit.

Date:9th,May,2017

TO M/S: GRUPO TRAMMAS SAS

NIT:900962656-3

CARRERA 34 A#14\_72

TEL:57 3212936964

**BUCARAMANGA-COLOMBIA** 

TEL.: 0057 3212936964

ATTN .: NATHALY GARCIA R.

EMAIL: grupotrammas@gmailcom

	ITEM	Description	COLOUR	SIZE	Qty(rolls)	, M2	FOB (Shanghai) Price (us\$/m2)	Amount(us\$)
			BLUE-S103	1.22M X8M	30	292,80	\$10,74	\$3.144,67
	MSG-15-5.5	PVC coil mat with high quality,15mm	DARK GRAY- \$204	1.22M X8M	45	439,20	\$10,74	\$4.717,01
		thickness,5.5kg/sqm	BLACK-S106	1.22M X8M	45	439,20	\$10,74	\$4.717,01
			TOTAL	AMOUNT				\$12.578,69
- 1								

Total Amount:

Twelve Thousand Five Hundred and Seventy Eight Dollars and Sixty Nine Cents

Confirmed by Seller:Brian Hsu

For and on behalf of XIAMEN TAYER TRADING LIMITED 夏門太學家學家

#### PACKING LIST

10.:TM170227

(IAMEN TAYER TRADING LIMITED

Date:9th, May, 2017

TO M/S: GRUPO TRAMMAS SAS

NIT:900962656-3

CARRERA 34 A#14\_72 "dd.: FLAT 01A1, 10/F CARNIVAL COMM BLDG, 18 JAVA RD, NORTH POINT, HK

TEL:57 3212936964

BUCARAMANGA-COLOMBI/\

TEL.: 0057 3212936964

ATTN .: NATHALY GARCIA R.

EMAIL: grupotrammas@gmailcom

IEL.: 0086-15280210468

`\TTN.:Brian Hsu

EMAIL: tayertradingltd@outlook.com

Shipped by:by Sea

Sailing on or about:From Shanghai To Colombia

ITEM	Description	COLOUR	SIZE	Qty(rolls)	Gross Weight(kgs)	Net Weight(kgs)	Meas.(m³)
	PVC coil mat with high	BLUE-S103	1.22M X8M	30	1654,00	1620,00	4,70
MSG-15-5.5	quality,15mm	DARK GRAY-S204	1.22M X8M	45	2478,00	2415,00	6,90
	thickness,5.5kg/sqm	BLACK-S106	1.22M X8M	45	2478,00	2415,00	6,90
	TOTAL	AMOUNT		120	6610	6450	18,50

Confirmed by Seller: Brian Shu

For and on behalf of XIAMEN TAYER TRADING LIMITED 厦門太嶽昆桐柳红红 Authorized Signature(s)

,													
DIAN	Dec	claració	on de I	mporta	nción		-		Privad	a		3	00
I. Ano 2017 Espacio reservado para la DIAN (Antes d	de diligenciai este formul:	lario lea cuid	odosamen	te has instruc	oriones)	,		4. Número d	e formulario 35201	7000	204	62	1-9
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	ALERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRES	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	6. DV.	11. Apellid	os y nombres	s o Razón So	ocial		DOMESTIC FOR THE PARTY OF THE P	H04454 241	lette of Louis State	BEET TEACH	
900962656 13. Dirección			3	GRUPO	TRAMM		. Cód. Admón.	-	16. Cód. Dpto	17. 0	Cód. Ciudad N	funicipio	
CR 34 A 14 72 BRR LOS PINOS		8		32	1293696		35		68	MANAGEMENT CONTR		001	
24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	. 26. Razór		declarante		OCICT	ICA CA A			2	7. Tipo usuari	°	28. Cód. usuario 442
830098132 29. Número documento de identificación	6		dos y nomb		45 INTER	KLUGIS I	ICA S.A. N	:			20		
40325972 31. Clase B2. Tipo declaración 33. Cod.	34.No.Formulario An	THE PERSON NAMED IN	-	YA VIV	ANA MIL	DRE B6. Cod. /	Admón 3	7. Declaración	de Exportación	38. A	ño - Mes - Día	STRUCKER	39. Cod. Admón.
Importador Inicial 1	xxxxxxxxx	XXXX		XXXX -	- XX - XX			No. XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX X	XX - XX	WHAT COMMON	XX
de las mercancias 20950 No.	nifiesto de carga 11657500786864	2		43. Año - M 2017 - 0			mento de trans XPTY1704			,			Año - Mes - Día 17 - 04 - 27
BUN 46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	ELECTRICAL STRUCTURES			KALWS-INDIAMIN	- SANSKA PASIWILIA	. I .	Maria ang ang ang ang ang ang ang ang ang an		17. Ciudad NORTH POIN	NT HONO	CONG	48. Co	d.País Exportador 351
XIAMEN TAYER TRADING LIMITED  AND PROPERTY OF THE STATE O		TOTAL PROPERTY.	a section of	O WHEN BUILD	ON MORE THE E		50. E	n <del>ak monmumb</del> -mail	NGLTD@OU	CONTRACT MALES		and a comme	BARCHER DO REIGHT REPORTED TO
FLAT 01A1, 10/F CARNIVAL COMM E 51. No. de l'actura 62. Año - Mes - D	a 53. Cod. pals	54. Cod. Mo	do 55. C	òdigo de	56. Cod. De	epto 57. En	npresa transpo	rtadora	MINATURE LES MINES	DECEMBERS SEEDED	CIVI	58. Tasa	de cambio \$ cvs.
TM170227 2017 - 05 -	215	Transporte 1		580	destino 0	MARKET PER			EANIC LTD	-	66. Cod. p	and same	2,911.66 67. Cod. Acuerdo
S 3918101000 Complementar	61. Cod. io Suplementario XX	62. Cod.	Modalidad C100	)	63. No cue o meses X		I. Valor cuota U XX		pago de la cuoti		de origen	15	XXX
68. Forma de pago 69. Tipo de 70. Cod. pa de la importación compra	ls 71. Peso bruto k	gs. dcn	ns. 7	2. Peso net	o kgs. d	icms. 5,949.00	73. Código embalaje	74. No. buitos 120	75. Subpartidas	76. Cod. uni	dad 77. Ca	ntidad do	ms. 1,171.20
08 01 351 78. Valor FOB USD 79. Valor fletes US	D	T.	e passerale	MANAGEMENTS	-DYGOTOR	THE PROPERTY.	CT case	Total	quidado (\$)	Total a pag	ar con esta		Liquidado (USD)
12,578.69		073.00	Conc	epto 92	%	3		94		declara	ción (\$)	96	Cidalaga (COD)
80. Valor Seguros USD 81. Valor Otros Ga 44.03	stos USD	0.00	.V.A	97	19.00	6	39,877,28 43,865,28	99	3,988,000 8,334,000	100		101	a
82. Sumatoria de lletes, seguros 83. Ajuste valor US y otros gastos USD	iO	0.00	Salvagu	ardia 102	0.00	03	40,000,20	0	0	105		0	q
1,117.03		0.00	Derecho	satorios	0.00	08		109 O	q	110		d'''	q
84. Valor aduana USO 85. Código registro o licencia			Derecho		O	13 18		0 119	q	115		0 116	<u> </u>
13,695.72 X	XXXXXX	xxxxx	Sancion	121	0	22		123	0	124		d	
87. Cod. oficina B8. Año 89. Programa No 99 XXXX XXXXXXXX	90. Cód Interno del P	roducto	Rescate		0		Total	125	12 222 000			126	
O1. Descripción de las mercancias (No inicie la descrip	ción de las mercancias a	importar co	n lo señala	do en el ara	ncel Je adua	anas en la su		elaria - Incluya	12,322,000 marcas, seriales y	otros) (Si el c	ampo es insul	iciente, c	ontinús al respaldo de
N SEGÚN DECRETO 925 DE 2013. N: 100% POLÍMERO DE CLORURO! DE PRODUCTO: ESPESOR: 15MM, 1 S ENTRE OTROS MARCA: SIN MAI	120. Recipo oficial de pago amendi No 77000000000000000000000000000000000												
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático		131.	Espacio re	servado uso	exclusivo M	linisterio de F	Relaciones Ext	eriores	132. No. Acep 35201700	tación declara 0204621	ción		
No hay declaración posterior				A LANCES AND	The state of the s		Marin Lange State		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.	17 05 31		20000	
134. Levante No. 352017000165894 135.	Fecha 2017 - 06 - 02	Firma fur	ncionario re	sponsable	4	1			Nombre C.C. No.	403	1597	7	
Firma declarante		de la	a entida	d recaud	para el sel ladora nsacción)		980. P	ago Total	\$ 96 Espacio p	ara Núme	to auload	hesivo	O
Agenta de agenta de la	32-5	registra	dora al	dorso de	e la máqu este forr				035				91

20172294958503



DECLARACION: 1-1 DE 1 DO/IMP: BUNIO146998-001 PED:IM 1546

#### Declaración Andina del Valor

Modelo Unico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado



4. Número de Formulario

and a second	<u>El contradar</u>	ido e	es com	<u>1a</u>	todos	5	602017	04423500	19075	)					
	Lea cuidadosam	ente	las instru	ccio	ones		. ,								
$\vdash$	T					gundo A	nellido	9. Primer Nor	mbre		10. Otros Nomb	res			
ъ́р	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.D		pelliaa	0. 300	gurido A	pemao	1_		1					
Importador	1 1 1 1 9 1 0 1 0 1 9 1 6 1 2 6 5 1	6 3	3 1-												
Ē	11. Razón Social		,												
$\vdash$	GRUPO TRAMMAS SAS		<u> </u>			· ·	2	26. Fecha 2017	T of	21	27. Tipo Decla	aración	de In	portación	1
	24. Cód. Dirección seccional 3 5 25. No.	Declaracio	on de Importación		52017000204621			26. Fecha 2017	05	31	Zr. ripo o con				1
	28. Cód. Nivel 29. Especifique comercial		30. Cód Vended	. Cond	ición 31. Espe	ecifique			32. Resolu No	cion		33.	Fecha	T-T	-
	comprador 2 -	2011	37. Condicion		38. Lugar			39. Cód. País	40. Facture	3		41.	Fecha		
	Tipo Naturaleza Fo	S. Cód. orma e envío	de entrega		-	-		procedencia 215	TM17			201	7	05 0	09
, <u>a</u>	- 1 , 1 1 1		I   FOB		SHANGHAI nto 44, Fecha			45, Valor del contra			nto 46. Valor			1 00 10	
Datos genera	42, Tipo contrato o documento 4	- Numero	contrato u otro de	Curre	-	Τ-	T -		,	-				12,578.6	59
sote	47. Cód. 48. Tipo de cambio 49. Fecha	3	50. Cód		. Tipo de cambio	52.	Fecha	53. C	ód. 54. Tip	o de c	ambio	55.1	Fecha		
ä	Moneda USD	T -	Moneda 	-			-   -	-   -   -	-				-	-	-
Ę	56, Existe 57, Cód, Tipo 58, Espec	cifique			59. Primer	r apellido	60	). Segundo apellido	61.	Prime	r nombre	62	2. Otro	s nombres	
Intermediación	intermediación? intermediario				-		-		<u> </u>		7.5.0	-		- 66	. Cód.
III E	63, Razón social				64. Direcc	ción					65. C	ludad		Pal	is
Inte	-								Г						
	Item 67. Nombre Comercial		68. Marc	a Com	ercial		69. 7	Tipo	70	. Clas	9		71. M	delo	
nda	1 REVESTIMIENTO PARA SUELO		SIN MARCA			<u> </u>			-			-			
erca	2 REVESTIMIENTO PARA SUELO		SIN MARCA						-			-			
la E	3 REVESTIMIENTO PARA SUELO	2 0-1	74. Año		75, Otras C	Caracteri	sticas		76. Cantie	dad	77. Unid. Cial.	78. P	reclo f	OB unitario	USD
n de	Item 72. Referencia 73	3, Cod. stado	fabricación		70. 0103 0				292.3	000	M2			10.75	8360
ripcic	1 SIN REFERENCIA 1								439.2		M2			10.74	
Descripción de la mercanda	2 SIN REFERENCIA 1		-						439.2		M2			10.74	
	3   SIN REFERENCIA   1	condicione	es o 82. Cód. 1	ipo co	ndición 83. Espe	cifique					84. Puede determinarse?			cánones y de licencia?	
itos	restricciones restricción contraprest	aciones	o contrapi	estacio	ón -						N	UCITO		N	
quisitos	ac Fulction reversioner of 1 97 Evicto vinculación	entre	88. Cód. Tipo	89. 1	nfluye la vinculación	90.	Existen	91. Declaració	n de Importa	ción					
113	vendedor?	r?N	vinculación	en e	précio?	vak	ores criterio?	No.	-			<u> </u>			
1		Valo	r moneda de ación distinta				Dolor	minación del valor		f:	alor moneda de acturación distin	ta		USD	
	Determinación del valor	a	l dólar		USD						al dólar			0 (	00
	Precio neto según factura	93	0.00	94	12,578.69	exterio	r hasta el lug	e, manejo y entrega par de embarque		115			116	1.073.0	
	Precios indirectos, descuentos retroactivos u otros	95	0.00	96	0.00	hasta e	Llugar de imp			117			118	0.0	
адпара	Precio pagado o por pagar		e water in	97	12,578.69			escarga y manipula	cion	119		-	122	44.0	
en adı	Comisiones corretajes, excepto las comisiones de compra	98	0.00	99	0.00	Seguro							123	1,117.0	
	Envases y embalajes	100	0.00	101	0.00		de entrena n	posteriores a la imp	ortación	124	0.	00	125	0.0	
de va	Prestaciones en materias primas y otros	102	0.00	105	0.00	Gastos	de construcc	ción, armado, instal	ación,						
ción	Prestaciones en herramientas, matrices, moldes, etc.  Prestaciones en insumos y otros	104	0.00	100	0.00	montaje realizad	e;mantenimie dos después	ento-y asistencia téc de la importación.	cnica	126	0.	00	127	0.0	00
Determinación de valor	Prestaciones en insumos y otros  Prestaciones en ingenieria, creación, planos, otros	108	0.00	109	0.00	Derech	os de aduana	a y otros impuestos	3	128			129	0.0	00
Deter	Cánones y derechos de licencia (regalias)	110	0.00	111	0.00	Interes	es			130	0.	00	131	0,0	00
	Producto de la reventa, cesión outilización posterior		0.00		0.00	Otros g	astos			132		00	133	0.0	00
NO PER CONTRACTOR	que revierta al vendedor de manera directa o indirecta	112	0.00	113	0.00	Total de	educciones			e je		7.7	134	0.0	
-		9 12 29 33	97 98 45 Level 12		1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Valor d	e transacción	n declarado					135	13,695.7	
Signa- tario	114. Lugar de importación 2 0 3 5					136. Alg	unos de los l	importes declarado:							
	137. Número de Identificación Tributaria (NIT)	138. D		apellic	lo 140	_	do apellido		rimer nombr	е	142. Ot MIL		mbres		
	4 0 3 2 5 9 7	2 !	2 AAITÝ			MONTO	YA	AIAI	ANA		MIL	טועכ			
Fir	ma declarative														
	ma declarante de la companya de la companya de la companya companya de la company										997. Fe	cha de	expe	dición	
1 4	NIT 830.0										2017	T	05	31	

36. Perina del degodor  Período de Pago: 30. Del A-AAA MM UD 40. A AAAA MM (1)  AAAAA MM (1)  AAAAAA MM (1)  AAAAA MM (1)  AAAAAA MM (1)  AAAAA MM (1)  AAAAAA MM (1)  AAAAA MM (1)  AAAAAA MM (1)  AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	DIAN		cibo Oficial de Pago de Trib Janeros y Sanciones Cambi			690
Servicios   Informáticos   Servicios   Informáticos   Servicios   Informáticos   Servicios   Servici	Espacio reservado para la DIAN	Concepto L	<b>はなる性なの数5:■    </b>		35201703	300510805
23. Col.   Usuario   26. Cucta No.   27 De	document   10. Nation of 9   11. Razón social   GRUPO TRAMMAS S   13. Dirección   CR 34 A 14 72 BRF	6_2_6_5_6 AS	,   3		3212936964 second 3	Cod. Lirecc.   Cod.   17. Cod.   Ciudad/   Ciudad/   5   6   8   0   0   1   1
33, No. Acto oficial   35, Fecha   35, 2017000204621   35, No. Acto oficial   36, Fecha   37, No. Tityo Judgial   38, Fecha	24. Tipo de usuario 25. Cód. Usuari 23			29. Tasa de cam	bio cvs mode	Código 31. Cantidad de declaraciones 1 0 0 1
35. No. Acto oficial  36. Fecha del dejocialo  AAAA MM DD  AAAA MM	32. No. Formulario			/		34. Fecha
Anneal An		7000204621	36. Fecha			AAAA MM DD
Arnicel NA Salvaguardia Derechos compensatories Antidumping Sancionase Gravamen único ad valorem 6%, Rescate Travamen único ad valorem 6%, Rescate Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle!  Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle!  Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle !  Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle !  Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle !  Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle !  Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle !  Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle !  Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle !  Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle !  Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle !  Servicios Informáticos Electronicos - Más formas de Servirle !  Servicios Informas de Servirle !  Servicios I		10		1.45.1	echa para el	uso del banco)
62. Teléfono  62. Teléfono  63. Cód. Ori. Cod. Doto. Minicinin  88, Código deudor  997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transaccion)  996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Numero del adhesivo)	IVA Salvaguardia Derechos compensatorios Antidumping Sanciones Gravamen único ad valorem 6 Rescate Intereses de mora  Servicio  53. Tipo de 54. Número de joi	s Informá	Servii	es del deudor solidario o subs	45 46 47 48 49 50 51 52 Más forma	8,334,000 0 0 0 0 0 0
88. Código deudor 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transaccion)  2 0 1 7 -0 5 -3 1/1 8:3 1:2 4	60. Razón social					63. Cód. 104. Cou.
2 0 1 7-0 5-3 1/1 8:3 1:2 4 (Numero del adhesivo)			de la entidad recaudadora	980. Pago 1	otal \$	12,322,000
Coloque el timbre de la maquina		2	0 1 7-0 5-3 1/1 8:3	1		idhesivo)
2 0 1 7 2 0 7 7 2 4 9 2 9 3						



NIT

830114248 0

Señores:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Ciudad.

#### REF: CERTIFICACION DE FLETES INTERNACIONALES

Respetados señores:

Por medio de la presente nos permitimos certificar el valor de los fletes correspondientes al siguiente embarque, asi:

Cliente

**GRUPO TRAMMAS SAS** 

NIT

900962656

Origen

SHANGHAI

Destino

BUENAVENTURA

Doc. Transporte GXPTY17046867

Fletes US

Concepto

Valor FLETE MARITIMO INT 1.073,00

Total

1.073,00

Fecha Embarque

27/abr/2017

Tipo Flete

COLLECT

Total Piezas

120

Total Kilos

6.610,00

Contenedor

No Contenedor

Tamaño Tipo

CJA

La anterior certificación se expide por solicitud del destinatario, en Bogotá D.C., el día 16/may/2017 cumplimiento a lo establecido en el articulos 183 de la resolución de la Dian 4240 de 2000 y en el concepto Dian 001 de 2004

Cordialmente.

ROJAS GARZON JIMMY COORDINADOR OPERATIVO



#### CARTA PORTE

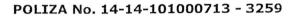
Código: SER-FR-001

08-ENE-2014.

Versión: 1.1

FECHA	D M 6 6	A 17	SUCURSAL	BUENA	VENTURA	No. DO	E:UNI0146998				
EMPRESA 7	TRANPORT	ADOR	A: KARGA Y LOGI	STICA							
DESTINATA	RIO/IMPO	RTADO	R: GRUPO TRAM	MAS ·		TELÉFONO: 3212	2936964				
DIRECCIÓN	I: CR 34 A	14 72 E	IRR LOS PINOS			CIUDAD: BUCARAMANGA					
CARGAMEN	NTO CON F	RETEN	CIÓN DEL BANCO:	NO APLICA							
ENTREGAR	A: KARGA	YLO	GISTICA								
D.I. / DTA N	o. 3520170	002046	521.9		AUTORIZACIO	ÓN ZONA FRANCA N	o:NO APLICA				
VAPOR: XIN	N HONG KO	NG	MAN	IIFIESTO DE CA	CARGA: 116575007868642 FECHA: 2017-05-21						
VALOR CIF	MERCANO	IAS CO	DP\$:39.877.280		VALOR TRIBL	JTOS COP\$: 12.322.0	000				
VALOR TO	TAL MERCA	ANCÍA	COP\$: 52.199.280		LOCALIZACIO	ON DE LA MERCANC	IA: SPRBUN				
PATIO N° S	PRBUN				BODEGAJES	PAGADOS HASTA: 1	0/06/2017				
devolucion o	del contene	dor)					del pago drop off y lugar de de erias, señales de saqueo ni falta de peso				
y se comprom	ete a entrega es ante el ren	arla al de	estinatario en las mism	nas condiciones, lo	recibe responsat	oilizándose mancomunad	amente con los dueños de los vehículos Código de Comercio vigente y en esta				
No DE BULT	ΓOS: 120 F	ROLLO	S		CLASE:REVE	STIMIENTO PARA SU	JELO				
ITEM	CANT.		DESCRIPCIÓN DEL C	ONTENIDO (Para	mercancía que ven	gan en contenedor indicar el	número de los precintos con que viene)				
1	1*										
					CARGA	SUELTA					
					BL.GXPTY17046867						
			**		PESO:6610KG						
	ļ.,										
	/										
					*						
					OFBUERR	WENTURA (O) KA	elogistic com				
						17					
EN	ITREGAD(	O POF	R: (Lugar, Firma, Sello	y fecha)	KAR	84 1384	Gar, Firma, Sello y fecha)  OH/06/2017  5.A.S. 15:16				
			0 11 -		CURSALES	2	-1				
						8 Lole 52A/53A, Tel: 4395					
						Poblado Tel. (574) 312025 : (575) 660 9074	U				
Cartagena Manga 4ta, Avenida No. 26-40 Tel: (575) 660 9074											

#### CERTIFICADO DE SEGURO TRANSPORTE DE **MERCANCIAS**





LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE	EXPEDICION		VIGE	NCIA						
CIUDAD	AÑO	MES	DIA	DESD	E LAS 24	HORAS		HAST	A LAS 24	HORAS	
BOGOTA	2017	5	2	DEL	AÑO 2017	MES 5	DIA 2	DEL	AÑO 2017	MES 7	DIA 2
SUCURSAL								COD	IGO		,
CHAPINERO								014			
TOMADOR							C.C/	NIT			
TRANSINTERCARGO LOGISTICA	LTDA						8301	14248	-0	-	
ASEGURADO							C.C.	/ NIT			
TRANSINTERCARGO LOGISTICA	LTDA							14248	-0		
BENEFICIARIO			. '				C.C.	/ NIT			
GRUPO TRAMMAS SAS		1					9009	62656	-3		
DIRECCION		2	-		TELEF	ONO		CIUD			
CRA 34 A 14 72		×			32129	936964		BUCA	ARAMA	NGA	
INTERMADIARIO											
LUZ MIRYAM SOLER ALBA 100 61424											
BIENES ASEGURADOS ******	*** ROLLOS	DE TAPETE DE	PVC EN VARIO	S COLORE	S ****	****					
SEGÚN MERCANCÍA A MOVILIZA	AR QUE NO	STÉ EXCLUIDA	EXPRESAMEN	ITE DE LAS	COND	ICIONE	ES GEN	ERALE	S DEL S	EGUR	٥
TRAYECTOS ASEGURADOS:											
IMPO NACIONALES Y URBANOS.	DESDE: SHA	ANGHAI - CHIN	A								
HASTA: BOGOTA - COLOMBIA											
VALOR ASEGURADO			111111	DE VIAJE							
COP \$ 44.267.415			MARITII	MO & TER	RESTRE	NACIO	DNAL				
AMPAROS Y COBERTURAS											
AMPARO BASICO + PERDIDA TO	TAL + FALTA	DE ENTREGA	+ AVERIA PART	ricular +	SAQUE	:O + G(	JERRA	INTER	NACIO	NAL+	
HUELGA + AVERIA GRUESA											
LUCRO CESANTE SI GASTOS ADICIONALES SI											
	EXCLUSIONES: VER CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES										
<b>DEDUCIBLES:</b> SEGÚN COND	ICIONES										
GARANTIAS TRAYECTO EXTÉRIOR  UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y HABILITADA COMO TRANSPORTADOR DE CARGA.  EDAD Y CLASIFICACIÓN DE EMBARCACIONES 25 AÑOS  GARANTIAS TRAYECTO INTERIOR  UTILIZAR EMPRESA TRANSPORTADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES COMO TRANSPORTADOR DE CARGA CON SUS POLIZAS VUIGENTES  NO UTILIZAR VEHÍCULOS CUYO AÑO DE FABRICACIÓN SEA INFERIOR AL AÑO 1998  NO PERNOCTAR EN CARRETERA, SOLO EN PARQUEADEROS HABILITADOS.											
MOVILIZACIÓN DE 24 HORAS	<ul> <li>NO PERNOCIAR EN CARRETERA, SOLO EN PARQUEADEROS HABILITADOS.</li> <li>MOVILIZACIÓN DE 24 HORAS, SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES.</li> </ul>										

#### **GARANTIAS ESPECIALES**

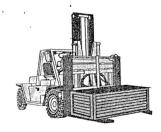
CUMPLIR NORMAS INTERNACIONALES DE EMPAQUE

NO SE ACEPTAN CARAVANAS NO SE ASEGURA PERMANENCIA.

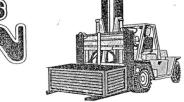
ESCOLTA VEHICULAR TODO EL TRAYECTO (ORIGEN-DESTINO), REALIZADO POR EMPRESA DE FIRMA ESPECIALIZADA QUE CUENTE CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA AQUELLOS DESPACHOS DE VALOR ASEGURADO IGUAL O SUPERIOR A \$ 150.000.000

ı		
	PRIMA MINIMA	TASA
-	\$ 294.785 + IVA	0,35 % APLICABLE SOBRE EL VR TOTAL ASEGURADO MAS IVA
ł		The state of the s





# SERVICIOS PORTUARIOS



NIT. 16.491.798 - 2 Régimen Común

# Aldemar Pulgarin Giron Propietario

VIGILADO SUPER TRANSPORTE

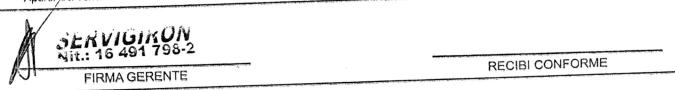
Barrio Independencia Cra. 11 No. 11-62 - Tel: 24 19436 - Celular: 317 4420622 - Buenaventura

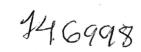
FACTURA DE VENTA 08 DE JUNIO DE 2017 DUENAVENTURA. FECHA: 10499 AG. DE ADUANAS INTERLOGISTICA S.A. NIVEL 1 CLIENTE:

830098132-6 TEL: DIRECCION!

CANT.	DETALLE	Vr. UNIT.	VALOR TOTAL
recha: 2010/07/12 - Namyo managa 2010/07/12	POR CUENTA DE: GRUPO TRAMMAS S.A.S.  SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE		
	TRANSPORTE DE MERCANCIA SUELTA EN BODEGA PARA REALIZAR SU CARGUE DE DESPACHO. A RAZON DE: CANTIDAD: 120 ROLLOS	30.000	240.000
Z S	CANTIDAD: 120 ROLLOS  PESO: 6.610 KG  DO. 146998		-
SOLUCION DI 187620017159 echa: 2017/01/03	SON: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C.		240.000
RESOLUCION		TOTAL \$	

Esta factura cambiaria de compra venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio segun art. 772 al 774 del Codigo de Comercio. Apartir del vencimiento de este documento se cobrara intereses de mora al 4% mensual Artículo 883 al 886 del Codigo de comercio.





FACTURA DE VENTA Nº 97212959



#### SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. NIT 800215775-5 AV. PORTUARIA ED. ADMINISTRACION Tel: (57)(2)2410700

asistentessac@sprbun.com

asistentessac@sproun.com

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 000076 DE DICIEMBRE 01/2016

REGIMEN COMUN

AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 0147 DE SEPT. 14/94 DIAN

AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIO DE B/VENTURA. RES 01 DEL 30 DE MAYO DE 2003

AUTORETENEDORES DEL CREE ART. 1 DECRETO 1828 DE AGOSTO 27 DE 2013

ACTIVIDAD ICA 522201 ACTIVIDAD ECONOMICA 5222

RESOLUCION DIAN No. 18762000674305-18762000674620 DEL 2016/10/03 AUTORIZA DEL 97000001 AL 98000000

NOMBRE MOTONAVE	ELABORADO POR	VIAJE DE LA MOTONAVE	BL o CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	TASA DE CAMBIO (TRM)	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
NOMBRE MOTONAVE	SNFACTURAC	020E	GXPTY17046867	2.953,83	16.06.2017	21.06.2017
DIERECIÓN: CR 34A NO 14-72 BRR LOS PINO - Bucaramanga TEL: 573 tigode4539-5732 12936964 NIT: ROCUTOR: 19787 AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA S NIT: 8300881326 TEL: 573 tigode4539-5732 12936964 NIT: 8300881326 CR 47 NO. 3-11 OF 1603 ED PACIFIC T - BUENAVENTURA TEL: 572 tigode4503202713289 CODIGO DESCRIPCIÓN CAN TIO. 3-11 OF 1603 ED PACIFIC T - BUENAVENTURA TEL: 572 tigode4503202713289 TEL: 573 tigode4503202713289 CODIGODO DESCRIPCIÓN CAN TIDAD PESO/VOL TARIFA VALOR 16000010070 AM IMBRO C.C. CUBERTO FCL LC. 48 6,610 TO 0,169 USD 158.385 COI 9000010070 AM IMBRO C.C. CUBERTO FCL LC. 48 6,610 TO 0,169 USD 158.385 COI 1000010070 AM IMBRO COI TO T.O. 10000010070 AM IMBRO COI TO T.O. 100000010070 AM IMBRO COI TO T.O. 100000010070 AM IMBRO COI TO T.O. 100000010070 AM IMBRO COI TO T.O. 100000000000000000000000000000000000		NOMBRE MOTONAVE		N		EN
DIRECCIÓN: CR 34A NO. 14-72 BRR LOS PINO - Bucaramanga TEL: 573-103044539-573212396964 NITERICOLTOR: 1978 A CAENCIA DE ADUANAS INTERICOLTORS DIRECCIÓN: CRA 7 NO. 3-11 OF 1603 ED PACIFIC T - BUENAVENTURA TEL: 572-4045403202713289 TEL: 572-40454032027132						
CODIGO  DESCRIPCION  CANTIDAD  PESONOL  TARIFA  VALOR  10000100070  ALM MP C G. CUBIERTO FCL LCL  Alguer de Eabbes 16.06.2017 a 17.06.2017  24.05.2017 14.40.00 16.06.2017 00.0001 a 17.06.2017 23:59:59  PAGE 2017 14.40.00 16.06.2017 14.000 16.000 16.000 16.000 16.000 16.000 16.000 16.000 16.000 16.000 16.000 16.000 16	DIRECCIÓN:	CR 34A NO. 14-72 BRR LOS PINO - Buca R: 19787 AGENCIA DE ADUANAS INTER	LOGISTICA S	TEL: 573 NIT: 830	103044539- 5732 00981326	1
ALM MAP C.G. CUBIERTO FCLICI.  Alguier de Estibas  109900100070  ALM MAP C.G. CUBIERTO FCLICI.  Alguier de Estibas  109900100070  ALM MAP C.G. CUBIERTO FCLICI.  Alguier de Estibas  100 EST  10	CODIGO			PESONOL	TARIFA	VALOR
Algular de Estibas 15.06:2017 14.40.00 18.06.2017 00.00.01 a 17.06.2017 23.59.59  Algular de Estibas 15.06:2017 41.40.00 18.06.2017 00.00.01 a 17.06.2017 23.59.59  NA 19.00 % 34.000 COF TOTAL 212.945 COF TOTAL						158.385 COP
a suma anterior corresponde al precio de lo que se ha detallado.  in el cumplimiento del articulo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los diez/10) días calendarios siguientes a la fecha de recepcion de la factura el beneficiario del servicio o presenta reclamacion en contra de su contenido, la factura se considera irrevocablemente aceptada invase pagar a la Sociedad Porturais Regional de Buenaventura S.A. o a su ordre ne nsus oficinas de Buenaventura la suma de : 212.945 DOSCIENTOS DOCE MI IOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS sin intereses durante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjucio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura el beneficiario del servicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura el beneficiario del servicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura el beneficiario del servicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos de factura de fondos de f	109900100070	Alquier de Estibas 16.06.2017 a 17.06.2017	1			20.560 COP
a suma anterior corresponde al precio de lo que se ha detallado.  in el cumplimiento del articulo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los diez/10) días calendarios siguientes a la fecha de recepcion de la factura el beneficiario del servicio o presenta reclamacion en contra de su contenido, la factura se considera irrevocablemente aceptada invase pagar a la Sociedad Porturais Regional de Buenaventura S.A. o a su ordre ne nsus oficinas de Buenaventura la suma de : 212.945 DOSCIENTOS DOCE MI IOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS sin intereses durante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjucio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura el beneficiario del servicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura el beneficiario del servicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura el beneficiario del servicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos de factura de fondos de f	* =				. *	
a suma anterior corresponde al precio de lo que se ha detallado.  in el cumplimiento del articulo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los diez/10) días calendarios siguientes a la fecha de recepcion de la factura el beneficiario del servicio o presenta reclamacion en contra de su contenido, la factura se considera irrevocablemente aceptada invase pagar a la Sociedad Porturais Regional de Buenaventura S.A. o a su ordre ne nsus oficinas de Buenaventura la suma de : 212.945 DOSCIENTOS DOCE MI IOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS sin intereses durante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjucio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura el beneficiario del servicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura el beneficiario del servicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura el beneficiario del servicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos, ni carendar de fondos de factura de fondos de factura de fondos de f		1-4434 6			b	
a suma anterior corresponde al precio de lo que se ha detallado.  in el cumplimiento del articulo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los diez(10) dias calendarios siguientes a la fecha de recepcion de la factura el beneficiario del servicio o presenta reclamacion en contra de su contenido, la factura es considera irrevocablemente aceptada cirvase pagar a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. o a su orden en sus oficinas de Buenaventura la suma de : 212.945 DOSCIENTOS DOCE MI IOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS sin intereses durante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjuicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la bilgacion.  RECAUDO NACIONAL INNCO CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  INNCO CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  INVILIAS 1816-05011-3 181-05011-3 1	L				-	
a suma anterior corresponde al precio de lo que se ha detallado.  in el cumplimiento del articulo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los diez(10) dias calendarios siguientes a la fecha de recepcion de la factura el beneficiario del servicio o presenta reclamacion en contra de su contenido, la factura es considera irrevocablemente aceptada cirvase pagar a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. o a su orden en sus oficinas de Buenaventura la suma de : 212.945 DOSCIENTOS DOCE MI IOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS sin intereses durante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjuicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la bilgacion.  RECAUDO NACIONAL INNCO CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  INNCO CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  INVILIAS 1816-05011-3 181-05011-3 1				Da	rad	
a suma anterior corresponde al precio de lo que se ha detallado.  in el cumplimiento del articulo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los diez(10) dias calendarios siguientes a la fecha de recepcion de la factura el beneficiario del servicio o presenta reclamacion en contra de su contenido, la factura es considera irrevocablemente aceptada cirvase pagar a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. o a su orden en sus oficinas de Buenaventura la suma de : 212.945 DOSCIENTOS DOCE MI IOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS sin intereses durante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjuicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la bilgacion.  RECAUDO NACIONAL INNCO CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  INNCO CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  INVILIAS 1816-05011-3 181-05011-3 1				Pa	8	
a suma anterior corresponde al precio de lo que se ha detallado. En el cumplimiento del articulo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los diez(10) dias calendarios siguientes a la fecha de recepcion de la factura el beneficiario del servicio o presenta reclamacion en contra de su contenido, la factura se considera irrevocablemente aceptada irrivase pagar a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. o a su orden en sus oficinas de Buenaventura la suma de : 212.945 DOSCIENTOS DOCE MI DOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS sin intereses deutrante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjuicio de las acciones legales del acreedor de cit cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la biligacion.  RECAUDO NACIONAL PANCO CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  RECAUDO NACIONAL 1861 308 00027 4 Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  No se recibe transferencia electrónica de fondos, ni consignación  RECAUDO NACIONAL 1861 186 12814 6 consignación  RECIBIDA POR  C.C. No.	1 to			,		
a suma anterior corresponde al precio de lo que se ha detallado. En el cumplimiento del articulo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los diez(10) dias calendarios siguientes a la fecha de recepcion de la factura el beneficiario del servicio o presenta reclamacion en contra de su contenido, la factura se considera irrevocablemente aceptada irrivase pagar a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. o a su orden en sus oficinas de Buenaventura la suma de : 212.945 DOSCIENTOS DOCE MI DOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS sin intereses deutrante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjuicio de las acciones legales del acreedor de cit cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la biligacion.  RECAUDO NACIONAL PANCO CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  RECAUDO NACIONAL 1861 308 00027 4 Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  No se recibe transferencia electrónica de fondos, ni consignación  RECAUDO NACIONAL 1861 186 12814 6 consignación  RECIBIDA POR  C.C. No.						
as suma anterior corresponde al precio de lo que se ha detallado. En el cumplimiento del articulo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los diez(10) dias calendarios siguientes a la fecha de recepcion de la factura el beneficiario del servicio o presenta reclamacion en contra de su contenido, la factura se considera irrevocablemente aceptada birvase pagar a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. o a su orden en sus oficinas de Buenaventura la suma de : 212.945 DOSCIENTOS DOCE MI IOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS sin intereses durante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjuicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la biligacion.  RECAUDO NACIONAL IANCO CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO Elem Bank 8616 308 00027 4 Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  No se recibe transferencia electrónica de fondos, ni consignación  Vivillas 181-05011-3 (consignación 216-000670531)  SE http://web.sprbun.com/login.aspx  RECIBIDA POR  C.C. No.			II.	VA 19,00 %		34.000 COP
as suma anterior corresponde al precio de lo que se ha detallado. En el cumplimiento del articulo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los diez(10) dias calendarios siguientes a la fecha de recepcion de la factura el beneficiario del servicio o presenta reclamacion en contra de su contenido, la factura se considera irrevocablemente aceptada de la sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. o a su orden en sus oficinas de Buenaventura la suma de : 212.945 DOSCIENTOS DOCE MI IOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS sin intereses durante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjuicio de las acciones legales del acreedor di cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la bilitación.  RECAUDO NACIONAL IANCO CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.  No se recibe transferencia electrónica de fondos, ni consignación  No villas 181-05011-3  Davivienda 216-000670531  SE http://web.sprbun.com/login.aspx  RECIBIDA POR  C.C. No.			ļ <sub>ī</sub>	OTAL		212.945 CQP
NV Villas 181-05011-3 Davivienda 216-000670531 SE http://web.sprbun.com/login.aspx  RECIBIDA POR C.C. No.	En el cumplimiento no presenta reclam Sirvase pagar a la NOVECIENTOS CI	del articulo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los diación en contra de su contenido, la factura se considera la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. o	revocablemente aceptada a su orden en sus oficinas o v en caso de mora interese	s de Buenaventura la s s del 2,41% mensual sin por lo tanto en ese act	uma de : 212.945 ( perjuicio de las accio o le representan y lo	DOSCIENTOS DOCE MIL ones legales del acreedor. o hacen responsable de la
C.C. No.	BANCO C Helm Bank 8i BBVA 4' Bogotá AV Villas Davivienda	CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO 616 308 00027 4 Efectivo, cheque de gerend 781 198 06055 0 No se recibe transferencia 618 12814 6 consignación 618 12814 6 216-000670531		PE	agad	0,
D 11 2 212 040 030 3 FECHA DE RECIBO					POR	
D-(0) -(1) 100000	Dooll	7017060303		FECHA DE	RECIBO	

FACTURA DE VENTA Nº 97209386



## SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. NIT 800215775-5 AV. PORTUARIA ED. ADMINISTRACION Tel: (57)(2)2410700

asistentessac@sprbun.com

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 000076 DE DICIEMBRE 01/2016 GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 0000/6 DE DICIEMBRE 01/2016
REGIMEN COMUN

AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 0147 DE SEPT. 14/94 DIAN

AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIO DE B/VENTURA. RES 01 DEL 30 DE MAYO DE 2003

AUTORETENEDORES DEL CREE ART. 1 DECRETO 1828 DE AGOSTO 27 DE 2013

ACTIVIDAD ICA 522201 ACTIVIDAD ECONOMICA 52222

RESOLUCION DIAN No. 18762000674305-18762000674620 DEL 2016/10/03 AUTORIZA DEL 97000001 AL 98000000

ELABORADO POR	VIAJE DE LA MOTONAVE	BL o CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	TASA DE CAMBIO (TRM)	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
T1JULIOP	020E	GXPTY17046867	2.933,13	14.06.2017	20.06.2017
	NOMBRE MOTONAVE		NL	IMERO DE ORD	EN
	7261 XIN HONG KONG			612933	
CLIENTE:	63508 GRUPO TRAMMAS SAS			626563	10000001
DIRECCIÓN:	CR 34A NO. 14-72 BRR LOS PINO - Bucar			03044539- 5732	12936964
INTERLOCUTO				981326 04540320271328	00
DIRECCIÓN:	CRA 7 NO. 3-11 OF 1603 ED PACIFIC T -	T		T	
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PESO/VOL	TARIFA	VALOR
101000100077	ALM IMP C.G. CUBIERTO FCL LCL	48	6,610 TO	0,169 USD	157.275 COP
109900100070	Alquier de Estibas	- 2	10 EST	1.028 COP	20.560 COP
	14.06.2017 a 15.06.2017				
	24.05.2017 14:40:00 14.06.2017 00:00:01 a 15.06.2017 23:59:59				
			-		
	A 111		1		
	2				
				7	
			1		
7	* · ·			-170	
1 **	k ji la			ado	
	2 2		I bonds		
			Tales		
2.0					
				2	
					<u> </u>
1.5					
		1			
					00 700 000
		Į.	VA 19,00 %	2 2	33.789 COP
		-	TOTAL		211.624 CØÝ
	corresponde al precio de lo que se ha detallado.				
En el cumplimiento no presenta reclan Sirvase pagar a l SEISCIENTOS VE	o del artículo 2do de la ley 1231 de 2008, si dentro de los d nacion en contra de su contenido, la factura se considera ir la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. o EINTICUATRO PESOS sin intereses durante el plazo y en o que la persona que firma la presente factura comercial tid	revocablemente aceptada a su orden en sus oficina caso de mora intereses del 2	s de Buenaventura la su 2,41% mensual sin perjuici por lo tanto en ese acto	ma de : 211.624 [ o de las acciones le le representan y lo	DOSCIENTOS ONCE MIL gales del acreedor. hacen responsable de la
Helm Bank 8 BBVA 4 Bogotá AV Villas Davivienda	ONAL CONVENIO CUENTA FORMA DE PAGO 8616 308 00027 4 Efectivo, cheque de gerenc 4781 198 06055 0 No se recibe transferencia e 186 12814 6 consignación 181-05011-3 216-000670531 rbun.com/login.aspx		P	agal	10
			RECIBIDA P	OR	
			C.C. No.		
Deal	1-2017-060257		FECHA DE F	RECIBO	
7	EACTURA FACTURA	IMPRESA POR COMPUTAI	DOR		



#### SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. NIT 800215775-5

AV. PORTUARIA ED. ADMINISTRACION Tel: (57)(2)2410700

FACTURA DE VENTA Nº 97205856

asistentessac@sprbun.com GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 000076 DE DICIEMBRE 01/2016

REGIMEN COMUN

AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 0147 DE SEPT. 14/94 DIAN AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIO DE BYENTURA. RES 01 DEL 30 DE MAYO DE 2003

AUTORETENEDORES DEL CREE ART. 1 DECRETO 1828 DE AGOSTO 27 DE 2013

ACTIVIDAD ICA 522201 ACTIVIDAD ECONOMICA 5222

RESOLUCION DIAN No. 18762000674305-18762000674620 DEL 2016/10/03 AUTORIZA DEL 97000001 AL 98000000

ELABORADO POR	VIAJE DE LA MOTONAVE	BL o CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	TASA DE CAMBIO (TRM)	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
T1ANAC	020E	GXPTY17046867	2.919,58	12.06.2017	20.06.2017
	NOMBRE MOTONAVE		N	UMERO DE ORD	EN
CLIENTE:	7261 XIN HONG KONG 63508 GRUPO TRAMMAS SAS		NIT: 900	612933 9626563	
DIRECCIÓN:	63508 GRUPO TRAMMAS SAS / CR 34A NO. 14-72 BRR LOS PINO - Bucara	amanga		9626363 103044539- 5732	12936964
INTERLOCUTO				0981326	
DIRECCIÓN:	CRA 7 NO. 3-11 OF 1603 ED PACIFIC T - E	BUENAVENTURA	TEL: 572	40454032027132	89
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PESO/VOL	TARIFA	VALOR
101000100077	ALM IMP C.G. CUBIERTO FCL LCL	72	6,610 TO	0,169 USD	
109900100070	Alquier de Eslibas 11.06.2017 a 13.06.2017	3	10 EST	1.028 COP	30.840 CO
	24.05.2017 14:40:00 11.06.2017 00:00:01 a 13.06.2017 23:59:59				
	,				
			8		
	¥				
	*				
1,					
				*	
× .		= 2			
	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	e .	1.			
·					
		ı	VA 19,00 %		50.476 COF
7	/	7	TOTAL		316.139 COF

no presenta reclamacion en contra de su contenido, la factura se considera irrevocablemente aceptada

Sirvase pagar a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. o a su orden en sus oficinas de Buenaventura la suma de : 316.139 TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS sin intereses durante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjuicio de las acciones legales del acreedor.

El cliente acepta que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la obligacion.

RECAUDO NACIONAL

BANCO CONVENIO CUENTA

Helm Bank 8616 308 00027 4 BBVA. 4781 198 06055 0 Bogotá 186 12814 6

AV Villas 181-05011-3 Davivienda 216-000670531 PSE http://web.sprbun.com/login.aspx

Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.

No se recibe transferencia electrónica de fondos, ni

consignación

Pagado

RECIBIDA POR

C.C. No.

FECHA DE RECIBO

1011-7017066231

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

freensen241

B-MO146998

FACTURA DE VENTA N°

97196770



#### SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. NIT 800215775-5

AV. PORTUARIA ED. ADMINISTRACION Tel: (57)(2)2410700

asistentessac@sprbun.com

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 000076 DE DICIEMBRE 01/2016

REGIMEN COMUN AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 0147 DE SEPT. 14/94 DIAN

AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIO DE B/VENTURA. RES 01 DEL 30 DE MAYO DE 2003 AUTORETENEDORES DEL CREE ART. 1 DECRETO 1828 DE AGOSTO 27 DE 2013

ACTIVIDAD ICA 522201 ACTIVIDAD ECONOMICA 5222 RESOLUCION DIAN No. 18762000674305-18762000674620 DEL 2016/10/03 AUTORIZA DEL 97000001 AL 98000000

ELABORADO POR	VIAJE DE LA MOTONAVE	BL o CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	TASA DE CAMBIO (TRM)	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
T1YUDIR	020E	GXPTY17046867	2.895,85	06.06.2017	12.06.2017
	NOMBRE MOTONAVE		1	IUMERO DE ORD	EN
	7261 XIN HONG KONG			612933	
CLIENTE:	63508 GRUPO TRAMMAS SAS			9626563	40000004
DIRECCIÓN:	CR 34A NO. 14-72 BRR LOS PINO - Bucara			3103044539- 5732	12936964
INTERLOCUTO				00981326 240454032027132	00
DIRECCIÓN:	CRA 7 NO. 3-11 OF 1603 ED PACIFIC T - B				
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PESO/VOL	TARIFA	VALOR
101500100015	Servicio Pesaje Carga General Normal	6,610	6,610	0,400 USD	7.657 CO
101000100077	ALM IMP C.G. CUBIERTO FCL LCL	48	6,610 TO	0,058 USD	53.290 CO
000100077	ALM IMP C.G. CUBIERTO FCL LCL	120	6,610 TO	0,068 USD	156.195 CO
:S-U1000100077	ALM IMP C.G. CUBIERTO FCL LCL	201	6,610 TO	0,169 USD	650.220 CO
109900100070	Alquier de Estibas	18	10 EST	1.028 COP	185.040 CO
	24.05.2017 a 10.06.2017		2		
	24.05.2017 14:40:00 26.05.2017 14:40:00 a 10.06.2017 23:59:59				
	(ac				
	5				
4					
		-			
	*				
	8				
	. ,				1
			IVA 19.00 %		199.956 CO
	e' e e e e e e e e e e e e e e e e e e	ļ.			1 252 350 60
1			TOTAL		1.252.358 CO

sollida afficiento del sporto del preso de la que se in a declaración de la servicio de la figura del servicio del servicio de la figura del figura de la figura

Sirvase pagar a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. o a su orden en sus oficinas de Buenaventura la suma de : 1.252.358 UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS sin intereses durante el plazo y en caso de mora intereses del 2,41% mensual sin perjuicio de las acciones legales del acreedor.

El cliente acepla que la persona que firma la presente factura comercial tiene autorizacion para ello y por lo tanto en ese acto le representan y lo hacen responsable de la obligacion.

RECAUDO NACIONAL

Davivienda

BANCO CONVENIO CUENTA
Helm Bank 8616 308 00027 4
BBVA 4781 198 06055 0
Bogotá 186 12814 6
AV Villas 181-05011-3

PSE http://web.sprbun.com/login.aspx

06055 0 No se recibe transferencia electrónica de fondos, ni 12814 6 consignación

Efectivo, cheque de gerencia, carta débito.

FORMA DE PAGO

nación

Pagado

RECIBIDA POR		
C.C. No.		
FECHA DE RECIBO	0	

P-011-2017060115

216-000670531

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

#### **COMMERCIAL INVOICE**

#### XIAMEN TAYER TRADING LIMITED

FLAT 01A1, 10/F CARNIVAL COMM BLDG, 18 JAVA RD, NORTH POINT, HK

TEL.: 0086-15280210468 Email: tayertradingltd@outlook.com

Date:9th,May,2017 NO.: TG170227

The Seller:

XIAMEN TAYER TRADING LIMITED

ATTN::Brian Hsu

Fmnil: tayertradingltd@outlook.com

e Buyer:

TO M/S: GRUPO TRAMMAS SAS

NIT: 900962656-3

Address: CARRERA 34A # 14 - 72 BUCARAMANGA - COLOMBIA TEL.: 0057 3212936964 ATTN.:NATHALY GARCIA R. Email: grupotrammas@gmail.com

Description	COLOR	SIZE	Qty(rolls)	M2	FOB SHANGHAI PRICE (USD\$/m2)	Amount(USD\$)
thickness,5.5kg/sqm	BLUE-S103	1.22M X8M	30	292,80	\$10,74	\$3.144,67
	DARK GRAY-S204	1.22M X8M	45	439,20	\$10,74	\$4.717,01
	BLACK-S106	1.22M X8M	45	439,20	\$10,74	\$4.717,01
TOTAL AMOUNT			120	1171,20	, warren	\$12.578,69
	PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm	PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm  BLUE-S103  DARK GRAY-S204  BLACK-S106	PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm  BLUE-S103 1.22M X8M  DARK GRAY-S204 1.22M X8M  BLACK-S106 1.22M X8M	PVC coil mat with high quality,15mm thickness,5.5kg/sqm  BLUE-S103 1.22M X8M 30  DARK GRAY-S204 1.22M X8M 45  BLACK-S106 1.22M X8M 45	BLUE-S103   1.22M X8M   30   292,80	Description   COLOR   SIZE   Qty(rolls)   M2   PRICE (USD\$/m2)

Total Value: Twelve Thousand Five Hundred and Seventy English Dollars and Sette Wine Cents Only

Authorized Signature (s)

#### **PACKING LIST**

#### XIAMEN TAYER TRADING LIMITED

FLAT 01A1, 10/F CARNIVAL COMM BLDG, 18 JAVA RD, NORTH POINT, HK

TEL.: 0086-15280210468 Email: tayertradingltd@outlook.com

ISSUER:

XIAMEN TAYER TRADING LIMITED

ATTN.:Brian Hsu

Fmail: tayertradingltd@outlook.com

TO M/S: GRUPO TRAMMAS SAS

NIT: 900962656-3

Address: CARRERA 34A # 14 - 72 BUCARAMANGA - COLOMBIA TEL.: 0057 3212936964

ATTN::NATHALY GARCIA R. Email: grupotrammas@gmail.com Date:9th,May,2017

NO.: TG170227

Shipment Port: Shanghai, China

Destination Port: Buenaventura, Colombia

ITEM	Description	COLOR	SIZE	Qty(rolls)	Gross Weight(kgs)	Net Weight(kgs)	Measurement (m³)
		BLUE-S103	1.22M X8M	30	1654,00	1620	4,5
MSG-15-5.5	PVC coil mat with high quality,15mm	DARK GRAY-S204	1.22M X8M	45	2478	2415	6,75
1	thickness,5.5kg/sqm	BLACK-S106	1.22M X8M	45	2478	2415	6,75
	TOTAL AMOL	INTS		120,00 on	behalf \$10.09ING	LIME \$3,00	18,00
Total Rolls: One Hundred and Twenty				XIME	BMSE Bhreen Cu	bic Meters	

Authorized Signature (s)



NIT: 890.300.279-4

GRUPO TRAMMAS SAS CR 34A # 14 - 72 BUCARAMANGA - SANTANDER

EBR200923

15833 2/2

Nota Débito/Crédito

NUMERO: A136310 FECHA: 2016 05 23 CUENTA: CUENTA AHORRO CUENTA No.657-86549-9

#### Hemos Acreditado a su cuenta por concepto de PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH

EMPRESA QUE REALIZA ABONO : DISENOS PUBLIC ENTIDAD FINANCIERA :RED MULTIBANCA COLPATRIA DESCRIPCION :000009004322266 PROVEEDOR Factura 0000 TOTAL: \$33,000,000.00

TOTAL: 33,000,000.00

#### G" PO TRAMMAS SAS NIT 900962656

CONSIGNACION BANCARIA No	2
Documento Externo No	
POR CONCEPTO DE	
PRIMER ANTICIPO FV 1	

2	6	5
---	---	---

FECHA D	FECHA DOCUMENTO FECHA VENCIMIENTO ELABORADO POR									
lunes, 23 de	e Mayo de 20	016	23-May-16		6 23-May-16 DIEGO FERNADNO CARRILLO		DIEGO FERNADNO CARRILLO CAICEDO			
CUENTA CONTABLE [		DESCRIPCION	TERCERO		Costos	DEBITO	CREDITO			
11100501 Consign	nacion Bancari	PRIMER	R ANTICIPO FV 1	DIS	EÑOS Y PUBLICIDAD 2011	Administra	33.000.000	0		
13050501 DEUDO	DRES NACIO	PRIMER	R ANTICIPO FV 1	DIS	EÑOS Y PUBLICIDAD 2011	Administra	0	33.000.000		
Annah Garan Burni (1907-Yeller isa 1888) (1988) (1988) (1988)		T	OTAL DEL DOCUME	NT	0		33.000.000	33.000.000		
REVISADO POR					FIRMA Y SELLO DEL BENEFIC	CIARIO				
APROBADO POR		-			C.C./NIT					

GRUPO TRAMMAS SAS Nit: 900962656

Página:

de

. .

01/21/20**F**7

Fecha: Hora:

11:18:27AM

#### INFORME DE MOVIMIENTO FISCAL MA YO

J
)
000

NO: Normal AN: Ajuste Normal

DE: Depreciacion AD: Ajuste Depreciacion AM: Amortizacion AA: Ajuste Amortizacion

Contabilidad SQL 27.0 Softland N.S.:DV0OQ2L3MLV

Instalado para: GRUPO TRAMMAS SAS

Nit: 900962656



NIT: 890.300.279-4

GRUPO TRAMMAS SAS CR 34A # 14 - 72 BUCARAMANGA - SANTANDER EBR200862

16660

#### Nota Débito/Crédito

NUMERO: A127142 FECHA: 2016 08 29 CUENTA: CUENTA AHORRO CUENTA No.657-86549-9

#### Hemos Acreditado a su cuenta por concepto de PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH

EMPRESA QUE REALIZA ABONO : DISENOS PUBLIC ENTIDAD FINANCIERA : RED MULTIBANCA COLPATRIA DESCRIPCION: 000009004322266 PROVEEDOR Factura 0000

TOTAL: \$25,000,000.00

TOTAL: 25,000,000.00



GRUPO TRAMMAS SAS CR 34A # 14 - 72 BUCARAMANGA - SANTANDER

#### Nota Débito/Crédito

NUMERO: M088767 FECHA: 2016 08 30 CUENTA: CUENTA AHORRO CUENTA No.657-86549-9

#### Hemos Debitado a su cuenta por concepto de CARGO DE OPERACIONES NO FINANCIADAS

PRODUCTO: Giros Directos COD MONEDA: 0 NO DE OPERACION:316 VALOR OPE M/E: .00 VALOR OPE USD:8,872.38 TRM:.00 FECHA: COD MONEDA CONTRATADA: TASA CAMBIO A DOLAR:.00 TASA NEGOCIACION:2,940.00 TASA BASE IVA:.00 OBSERVACIONES: COMISION M/E : Capital TARIFA PESOS: 26,084,797.00 TARIFA DOLAR: . 00 COMISION M/L: TARIFA DOLAR:.00 TARIFA PESOS:.00 OTROS CONCEPTOS : Ajuste Operac ME TARIFA DOLAR: .00 TARIFA PESOS: 58,486.00

TOTAL: 26,157,281.00



GRUPO TRAMMAS SAS CR 34A # 14 - 72 BUCARAMANGA - SANTANDER

#### Nota Débito/Crédito

NUMERO: M088767 FECHA: 2016 08 30 CUENTA: CUENTA AHORRO CUENTA No.657-86549-9

#### Hemos Debitado a su cuenta por concepto de CARGO DE OPERACIONES NO FINANCIADAS

PAPEL Y FOTOCOPIAS: 4,000.00 IVA DIVISAS:.00 IVA GTOS Y COMIS:9,998.00 TOTAL: \$26,157,281.00

TOTAL: 26,157,281.00

#### GRUPO TRAMMAS SAS NTT 900962656

CONSIGNACION BANCARIA No	3	
Documento Externo No		
POR CONCEPTO DE		
SEGUNDO ANTICIPO FACTUR DE VENTA 1		

1	1	0
1	6	8

OCUMENTO	)	FECHA VENCIMIEN	TO	O ELABORADO POR				
e Agosto de 2016		29-Ago-16		DIEGO FERNADNO CARRILLO CAICEDO				
CUENTA CONTABLE DESCRIF		DESCRIPCION	SCRIPCION TERCERO		Costos	DEBITO	CREDITO	
acion Bancari	SEGUN	NDO ANTICIPO FACTU	DIS	EÑOS Y PUBLICIDAD 2011	Administra	25.000.000	0	
RES NACIO	SEGUN	NDO ANTICIPO FACTU	DIS	EÑOS Y PUBLICIDAD 2011	Administra	0	25.000.000	
particular de la companya de la comp	Т	OTAL DEL DOCUME	NT	<b>3</b> .		25.000.000	25.000.000	
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFI	CIARIO			
				C.C./NIT				
	Agosto de 2 NTABLE acion Bancari	NTABLE acion Bancari SEGUN RES NACIO SEGUN	Agosto de 2016 29-Ago-16  NTABLE DESCRIPCION ación Bancari SEGUNDO ANTICIPO FACTU RES NACIO SEGUNDO ANTICIPO FACTU	Agosto de 2016 29-Ago-16  NTABLE DESCRIPCION  ación Bancari SEGUNDO ANTICIPO FACTU DIS RES NACIO SEGUNDO ANTICIPO FACTU DIS	Agosto de 2016 29-Ago-16 DIEGO FERNADNO CA  NTABLE DESCRIPCION TERCERO  acion Bancari SEGUNDO ANTICIPO FACTU DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011  RES NACIO SEGUNDO ANTICIPO FACTU DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011  TOTAL DEL DOCUMENTO  FIRMA Y SELLO DEL BENEFI	Agosto de 2016 29-Ago-16 DIEGO FERNADNO CARRILLO CA  NTABLE DESCRIPCION TERCERO Costos  acion Bancari SEGUNDO ANTICIPO FACTU DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011 Administra  RES NACIO SEGUNDO ANTICIPO FACTU DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011 Administra  TOTAL DEL DOCUMENTO  FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	Agosto de 2016 29-Ago-16 DIEGO FERNADNO CARRILLO CAICEDO  NTABLE DESCRIPCION TERCERO Costos DEBITO ación Bancari SEGUNDO ANTICIPO FACTU DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011 Administra 25.000.000 RES NACIO SEGUNDO ANTICIPO FACTU DISEÑOS Y PUBLICIDAD 2011 Administra 0  TOTAL DEL DOCUMENTO 25.000.000 FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	

GRUPO TRAMMAS SAS Nit: 900962656

Página: Fecha:

1 de

01/21/2017 11:23:49AM

Hora:

#### INFORME DE MOVIMIENTO FISCAL AGOSTO

Año P	eriodo							
Item	Cuenta	Compro.	Documento	Comentario	Tipo	Débitos	Créditos	
2016 0	8							
00001	11100501	000CG	000003	SEGUNDO ABONO A LA	NO	\$25,000,000	\$0	900432226-6 000
00002	13050501	000CG	000003	SEGUNDO ABONO A LA	NO	\$0	\$25,000,000	900432226-6 000
TOTAL						\$25,000,000	\$25,000,000	
DIFEREN	ICIA	0.0	00			\$25,000,000	\$25,000,000	

AN: Ajuste Normal NO: Normal DE: Depreciacion AD: Ajuste Depreciacion AM: Amortizacion AA: Ajuste Amortizacion

> Contabilidad SQL 27.0 Softland N.S.:DV0OQ2L3MLV

Instalado para: GRUPO TRAMMAS SAS

Nit: 900962656

NIT: 890.300.279-4

GRUPO TRAMMAS SAS CR 34A # 14 - 72

BUCARAMANGA - SANTANDER

EBR200857

16617

Nota Débito/Crédito

NUMERO: A461754 FECHA: 2016 10 18

CUENTA: CUENTA AHORRO

CUENTA No.657-86549-9

Hemos Acreditado a su cuenta por concepto de PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH

EMPRESA QUE REALIZA ABONO : DISENOS PUBLIC ENTIDAD FINANCIERA : RED MULTIBANCA COLPATRIA DESCRIPCION :000009004322266 PROVEEDOR Factura 0000 TOTAL: \$11,130,000.00

TOTAL: 11,130,000.00

#### GRUPO TRAMMAS SAS NIT 900962656

CONSIGNACION BANCARIA No	4
Documento Externo No	
POR CONCEPTO DE	
PAGO DE SALDO FACTURA DE VENTA 1	

5					POR CONCEPTO DE						
					PAGO DE SALDO FAC	ENTA 1					
FECHA I	OCUMENTO	)	FECHA VENCIMIEN	ELABORADO POR							
martes, 18 de	Octubre de	2016	18-Oct-16		DIEGO FERNADNO CARRILLO CAICEDO						
CUENTA CO	NTABLE	I	DESCRIPCION	I	TERCERO	Costos	DEBITO	CREDITO			
11100501 Consignacion Bancari PAGO I			DE SALDO FACTURA D	DIS	EÑOS Y PUBLICIDAD 2011	Administra	11.130.000	0			
42100501 INTERESES GANAD PAGO DE SALDO							0	3.741			
13050501 DEUDO	ORES NACIO	PAGO [	DE SALDO FACTURA D	DIS	EÑOS Y PUBLICIDAD 2011	Administra	0	11.126.259			
		T	OTAL DEL DOCUME	NTO	)		11.130.000	11.130.000			
REVISADO POR					FIRMA Y SELLO DEL BENEFI	CIARIO					
APROBADO POR					C.C./NIT		november i konstruit de post, sind e March en Sak etnaat Trans	and the state of t			

GRUPO TRAMMAS SAS 900962656

Página:

l de,

Fecha:

01/21/2017

Hora: 11:23:17AM

#### INFORME DE MOVIMIENTO FISCAL OCTUBRE

Año	Año Periodo										
Item	Cuenta	Compro	. Documento	Со	mentario	Tipo	Débitos	Créditos			
2016	2016 10										
00001	41351601	000FV	000001	VE	ENTA DE ROLLO DE	NO	\$0	\$60,904,193	900432226-6 000		
00002	24080101	000FV	000001	VE	ENTA DE ROLLO DE	NO	\$0		900432226-6 000		
00003	13551501	000FV	000001	VE	ENTA DE ROLLO DE	NO	\$1,522,604	\$0	900432226-6 000		
00004	13050501	000FV	000001	VE	ENTA DE ROLLO DE	NO	\$69,126,260	\$0	900432226-6 000		
00001	11100501	000CG	000004	SA	LDO DE LA FACTURA 1	NO	\$11,130,000	\$0	900432226-6 000		
00002	13050501	000CG	000004	SA	LDO DE LA FACTURA 1	NO	\$0	\$11,126,260	900432226-6 000		
00003	42100501	000CG	000004	SA	LDO DE LA FACTURA 1	NO	\$0	\$3,740	900432226-6 000		
TOTAL						-	\$81,778,864	\$81,778,864			
DIFERENCIA		0	.00				\$81,778,864	\$81,778,864			

NO: Normal AN: Ajuste Normal DE: Depreciacion AD: Ajuste Depreciacion

AM: Amortizacion AA: Ajuste Amortizacion

Contabilidad SQL 27.0 Softland N.S.:DV0OQ2L3MLV

Instalado para: GRUPO TRAMMAS SAS

Nit: 900962656

NIT: 890.300.279-4

GRUPO TRAMMAS SAS

CR 39A # 42 - 35 ED SAN LUIS AP 301 BR CARECERA

BUCAPAMANCA - SANTANDER EBR200954

11199 2/3 Nota Débito/Crédito

NUMERO: A854580 FECHA: 2017 02 23 CUENTA: CUENTA AHORRO CUENTA No. 657-86549-9

Hemos Acreditado a su cuenta por concepto de PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH

EMPRESA QUE REALIZA ABONO : DISENOS PUBLIC ENTIDAD FINANCIERA : RED MULTIBANCA COLPATRIA DESCRIPCION :000009004322266 PROVEEDOR Factura 0000 TOTAL: \$33,500,000.00

TOTAL: 33,500,000.00

Banco de Occiden NIT: 890.300.279-4

GRUPO TRAMMAS SAS

CR 39A # 42 - 35 ED SAN LUIS AP 301 BR CABECERA

BUCARAMANGA - SANTANDER

Nota Débito/Crédito

NUMERO: M657277 FECHA: 2017 02 24 CUENTA: CUENTA AHORRO CUENTA No. 657-86549-9

Hemos Debitado a su cuenta por concepto de NOTA DEBITO OPERACIONES COMEX

CODIGO REFERENCIA: V6232910008665499 GMF: \$69,628.42 TVA: 5:00 VALOR TRANSACCION: \$17,407,105.40

TOTAL: 17,407,105.40



Banco de Occidente NIT: 890.300.279-4

GRUPO TRAMMAS SAS

CR 39A # 42 - 35 ED SAN LUIS AP 301 BR CABECERA

BUCARAMANGA - SANTANDER

Nota Débito/Crédito

NUMERO: M657279 FECHA: 2017 02 24 CUENTA: CUENTA AHORRO CUENTA No.657-86549-9

Hemos Debitado a su cuenta por concepto de NOTA DEBITO OPERACIONES COMEX

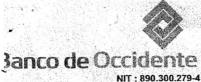
CODIGO REFERENCIA: V0232920008665499

GMF: \$3,759.22

IVA: \$.00

VALOR TRANSACCION: \$939,805.40

TOTAL: 939,805.40



GRUPO TRAMMAS SAS CR 39A # 42 - 35 ED SAN LUIS AP 301 BR CABECERA BUCARAMANGA - SANTANDER EBR200807

16728

Nota Débito/Crédito

NUMERO: A345136 FECHA: 2017 04 03 CUENTA: CUENTA AHORRO CUENTA No. 657-86549-9

#### Hemos Acreditado a su cuenta por concepto de PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH

EMPRESA QUE REALIZA ABONO : DISENOS PUBLIC ENTIDAD FINANCIERA : RED MULTIBANCA COLPATRIA DESCRIPCION :000009004322266 PROVEEDOR Factura 0000 TOTAL: \$25,000,000.00

TOTAL: 25,000,000.00

### 3anco de Occidente NIT: 890.300.279-4

GRUPO TRAMMAS SAS

CR 39A # 42 - 35 ED SAN LUIS AP 301 BR CABECERA

BUCARAMANGA - SANTANDER

#### Nota Débito/Crédito

NUMERO: M657364 FECHA: 2017 04 04 CUENTA: CUENTA AHORRO CUENTA No. 657-86549-9

#### Hemos Debitado a su cuenta por concepto de NOTA DEBITO OPERAÇIONES COMEX

CODIGO REFERENCIA: V0303780008665459

GMF: \$76,025.85

IVA: \$.00

VALOR TRANSACCION: \$19,006,461.22

TOTAL: 19,006,461.22

15747 .

Nota Débito/Crédito

GRUPO TRAMMAS SAS

CR 39A # 42 - 35 ED SAN LUIS AP 301 BR CABECERA

BUCARAMANGA - SANTANDER

NUMERO: A589754 FECHA: 2017 10 23 CUENTA: CUENTA AHORRO

CUENTA No.657-86549-9

Hemos Acreditado a su cuenta por concepto de PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH

EMPRESA QUE REALIZA ABONO: DISENOS PUBLIC ENTIDAD FINANCIERA: RED MULTIBANCA COLPATRIA DESCRIPCION:000009004322266 PROVEEDOR Factura 0000 TOTAL: \$6,000,000.00

TOTAL: 6,000,000.00

#### CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE

AÑO GRAVABLE 2017

Agente Retenedor

DISEÑO & PUBLICIDAD 2011

Nit ó Cédula Dirección Ciudad

900432226 CR 51 38 A 9

BOGOTÁ

Retenido a NIT/Cedula **GRUPO TRAMMAS SAS** 900,962,656

Consecutivo 5

CONCEPTO DEL PAGO SUJETO A RETENCION

MONTO

**VALOR RETENIDO** 

**RETEFUENTE COMPRAS 2.5%** 

70,904,640.00

1,772,616.00

El valor retenido fué consignado oportunamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de

**BOGOTA** 

Este certificado se expide el

16 de

Marzo de

2018

JOSE AGUSTIN RIVERA REPRESENTANTE LEGAL